



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, TITULADA:

**“LA REFORMA CONSTITUCIONAL INDÍGENA EN MÉXICO 1992-2001-UNA
REFLEXIÓN ACERCA DE LA INTERCULTURALIDAD EN LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO”**

TESISTA:

LICENCIADO EN DERECHO

OCTAVIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ASESOR:

DOCTOR EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

HÉCTOR PÉREZ PINTOR

MORELIA MICHOACÁN; ABRIL 2016

Tenemos 500 años resistiendo el yugo y todavía ustedes nos ven como si fuéramos retrasados mentales, como niños que no podemos caminar, que no podemos llevar nuestro proyecto. ¿Por qué nos quieren diseñar programas detrás de un escritorio y nunca van a pedirnos nuestra opinión?

Faustino Santiago

Indígena mixteco, frente a los Senadores de la República

25 de julio del 2001

AGRDECIMIENTOS.

La presente tesis comenzó a escribirse hace aproximadamente seis años, lo que deja clara muestra de que no me ha resultado sencillo concluirlo, sin duda durante todo este tiempo son muchas las personas que han influido en mi vida, por ello quiero agradecer profundamente su tiempo y dedicación a mi asesor el **Dr. Héctor Pérez Pintor**, quien con trazos puntuales y paciencia constante apuntaló este proyecto, hasta lograr su conclusión. Asimismo quiero agradecer a mi queridísima **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo** en general y a la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la División de Estudios de Posgrado** en lo particular y, de forma personal a mis profesores en ambas instituciones, de muchos de ellos guardo grandes recuerdos por su dedicación, empeño y brillantez.

Resultaría obvio decir que este trabajo no habría sido posible sin la **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**, pues como ya lo señale ahí me forme académicamente, pero debo decir que no habría sido posible del todo, pues el motor de la presente investigación se basa en el acercamiento y conocimiento que de nuestro pueblos indígenas nos permitió la integración al Programa de Apoyo Académico a Estudiantes Indígenas durante la administración del **Dr. Jaime Hernández Díaz**, lo que le agradezco sinceramente. Ello nos motivó para hablar de la necesidad de que la nuestra sea una universidad verdaderamente intercultural.

Finalmente quiero agradecer sincera y profundamente al **Q.F.B. Jorge Octavio Ávila Ramírez** y al **Maestro Carlos Luis Gómez Calderón** por el tiempo compartido en el Telebachillerato Michoacán, por todas sus enseñanzas, por su confianza, por su amistad, por su impulso en todo momento para conseguir este objetivo. Gracias.

DEDICATORIAS

Este trabajo es el colofón de mis estudios de Maestría, realizados hace ya más de ocho años, lo dedico con todo mi corazón, a mi hijo **Octavio Emiliano Rodríguez Acevedo**. A ti hijo por ser mi mayor motor, por ser una fuente inagotable de alegría, porque contigo vuelvo a descubrir el mundo.

A mi esposa **Martha Patricia Acevedo García**, sin quien esta tesis no habría sido posible, gracias por compartir tu vida conmigo, por tu excesiva generosidad, por tu amistad, por tu constancia, gracias por seguir siendo mi ayuda idónea.

A mis **Padres Hipólito Rodríguez Ortiz y Raquel González Macías (QEPD)**. A ti Padre por ser mi Maestro de vida, por ser un hombre ejemplar, por enseñarme que el trabajo dignifica al hombre, que la educación es la mayor herencia y la docencia la mejor actividad humana. A ti Madre porque confiaste y creíste en mí más que nadie, porque siempre encontré paz y apoyo en tus palabras y en tus hechos, porque contigo aprendí lo que es el amor incondicional.

A mis **hermanas y hermanos** todos por su amistad, sus enseñanzas, por la infancia vivida. Gracias compañeros de viaje.

ÍNDICE

**LA REFORMA CONSTITUCIONAL INDÍGENA EN MÉXICO 1992-2001.
UNA REFLEXIÓN ACERCA DE LA INTERCULTURALIDAD EN LA
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

RESUMEN - ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

**LA SOCIEDAD POSMODERNA Y LA INTERCULTURALIDAD
EDUCATIVA EN MÉXICO**

Resumen	1
1.1 El Comportamiento de los países democráticos ante las necesidades interculturales	2
1.2 Conformación de la comunidad académica en el ámbito internacional	12
1.3 Sobre la indetidad intercultural	21
1.4 Políticas educativas para la integración de la población estudiantil intercultural	26
1.5 Universidades que han atendido la problemática intercultural en su población estudiantil	39
1.6 Comportamiento histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en relación a la interculturalidad	47

CAPÍTULO SEGUNDO

LA REFORMA INDÍGENA 1992-2001

Resumen	52
2.1 La reforma indígena en materia constitucional	53
2.2 Multiculturalidad y pluriculturalidad	66
2.3 Indigenismo e interculturalidad	75

2.4 Reflexiones sobre el indigenismo y sus límites	85
2.5 Aproximaciones semánticas de la lengua indígena en el mestizaje	91

CAPÍTULO TERCERO

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS ESTUDIANTES INDÍGENAS EN MÉXICO

Resumen	99
3.1 Políticas públicas nacionales y michoacanas en materia de interculturalidad	100
3.2. La regulación jurídica para la interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	113
3.3 Conocimientos y saberes de los estudiantes indígenas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	124
3.4 La problemática y los beneficios académico-institucionales que enfrentan los estudiantes indígenas en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	130

CONCLUSIONES	A-C
---------------------	------------

PROPUESTAS	a-b
-------------------	------------

FUENTES DE INFORMACIÓN

ANEXOS	i-viii
---------------	---------------

RESUMEN

En la actualidad el artículo 2° de nuestra Carta Magna señala en su segundo párrafo señala que nuestra Nación tiene una composición pluricultural apoyada de forma original en nuestros pueblos indígenas, entendidos estos como aquellos descendientes de las poblaciones que ocupaban el territorio de nuestro país al dar inicio la colonización y que aún hoy conservan sus instituciones sociales, políticas económicas o culturales o parte de las mismas.

Lo anterior se da como resultada de importantes reformas ocurridas durante el periodo de 1992 a 2001. Sin embargo aún hoy, no resultan del todo palpables los beneficios que estas reformas deberían aportaran al desarrollo de los pueblos indígenas de nuestro país, para lo cual resultan necesario pasar a la praxis desarrollando y aplicando políticas públicas interculturales; que superen el indigenismo y el multiculturalismo, que favorezcan la verdadera integración de nuestros pueblos originarios a la vida política, social, económica y cultural de la nación.

En este sentido las universidades están llamadas a ser nuevamente receptoras de todas las ideas y promotoras de soluciones en un mundo posmoderno y globalizado que se nos presenta en una vorágine de cambios las más de las veces precipitados.

Nuestra universidad, desde sus inicios, ha sido una universidad humanista, que responde a los más nobles principios de la educación plasmados profundamente en nuestras raíces por Don Vasco de Quiroga. En el presente trabajo planteamos que para fortalecer y potencializar esas características en nuestra máxima Casa de Estudios es necesario incrementar las acciones de discriminación positiva en favor de los estudiantes indígenas, para favorecer la visibilización de nuestras culturas indígenas y el fortalecimiento jurídico de la interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Palabras Clave: Interculturalidad, Pluriculturalidad, Indigenismo, Multiculturalismo, Educación.

ABSTRACT

At present, Article 2 of our Constitution states in its second paragraph states that our nation has a multicultural composition natively supported in our indigenous peoples, understood as those descendants of the people who occupied the territory of our country to give start colonization and still retain their social, economic or cultural political institutions or part thereof.

This is given as turned out important reforms that occurred during the period 1992 to 2001. But even today, are not entirely tangible benefits that these reforms should contribute to the development of the indigenous peoples of our country, which are necessary pass the praxis developing and implementing intercultural public policies; exceeding the indigenismo and multiculturalism, favoring true integration of our native to the political, social, economic and cultural life of the nation peoples.

In this sense, universities are called to be again receiving all ideas and promoting solutions in a postmodern, globalized world presented to us in a whirlwind of changes more often precipitates.

Our university, from its inception, has been a humanist university, which responds to the noblest principles of education reflected deep into our roots by Don Vasco de Quiroga. In this paper we argue that to strengthen and empower those features in our Leading Academic is necessary to increase the actions of positive discrimination in favor of indigenous students, to promote the visibility of our indigenous cultures and legal strengthening of multiculturalism in the University Michoacana of San Nicholas de Hidalgo.

INTRODUCCIÓN

La posmodernidad es definida por el Diccionario de la Real Academia Española (Real Academia Española, 2001, 22º ed.) como un movimiento cultural occidental que surgió hacia finales de siglo XX caracterizado por la crítica del racionalismo, la revaloración de lo individualismo, la atención a lo formal, el eclecticismo y la búsqueda de nuevas formas de expresión, junto con una carencia de ideología y compromiso social. La posmodernidad, sin embargo, presenta muchas aristas, y el mundo bajo ese escenario se nos revela inmerso en una constante turbulencia de cambios que se presentan a pasos agigantados.

A partir de la caída del Muro de Berlín en 1989 y de la estrategia política integral denominada Perestroika que modificó de forma radical todos los aspectos de la vida de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas¹, ocurrida a partir de 1985, hemos sido testigos del mayor número de movimientos sociales en todo el mundo.

En este sentido, al referirnos al mundo actual, lo hacemos desde la óptica de la posmodernidad la cual, desde una acepción cultural, nos permite acercarnos a un constructo muy complejo asociado con los cambios culturales, sociales y artísticos que nos permiten entender el mundo.

Desde esta perspectiva la interculturalidad es entendida como una teoría que plantea la adecuada convivencia entre las diferentes culturas que integran el conglomerado social de una nación. La interculturalidad establece que las relaciones entre las culturas deben darse de forma horizontal, en planos y condiciones de igualdad, sin que exista una cultura que se asuma como dominante o superior a las otras. Para la interculturalidad la diversidad de pueblos es entendida como algo virtuoso que enriquece el desarrollo humano en lo

¹ Impulsada por Mijail Gorbachov quien asumió como líder de la Unión Soviética en 1985. Un año después, el 25 de febrero de 1986 el Congreso daría a conocer los principios de la Perestroika, dando de esta manera impulso a la democratización de otros países de Europa del Este. Lo cual cambiaría para siempre el mundo comunista de la Unión Soviética.

individual, lo colectivo y lo social. Así la interculturalidad supera en su entramado teórico a la multiculturalidad, la cual se queda únicamente en el plano de lo descriptivo, y busca utilizar lo mejor de cada cultura para construir una sociedad mejor.

Los pueblos indígenas de México han enfrentado desde hace más de 500 años una visión política de integración implementada por los distintos gobiernos federales en turno, que ha planteado por encima de la mesa que el nuestro, es un país homogéneo, donde todos somos iguales y poseemos las mismas aspiraciones, iguales deseos y respondemos a los mismos impulsos, además de tener los mismos problemas.

Sin embargo, en la actualidad la mayoría de nosotros sabemos que en México coexisten muchos mexicanos, y que la globalización ha hecho más amplia la diferencia entre ricos y pobres. Pese a todo ello los pueblos originarios de nuestro país siguen teniendo su propia cosmovisión, incluso algunos de ellos mantienen viva su cultura, con todo lo que ello implica, así como sus usos y costumbres, lengua materna, saberes, conocimientos, tradiciones y formas de relacionarse con el medio ambiente.

En los últimos años muchos estados “posmodernos” se han reconocido en sus constituciones como estados multiculturales, no obstante, no todos ellos han elaborado una legislación que permita en la práctica que los pueblos originarios accedan a los beneficios que supone su reconocimiento de forma específica en el marco jurídico nacional.

Por ejemplo, en nuestro país se efectuaron importantes reformas en este tema, la primera de ellas fue 1992 y se realizó para mantener “actualizado” a nuestro país en el contexto internacional, y de forma puntual para armonizar nuestra Carta Magna con el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes que el gobierno mexicano había ratificado el 5

de septiembre de 1990; la segunda reforma, mucho más amplia y profunda, se efectuó en el año 2001.

Pese a estos esfuerzos, aun hoy no se perciben los beneficios que estas reformas supondrían para los pueblos indígenas de nuestra nación. Ello, tal vez debido a que el legislativo mexicano se mantuvo temeroso de lo que pensó ocurriría si se les reconociera a los pueblos indígenas como sujetos de derecho colectivo y no estar plasmado así en la constitución, lo que resulta en detrimento del desarrollo de los pueblos indígenas, quienes no tienen la verdadera posibilidad de autodeterminarse en su forma de gobierno.

En la presente investigación no es nuestra intención abordar todas las aristas que un tema tan complicado presenta, las reformas indígenas realizadas en 1992 y 2001 son sin duda un gran avance para la verdadera integración de los pueblos originarios al desarrollo del país, no obstante, aún quedan muchas deudas pendientes para con ellos y muchos pasos que dar para lograr que en nuestro país podamos hablar de la existencia de políticas públicas interculturales.

Refiriéndonos a nuestro objeto de estudio, éste tiene que ver con las políticas públicas interculturales que se han dado en el país en el ámbito educativo de nivel superior, y más puntualmente tratamos de observar, cómo las reformas indígenas han influido para que se dé una visión de interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En este sentido, el surgimiento de las Universidades Interculturales a partir del año 2003, es sin duda una política pública que abona a la sensibilización de nuestra sociedad sobre este tema, a través de la instauración de estudios multidisciplinarios encaminados a favorecer la integración de las diversas culturas que nos conforman como nación.

Existen en el país 12 Universidades Interculturales en igual número de estados y con ellas se busca aminorar el rezago educativo que en este nivel han sufrido nuestros hermanos indígenas, así como también atender, de mejor

manera, su justa demanda para incrementar de forma significativa su participación en la matrícula estudiantil en el nivel superior.

Tan es así que en Nuestro Estado se creó la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán en el año 2006, y al igual que sus pares en los distintos estados donde existen este tipo de instituciones educativas, ha hecho grandes aportaciones a la educación de los estudiantes indígenas. Aunque consideramos que aún resulta imprescindible que se amplíen las políticas públicas en este sentido.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, desde sus inicios, se ha ostentado como una universidad humanista, que responde a los más nobles principios de la educación plasmados profundamente en nuestras raíces por Don Vasco de Quiroga, por ello y debido las características propias de nuestra entidad encontramos en la práctica cotidiana muchas actividades que se adecuan a la teoría de la interculturalidad.

En el presente trabajo planteamos que para fortalecer y potencializar esas características en nuestra máxima Casa de Estudios es necesario incrementar las acciones de discriminación positiva en favor de los estudiantes, así como que existan iniciativas como el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas de Michoacán (PAAEIM), que favorezcan la visibilización de nuestras culturas indígenas, y que fortalezcan jurídicamente la interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En atención a lo descrito en el primer capítulo abordaremos los antecedentes la Reforma Constitucional Indígena en México 1992- 2001, reflexionando sobre la Interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Teniendo como escenario la posmodernidad y el entramado social sobre la interculturalidad revisaremos como se han comportado los países democráticos, en busca de atender las necesidades que plantea la interculturalidad como fenómeno social y estudiaremos brevemente como se

integra en la actualidad la comunidad académica en las universidades de nuestro país y de forma puntualen aquellas que se han interesado por la problemática intercultural de su población estudiantil.

En el segundo capítulo estudiaremos el proceso legislativo que permitió plasmar en la Constitución Política de nuestro país la reforma indígena, realizaremos un análisis de la situación que prevalecía tanto en a nivel internacional como nacional cuando se dio esta importante reforma mediante la cual nuestro país se reconociera como un estado pluricultural. Asimismo nos acercaremos a las teorías que corren de la multiculturalidad al pluralismo y del indigenismo a la interculturalidad, ello con la finalidad de fortalecer nuestra idea de que la diversidad cultural es una riqueza que debemos utilizar para fortalecer nuestra democracia, a través del entendimiento de la otredad.

Finalmente en el tercer capítulo haremos una revisión de las políticas públicas nacionales y estatales en materia de interculturalidad, analizaremos el surgimiento de las Universidades Interculturales en nuestro país y sus aportaciones al desarrollo educativo de los pueblos indígenas. En este mismo sentido revisaremos la presencia de regulación jurídica a favor de la interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como las aportaciones que han venido haciendo los estudiantes indígenas de nuestra máxima casa de estudios a través de sus saberes y conocimientos y, finalmente estudiaremos la problemática y los beneficios académico-institucionales que enfrentan los estudiantes indígenas en la UMSNH.

CAPÍTULO PRIMERO

LA SOCIEDAD POSMODERNA Y LA INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN MÉXICO

Resumen

En el presente capítulo buscaremos abordar los antecedentes de nuestro tema de estudio, es decir, la Reforma Constitucional Indígena en México 1992-2001 donde haremos una Reflexión acerca de la Interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. En este primer capítulo tendremos como escenario la posmodernidad y el entramado social sobre la interculturalidad donde además estableceremos cuál ha sido el comportamiento de los países democráticos en relación con las necesidades que plantea la interculturalidad como fenómeno social.

De igual manera analizaremos brevemente la conformación actual de la comunidad académica, la identidad intercultural, la existencia de las políticas educativas que favorecen la integración de la población estudiantil intercultural. Analizaremos cuales son las universidades que han atendido la problemática intercultural en su población estudiantil y revisaremos el comportamiento histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en relación con la interculturalidad.

CAPÍTULO PRIMERO

1. LA SOCIEDAD POSMODERNA Y LA INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN MÉXICO

1.1 El Comportamiento de los países democráticos ante las necesidades interculturales

Es justificado afirmar que el mundo actual se encuentra inmerso en una vorágine de cambios que han sucedido a pasos agigantados y a un ritmo de velocidad que, con toda seguridad, ninguna otra civilización o generación de cualquier siglo y milenio pudieron llegar a conocer. A partir de la caída del muro de Berlín, hemos sido testigos de una gran cantidad de movimientos sociales en todo el mundo, los cuales han sido posible conocerlos por los medios de comunicación, que han dado cuenta de sucesos relevantes en tiempo real. Las guerras, explosiones, los terremotos, el cambio climático y, las decisiones de estado que impactan las políticas públicas sociales y el medio ambiente, también han llegado a todos los rincones del mundo que estén comunicados de alguna manera a través de la televisión, radio y prensa y el casi omnipresente internet.¹

Cuando nos referimos “el mundo actual”, lo hacemos desde la visión de la posmodernidad como una acepción cultural, la cual nos permite aproximarnos a un concepto muy complejo. Dicho concepto surge a finales del siglo XX² y se asocia con cambios culturales, sociales y artísticos de concebir el mundo. No es el fin del modernismo, es una extensión de esa modernidad que se asocia estrechamente con intereses individuales, de ahí que un beneficio colectivo se entiende a partir de un avance individual que permite impactar a la sociedad; en la

¹ José de Souza Silva en su estudio titulado: “El Cambio de Época, el Modo Emergente de Generación de Conocimiento y los Papeles Cambiantes de la Investigación y Extensión en la Academia del Siglo XXI” llama a esto: “Un mundo constituido de “redes” (1999:7).

² Para este fin es necesario recurrir al filósofo francés Jean-François Lyotard, famoso (entre otras cosas) por su insistencia en los cambios que afectaban a la sociedad durante la década de los 70. Su obra *La condición posmoderna* es pionera en resaltar el impacto de las nuevas tecnologías, las formas de conocimiento y los impactos sociales en la segunda mitad del siglo XX.

época que antecede a la posmodernidad, - la modernidad -, se comprende, al contrario; que los esfuerzos colectivos impactan a los individuos y propician el cambio.

Resulta previsible afirmar que no podemos comprender el concepto de modernidad sin considerar algunos cambios económicos, de hecho, han sido los cambios más relevantes en la posmodernidad. Ya que la economía de producción dio lugar al fenómeno del consumismo en todas sus vertientes, principalmente en el exacerbado consumo alimentario, el pretexto más explotado para utilizar los recursos naturales en un franco abuso durante los últimos cuarenta años.

José Luis Pinillos Díaz en un estudio titulado “Postmodernismo y Psicología. Una cuestión pendiente” se refiere a la posmodernidad en los siguientes términos:

Del postmodernismo se ha dicho que, si no es un movimiento claramente irracional, poco le falta. La anarquía del “todo vale” es uno de los rasgos que se le han atribuido constantemente y no son pocos los filósofos, los teóricos de la cultura, los humanistas y científicos sociales inclinados a pensar que el postmodernismo cuestiona efectivamente la existencia de hechos objetivos, textualiza la realidad, incita a transgredir no sólo los géneros sexuales y los literarios, sino asimismo los estilos artísticos, las épocas históricas, las clases sociales y otros “condicionantes” de la libertad creadora, practica el escepticismo radical y el relativismo cultural duro, afirma la esterilidad de la teoría, crea una proliferación surrealista de metonimias grotescas que enturbian el discurso, niega la unidad del sujeto, promueve una pseudo hermenéutica del signo y de la representación que priva al pensamiento de su capacidad crítica, niega la posibilidad metodológica de alcanzar la verdad y, en definitiva, adopta una actitud nihilista en flagrante contradicción con la racionalidad científica que ha hecho posible la progresiva y potente civilización occidental. En suma, a la ciencia natural todo esto no le parece serio, a la mayoría de la gente el postmodernismo le trae al fresco y, aunque a algunos les suene el asunto, tampoco acaban de saber a qué atenerse. (2012:2).

Por lo anterior, podemos comprender que la posmodernidad es un movimiento que en primera instancia que ha impactado a todas las disciplinas formales e informales. Desde luego que esta complejidad de cambios, tiene como

característica que el abundante conglomerado de éstos, guarde movimientos de vaivenes exacerbados y sumamente impredecibles, alternados tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo, en lo material y en lo virtual, en lo realista y en lo surrealista, en lo público y lo privado, en la naturaleza como en la sociedad y el pensamiento.

Este proceso histórico contemporáneo de permanente cambio en aspectos tales como la información, la comunicación y la tecnología, nos presentan una multiplicidad de accesos y vías de información para hacernos llegar a numerosos destinos. Nosotros per se, formamos parte de la sociedad de información y la multiplicidad de formas de hacernos llegar información, modifica de sobremanera también nuestra forma (incluso) de interpretar y realizar nuestras conclusiones; de esta manera pertenecemos a una civilización condicionada a esperar del exterior para poder conformar muchos de los constructos mentales y sociales con los que vamos asimilando la realidad circundante.

Irónicamente, también la sociedad actual presenta uno de los contrasentidos más inusitados que se han presentado a lo largo de toda la existencia del género humano. Por un lado, somos la sociedad con la mayor cantidad de información recibida y “capturada” que se ha obtenido, pero al mismo tiempo somos la sociedad más convulsionada para identificar los elementos que constituyen las verdades complejas y concretas.

En términos de lo anteriormente dicho, el Derecho también ha sido cuestionado por su proceder, en asuntos que se divulgan por corresponder al derecho público. Las noticias informan sobre sentencias que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que es contradictoria al parecer del ciudadano de a pie. Un ejemplo de ello es la situación jurídica que acompañó a Marie Florence Cassez Crespin, en el que la verdad real de las cosas, no se acompasaba en la verdad legal del juicio, por lo que la realidad en una franca construcción a partir de

la información, es insuficiente, por ello se requieren herramientas de indagación y concientización que van más allá de la vertiginosidad de una nota televisiva.

A pesar de ello, tenemos numerosos canales abiertos para la comunicación, signos y códigos, que buscan tener el control de numerosos sectores de la población, teniendo en cuenta que los controles para difundir y tergiversar la obtención de información, son un factor determinante para poner en tela de juicio tanto la veracidad de la información, así como su intención y su acceso en tiempo real.

De igual manera los códigos de la mente, tienen una carga sumamente diversificada de emisiones sobre las cuales se obligan, a su vez, a procesar mediante un arduo sistema de discernimiento, que no necesariamente sigue las líneas de la metodología y la lógica tradicional, como de lo concreto a lo abstracto, o bien, de lo simple a lo complejo, o, de lo particular a lo general.

Justamente, la capacidad de discernir en dónde radica la generalidad de un objeto de estudio o, de una problemática social cotidiana se torna en una dificultad mayor para el entendimiento en nuestro tiempo, sobre todo porque buena parte de la información con la cual conviven las generaciones desde sus primeros años de escolaridad viene con la apariencia de prefabricado, de tal manera que no se motiva e impulsa la capacidad de generar razonamiento y crítica, sino por reproducir estereotipos en serie.

Un elemento detonador y característico de la posmodernidad, es sin duda, la comunicación. Los medios de comunicación han cambiado radicalmente desde sus orígenes. Hoy los teléfonos celulares, las computadoras personales y el uso de la red- con un cúmulo mayor de información que la biblioteca más equipada del mundo- ha favorecido la superación del canon intelectual de las sociedades clásicas en las que existía un sistema de comunicación prácticamente personalizado. Más aun, los medios electrónicos de comunicación han propiciado

un acercamiento cultural sin igual entre casi todos los países del orbe, estrechando las distancias entre oriente y occidente. En este sentido y reforzando lo expresado, coincidimos con Oscar Pérez cuando señala:

Gianni Vattimo considera que el paso de las sociedades del conocimiento a las sociedades de la comunicación puede considerarse también como el paso de la modernidad a la posmodernidad. Es lo que el profesor Juan Arana llamó la transformación de las sociedades especializadas en sociedades multidisciplinarias. (2012).

Por lo tanto, en este nuevo escenario, el significado de muchos de los términos que se convierten en categorías conceptuales para analizar, resultan de sobremanera confusos y embrollados, razón por la cual, es menester que de manera permanente y persistente, debamos avocarnos al análisis minucioso de los significados (como ocurre en este caso con la interculturalidad), para así replantear sobre bases de verdad y objetividad algunas de las realidades que se van construyendo para el mejoramiento de nuestro mundo actual.

Una teoría de la construcción del significado puede ser encontrada tanto en Mead como en Blumer. Claudia Perlo los resume de la siguiente manera:

Blumer trata de explicar la naturaleza del interaccionismo simbólico es de tres premisas básicas. La primera de ellas sostiene que el ser humano orienta sus actos hacia las cosas, en función de lo que éstas significan para él.

La segunda premisa sostiene que el significado de estas cosas se deriva de la interacción social que cada individuo mantiene con otro. Esta interacción se da a través de la comunicación, la que es simbólica ya que nos comunicamos por medio del lenguaje y otros símbolos significativos.

La tercera avala la idea de que los significados no son estables, sino que se modifican a medida que el individuo va enfrentándose a nuevas experiencias.

Esta modificación del significado se produce a través de un proceso de interpretación. El interaccionismo sostiene que el significado de las cosas es producto de la interacción entre los individuos frente a dichas cosas. (2006:97).

Lo anterior se compenetra en el ambiente, dada la gama de factores que nos llevan a la inferencia que ahora es difícil discernir en donde está una cosa u otra, sobre todo, tomando en cuenta la cantidad de percepciones que sobre un

fenómeno específico existen, así como también la libertad académica y consensual para validar las posturas teóricas y las fundamentaciones paradigmáticas.

De igual manera en el viaje que tiene que hacer la emisión de una idea, para que sea retratada en las mentes de los actores en juego, para que posteriormente cada una emita el acto que articule un sentido que sea digerido equitativamente por ellos, se dan procesos largos, pero, al final se tiene como producto, una mayor armonía para aceptar lo que para ambas partes tiene equivalencia, encarnación o personificación.

La parte trídica (donde se expresa, se interpreta y se articula el nuevo acto de comunicación), es propiamente donde se expresa el aspecto de la interacción social. El surgimiento de ese proceso de comunicación, donde el significado de objeto, de un instrumento, de un fenómeno social va cobrando sentido para un conglomerado, en un permanente proceso de construcción.

Es en esa mezcla de la creatividad de los valores, donde nuestras circunstancias que nos hacen y nos construyen en el diario acontecer, van también acompañadas de sentido de sentimiento y de razonamiento por lo que el conjunto de individuos realiza de tal forma que todos tenemos en nosotros mismos la vocación de proponernos y realizar objetivos comunes.

Por lo tanto, en el reconocimiento de nuestras personas y de nuestras labores colectivizadas, se encierra una mística muy particular y compleja, tal vez invisible desde el punto de vista de lo materialmente tangible, pero muy notoria desde nuestra capacidad de razonar y de adquirir la madurez de sentimientos. Esta mística es la afirmación y la confirmación permanente de que, para poder expresarse y concebirse a sí mismo, el individuo tiene que estar en permanente reconocimiento de los demás, que, de manera indirecta o directa, de manera

intensiva o superficial, están incidiendo en su vida. No hay forma plena de aceptar un yo sin aceptar al otro.

Empero, además, estas situaciones también ofrecen muchas oportunidades de intercambios reales y virtuales que representan ventajas tanto cuantitativas como cualitativas para el desarrollo social, para la emancipación del individuo en sus muy diversos y polifacéticos ámbitos de movilidad individual y comunitaria.

Así, viajar a otros países, conocer otras culturas, impulsar la creatividad a partir de implementaciones didácticas aprendidas bajo otra mística de apropiarse de los aprendizajes y experiencias, aprender el manejo de herramientas –en el sentido más amplio de esta palabra- físicas, técnico-metodológicas o tecnológicas con las que antes no se contaba, es ya un avance propositivo *per se*.

También debe tenerse en cuenta la consideración de que, finalmente a todo avance de la ciencia, de la tecnología, del arte, del deporte, de la política, de la educación se le pueden buscar los mejores aprovechamientos o los más mezquinos usos, tendríamos que reflexionar sobre el poder del conocimiento en relación con la disposición, la intención y la voluntad de su aplicación.

Ante el estado de cosas prevaleciente, enmarcado en el acontecer cotidiano de la posmodernidad, la variabilidad de la interacción social, cultural, epistemológico-cognitiva, ha venido abriendo brechas y caminos, rompiendo esos moldes duros e inamovibles que el paradigma de lo racional de la modernidad, iniciado en el siglo XV, había venido consolidando con diferentes matices durante los últimos quinientos años en diferentes frentes.

Resulta justificado entonces señalar, que en la posmodernidad, hay muchos tabúes que se han roto³, y nos permiten conocer el mundo más en sus contextos

³ Estamos de acuerdo con Adolfo Vásquez Rocca cuando argumenta que: "La posmodernidad puede ser así entendida como una crítica de la razón ilustrada tenida lugar a manos del cinismo contemporáneo" (2011:8).

microsociales, lo cual nos ha llevado a situaciones muy benéficas como reconocer los derechos de los grupos vulnerables; por ejemplo de las personas con capacidades diferentes, las mujeres, los niños, las niñas y los adultos mayores - por señalar solo algunos -, hasta males sumamente perjudiciales como el pragmatismo extremo, la contaminación y degradación de los ecosistemas, la pobreza extrema y la miseria económica que prevalece para miles de millones de seres humanos, las crisis alimentarias, la formas de violencia en sus maneras más visibles y palpables como en las más ocultas y sofisticadas, los problemas de enseñanza y aprendizaje que sistemas educativos como el de nuestro país tienen, entre muchos otros.

Podemos decir que el ideal que permea en nuestros días consiste en que el hombre y la mujer posmodernos, ya no tiende a definirse por nada en particular, trátase de materia religiosa, política, artística, más que por aquel conjunto de valores y categorías por las cuales y con las cuales quiere definirse.

Por consecuencia, subyace un relativismo, donde la mezcla de simbolismos en permanente cambio de interpretación y validez, se aplica en muchas de las ocasiones como opción o receta para resolver los problemas y malestares momentáneos de la existencia del individuo y la sociedad. Esto genera a su vez que la realidad se vea condicionada a un surrealismo más que por la definición de algo concreto y tradicionalmente aceptado como verdad fija e inamovible que pueda perdurar y validarse de manera perenne, creándose ideas alternas a la realidad, salidas de modelos y formas de vida que no necesariamente aspiran a cambiar algo sino tratar de sumergirnos en un mundo que no existe y que nos crea la necesidad de que puede ser real.

Así en tiempos de la posmodernidad podemos destacar que los países democráticos cuentan hoy necesariamente con elementos que antes no formaban parte de esta forma de gobierno, si echamos un vistazo al pasado encontramos dos modelos fundamentales para el desarrollo de la democracia. Ello debido a

que, en estricto sentido, únicamente podemos hablar de democracia moderna en aquellos países donde el sufragio es efectivamente universal. Estamos de acuerdo con Salazar Ugarte cuando menciona: “De hecho, la propia democracia es una cuestión de reglas que se fundan en una cultura basada en ciertos principios (dignidad personal, pluralismo, tolerancia, laicismo, responsabilidad, etc.) que, a su vez, respaldan a los derechos fundamentales.” (2006:30).

Ello cobra mayor sentido si postulamos la idea de que la democracia moderna tiene como un elemento indispensable la igualdad, basada ésta en la dignidad del individuo. En este sentido podemos afirmar que el fundamento ético de la democracia radica en la aceptación de la autonomía del individuo de todas las personas sin distinción de raza, sexo, creencias religiosas, preferencias sexuales entre otras. Como señala el mismo Salazar Ugarte:

ello es suficiente para sostener nuestro argumento: la legalidad democrática no solamente se funda en la eficacia de un conjunto de reglas jurídicas, sino que descansa sobre algunos principios como la igual dignidad política de los ciudadanos, la pluralidad y las libertades (personal, de expresión, de asociación y de reunión) sin los cuales perdería naturaleza y sentido. (2006:31).

Lo anteriormente expuesto nos autoriza a afirmar que en el individualismo se encuentra en la base de la democracia, ya que la igualdad de que hemos venido hablando implica que todos los miembros de la comunidad tengan el mismo derecho para participar en el ámbito político y social. Lo cual nos lleva a decir que los países democráticos modernos solamente son aquellos en los cuales existe el voto universal efectivamente recocado y garantizado.

Otro elemento fundamental de la democracia moderna es la libertad como autonomía de la que hablaba Rousseau, la libertad que se mide en relación con nuestra capacidad de fijar nuestra propia voluntad, de decidir, de gobernarnos a nosotros mismos. Así en *El contrato social* el filósofo de Ginebra explica:

Renunciar a la libertad es renunciar a su condición de hombre, a los derechos de la humanidad incluso a sus deberes. No hay compensación alguna posible para quien renuncia a todo. Semejante renuncia es inconcebible con la naturaleza del hombre. (1983:24).

De igual manera, es sabido que la libertad en la democracia es una libertad positiva. Ya que se trata de una libertad que está más cerca de la voluntad que de la acción. Por ello en la democracia moderna los hombres serán libres en la medida en que participen de manera directa en la formación de las decisiones a las que se someterán por ser miembros del grupo social.

Existen muchos elementos importantes en la democracia moderna, sin embargo, nos interesa destacar uno más en particular. La pluralidad: ya que la democracia moderna es representativa y plural: la pluralidad de orientaciones y el conflicto de intereses y grupos diversos tiene carta de identidad. Dado que el *demos* no es un cuerpo colectivo sino un conjunto de individuos que cuentan singularmente, la pluralidad de intereses y de opiniones es un elemento estructural de la democracia. Incluso uno de sus pilares:

la legalidad democrática no solamente se funda en la eficacia de un conjunto de reglas jurídicas, sino que descansa sobre algunos principios como la igual dignidad política de los ciudadanos, la pluralidad y las libertades (personal, de expresión, de asociación y de reunión) sin los cuales perdería naturaleza y sentido. (2006:31).

Lo anterior obedece a que el pensamiento individualista necesariamente redundará en la integración de sociedades fraccionadas que manifiestan distintos intereses debido a que los individuos pueden compartir su forma de ver y entender el mundo- creencias, valores, pensamientos- con muchos de los miembros de la comunidad, pero no necesariamente con todos ellos. Lo cierto es que en la actualidad el pluralismo es una realidad evidente e innegable en muchos países la visión de que los estados están conformados por un solo tipo de ciudadanos quedó claramente rebasada, hoy son muchos los países que se reconocen como

multiculturales, lo que le ha permitido empezar a recomponer el camino hacia modelos ciertamente más democráticos e incluyentes.

1.2 Conformación de la comunidad académica en el ámbito internacional

Dentro de las múltiples manifestaciones posmodernas, encontramos la peculiaridad del discurso educativo, que se presenta cada vez como una campana de mayor resonancia para convertirse en un derecho universal, en términos de cobertura para los sectores más amplios de la sociedad, como en un derecho a la integración, en lo referente a que la formación recibida contribuya a la mejora significativa de los niveles de vida, tanto de manera individual como colectiva.

Se hace muy necesaria la reflexión y la consideración en la práctica educativa permanente de los diversos escenarios y entornos en los cuales se ejercen las actuaciones para la enseñanza, el aprendizaje, la administración y la política educativa.

Es de necesaria comprensión, lo que significa el sustrato terminológico comúnmente conocido como comunidad educativa, porque evidentemente, dentro de la múltiple cantidad de términos que han variado o reformulado la semántica de su apreciación y uso dentro del periodo de la posmodernidad, la elasticidad lingüística y pragmática es de notable amplitud.

Por comunidad educativa se entiende el colectivo de elementos personales que intervienen en un proyecto educativo; más concretamente, profesores y alumnos como elementos primarios, y los padres, como elementos muy directamente interesados. Como podemos observar la vinculación que amalgama este término es la convivencia entre los actores más cercanos e inmediatos a las acciones y al andamiaje dialogal que gira en torno a los procedimientos principalmente de enseñanza-aprendizaje.

Empero, si consideramos que todo concepto lo es a partir de dos componentes que son su extensión y su intensión, la extensión del este concepto abarca ahora más actores que, quizás siempre han incidido en el proceso educativo y en toda la fenomenología social, política, económica, religiosa, científica y etnológica que rodea a la pedagogía y a la interculturalidad, pero lo hacía de manera fundamentalmente teórica, evocativa, de referencias distantes.

Lo que bien ahora, es por un lado una forma de ir modelizando el concepto de aula de clase, de profesor o grupo presencial, de horarios con jornadas de seis horas durante cinco días de la semana, de programas y contenidos inamovibles, por otro también se incorpora, principalmente mediante las ventajas del tipo tecnológico-comunicativo, a la concepción y la percepción de comunidad educativa, toda vez que, el fondo de su función es transmitir y coadyuvar a la potenciación y el desarrollo integral de un individuo.

Ahora podemos hablar de un contacto directo y operativamente incidental y cotidiano con las realidades de los entornos de la comunidad educativa, la cual necesariamente se alude y se profundiza (intensión del concepto) no sólo dentro de una escuela o dentro de una Secretaría de Educación Pública.

Es muy evidente, que muchas políticas sociales de nuestro tiempo, o muchas acciones de práctica social implementadas por organizaciones no gubernamentales, caben bien dentro de los marcos de este señalamiento, bien sea para ofrecer talleres de capacitación sobre cualquier ramo o aspecto, ya sea, laboral, ecológico, de formación cívica-jurídica, de conocimiento histórico-patrimonial o bien sea para ofrecer apoyo para algún programa de alfabetización.

Por lo tanto, cuando la difusión del conocimiento se sistematiza, se vuelve una tradición y adquiere una fortaleza de carácter consuetudinario, forma ya parte del gigantesco conglomerado que abarca una comunidad educativa en particular, y de todo lo que significa para nuestro tiempo comunidad educativa en lo general.

Con ello, se llegan a realizar auténticos ambientes educativos fuera de la escuela o de la formalidad y la institucionalización de cualquier sistema de validación oficial de conocimientos, de tal forma que los “educandos” obtienen un aprendizaje en múltiples dimensiones y espectros sobre el objeto y/o temática al cual se enfocaron.

Ello permite la creación de un ambiente lingüístico, social, identitario sobre alguna problemática que se convierte en la ocupación o la preocupación de los personajes interesados en esa materia y, los simbolismos que esos conocimientos le han aportado y los saberes obtenidos, devienen en parte integral de la formación del individuo y su cultura. Es importante aquí señalar la importancia de la lengua en este aspecto:

Don lenguas nunca son suficientemente parecidas para poder considerarlas como exposiciones de la misma realidad social. Los mundos en los que viven sociedades distintas son mundos separados y no se trata simplemente del mismo mundo con diferentes etiquetas. (Rotaexe; 1988:83).

Ya que, de manera subsecuente, los alcances que adquiere en la práctica social, política y científica el término comunidad y su lengua, exteriorizan lazos que antes no era común revisar, porque el factor sitio –como bien lo es una escuela- el factor de la edad, e incluso en ocasiones el factor de la clase social, quedan en segundo término, y se gesta la unificación de criterio, a cualquier distancia, en cualquier parte del mundo.

En el contexto posmoderno al que nos hemos referido y que no debemos perder de vista, los moldes tradicionales de educación hace mucho tiempo han quedado rebasados, la educación tradicional unidireccional donde el profesor parecía tener siempre la razón⁴, el canon de conocimiento establecido a principios de la edad moderna y acentuado en la ilustración donde el conocimiento

⁴ En cuanto a este tema es recomendable el texto de Frances Imbernon y José Luis Medina titulado: *Metodología participativa en el aula universitaria. La participación del alumnado*. Publicado el 2008 por la Editorial Octaedro en Barcelona.

pertenecía a unos pocos y solo podía saberse lo que estaba en los libros, amén de su escasa circulación, se ve hoy claramente superado debido a la aplicación de las nuevas tecnologías, Oscar Pérez lo plantea de la siguiente manera: “Los sabios filósofos han sido relegados por el navegador y los liceos por las habitaciones personales de cada individuo que goza de conexión inalámbrica.” (2012:4).

Desde una perspectiva social, la palabra *comunidad* (como ya lo ha apuntado Blumer) ha comenzado a utilizarse últimamente como signo de la más fuerte crisis de las estructuras sociales. Esto es sin duda una búsqueda por encontrar respuestas, alternativas o soluciones ante aquellas circunstancias que, mediante procesos de atomización o de homogeneidad enajenante, van diluyendo los referentes tradicionales que funcionaban para la formación educativa del individuo. Ya que el sentido de pertenencia

Podemos aseverar que, en la palabra comunidad, siempre están presentes aquellos rasgos de inconfundible referencia para mantener la ligación entre seres que guardan o pretenden siempre guardar su capital simbólico, aún y cuando estén muy distantes de su entorno territorial de origen, como las grandes masas de inmigrantes que se mudan de país e incluso, de continente, pero siguen siendo comunidad con aquellos que permanecen en su lugar de origen.

Resulta muy común advertir que las sociedades actuales están sufriendo grandes modificaciones donde los nexos sociales clásicos se encuentran desplazándose hacia otras estructuras cada vez más vigorosas donde no hay retorno. Francesc Raventós sintetiza este fenómeno de la siguiente manera:

a lo largo de la historia siempre ha habido cambios, lo que sucede ahora es que son muy diferentes debido frecuentemente a dos razones: 1º) a que muchos de ellos tienen un carácter irreversible, o sea que no resulta posible regresar al punto de partida o situación previa; y 2º) a que, a menudo, ya no son de tipo local o de nuestro más inmediato entorno, sino que afectan a todo el planeta. Si admitimos como irrefutables estas dos características, parece incuestionable que el cambio

haya de ser necesariamente el nuevo eje vertebrador de cualquier proceso educativo y, por tanto, de la educación. (1998:38).

Todo lo anteriormente dicho lo vemos reflejado en una nueva dinámica social, con lo que se ven renovados necesariamente los campos del conocimiento. En muchos sectores de los diferentes ámbitos, ya sean académicos, políticos, financieros o religiosos, la terminología y las prácticas actuales de vida, han generado esta nueva forma de comprensión sobre lo que es comunidad, ya que la simbolización de términos se acopla a las funciones que cada quien desempeña en sus ámbitos de trabajo, familiares, y en sus muy diversas agrupaciones de convivencia.

Por lo tanto, cuando observamos términos que evocan, por ejemplo, las relaciones sociales entre sexos, las problemáticas urbanas y rurales de los países, el comportamiento adolescente, los marcos del estado de derecho, el eco que hacen entre los similares de otras partes del mundo con los cuales comparten preocupaciones, los convierten en una gran comunidad, porque encuentran formas de simbolizar a través de sus equivalencias lingüísticas y conceptuales el significante de los códigos de emisión y, una recepción de regular homogeneidad.

La importancia de este cambio de faceta es enorme para las ciencias de la educación, pues ha rebasado la relación educativa basada en el cultivo de las llamadas *facultades específicas del hombre* (inteligencia, voluntad, etc.) Ahora la educación es una necesidad, un derecho y un deber: “Y si admitimos que la educación es el pilar del nuevo siglo, ello significa que hay que priorizarla frente a otras necesidades que a menudo son más rentables a corto plazo, pero menos determinantes en el futuro” (Raventós; 1998:45).

Así, la convivencia hoy, las formas de entendimiento pueden tomar variables como la comunicación, el intercambio y el surgimiento de los sentimientos más nobles, aún y cuando la mayoría de ese trato se realice de manera virtual, por lo tanto, reiteramos que la sofisticación que la cultura, la

ciencia y la tecnología actúales han traído, puede alterar las formas tradicionales para el desarrollo humano, pero si el hombre lo quiere y lo acepta a expresa voluntad, no se pueden nunca afectar el fondo y ni la causalidad.

Cada cultura, cada etnia, y en general, cada agrupación humana que se ha ido organizando y asociando para ser escuchada, muchas veces a costa de represión y derramamientos de sangre, ha puesto en la vitrina de los paneles internacionales, nacionales y regionales, ha forjado ya en el curso de la historia y de la cultura y de la ciencia, la parte de visión que cada uno considera como verdad inobjetable.

Luego entonces, podríamos citar a los grupos indígenas como aquellos de mayor fuerza en cuanto a número y antigüedad de lucha por sus causas, en muchos países, pero también ocurre igual con los movimientos estudiantiles, con los movimientos de grupos de homosexuales, con los partidos y las expresiones políticas, con los movimientos ecologistas.

Puede ser que en muchos de sus planteamientos tengan razones para validar sus argumentos, o pueden ser que estén cayendo en terribles confusiones y errores de interpretación y de heurística, pero lo cierto es que se convierten día a día en voces y pulsos que mantienen alta incidencia en las relaciones sociales.

Por ello, considerar los contextos en los cuales la conciencia humana pasa hoy en día por un proceso que se procura, sea afirmado y consolidado desde los orígenes y herencias en las cuales el individuo y las colectividades han acuñado sus construcciones de subsistencia, es un acto que, en términos muy simples puede calificarse de indispensable e insustituible. En ese sentido, Rosalba Galván señala:

El entorno cognitivo cultural donde se desarrolla todo proceso educativo, tanto formal como informal, está mediatizado por la conciencia colectiva, esto es, el conjunto de ideas, creencias, aspiraciones y valoraciones que tienen los miembros de un grupo con respecto al mundo que los rodea, y que enmarca todo su actuar. (2014:11).

Independientemente de las intenciones que tengan los diversos actores políticos involucrados, ya sea para convertir a la educación en un verdadero dínamo de emancipación o, para utilizarla como un instrumento de control de masas al fragor de la globalización epistemológica y académica, lo que a todas luces resulta evidente, es la inevitable movilidad de culturas, de mentalidades y de combinaciones sobre los contenidos de los programas del enorme conglomerado de materias a nivel mundial.

Con este entrelazamiento de factores y elementos, podemos decir que hay cuestiones que resultan provechosas, y de las cuales podemos obtener beneficios, que redituarían principalmente en ofrecer oportunidades y espacios de superación a grupos sociales de diversas connotaciones para acceder a mejores condiciones de vida.

De la misma manera, situaciones que resulten difíciles será necesario enfrentarlas y considerarlas como retos, ya que el entramado de la convivencia y las relaciones de nuestro tiempo no es fácil, puesto que en tanto que somos seres humanos, únicos e irrepetibles, tenemos conceptos particulares, diferencias de ideales, cargas emocionales a intensidades muy diferentes.

El conjunto de limitaciones y distinciones que las propias inercias sociales y culturales emanan, convierte a todas las actividades del ser humano, como en este caso en el binomio educación-interacción en necesidades, en constante progresión resolutive, donde se busquen proyectos permanentes de desarrollo acordes con las necesidades requeridas para conjuntar las mentalidades locales con los cambios necesarios de incorporación a la globalización, sin generar dependencias ni dominios de un grupo social o de una tendencia ideológica sobre otra.

Esto nos lleva dilucidar una partición en la cual los conceptos se pueden estudiar de manera sincrónica y diacrónica, en un tiempo determinado, pero

también en su recorrido por la historia y por diferentes interpretaciones y cosmogonías. Esto implica que hay estudios que se pueden hacer a la par, a un mismo tiempo, pero hay otros que requieren un análisis previo para luego saber que se acepta o que se rechaza o modifica, por esta dinámica también hablaría de un estado de derecho, dado el derecho a las diferentes posturas que existan sobre cualquier temática eje.

En este sentido, muchas partes del mundo, como la región latinoamericana, se ven inmersas en la necesidad de profundizar en la armonización y la hermenéutica de las visiones lingüísticas que representan los grupos étnicos, el mestizaje y los entornos que favorezcan el desarrollo generado por la interrelación de las distintas culturas que conviven en un territorio determinado.

El ambiente de la sociedad internacional, requiere hoy de esa visión necesaria del pasado, como de objetividad y de autorregulación de actos y discursos, en un sentido muy amplio sobre cómo equilibrar los saberes y ponerlos todos a la disposición de la comunidad mundial, razón por la cual la cooperación de la multiplicidad de aportaciones se torna sumamente necesaria.

En este sentido, es previsible afirmar que el multiculturalismo debe diferenciarse de otras situaciones de contacto cultural, como la de la simple convivencia, la tolerancia e incluso la defensa de las diferencias ya que tales formas de contacto cultural no reúnen las condiciones mencionadas para ser definidas como procesos de interculturalidad. Es decir, ni los simples intercambios económicos, ni las relaciones coloniales, ni siquiera la convivencia en espacios próximos, genera automáticamente relaciones interculturales, en el sentido prescriptivo y normativo que determina su sentido actual. Ya que:

La interculturalidad no apunta pues a la incorporación del otro en lo propio, sea ya en sentido religioso, moral o estético. Busca más bien la transfiguración de lo propio y de lo ajeno con base en la interacción y en vistas a la creación de un espacio común compartido determinado por la convivencia. (Fornet-Betancourt; 2001: 47).

Lo que de manera más objetiva resalta, es el rompimiento de fronteras, tanto en su espacialidad como en su status dicotómico de temporalidad-intemporalidad. Se trata de situaciones que el acontecer posmoderno presenta permanentemente para su análisis, su discernimiento y su construcción o deconstrucción.

Así, cuando hablamos de la ética, necesariamente hablamos de tolerancia y de la responsabilidad en la emisión de juicios, por lo tanto, en el mensaje de la persuasión hacia el otro, como de la apertura y receptividad del yo, el vaivén de crear o reformular ideas, se debe convertir en ese rompimiento de fronteras que no solo son físicas, entre los países, entre los territorios interregionales del planeta o hacia el interior de las naciones, sino también en formas de integración de las ideas, de los conceptos, de los territorios virtuales.

Ello implica que en toda forma y manifestación de espacialidad debemos permitir que transite el cúmulo de saberes y quehaceres de la otredad, al tiempo que nosotros también debemos tratar de hacerles conocer aquello a lo que le damos un valor de conocimiento en nuestra vida cotidiana

A partir de entender y comprender que hay una multiplicidad de culturas, ha correspondido dar el siguiente paso: buscar las mejores formas de propiciar la interacción de esta gigantesca gama de pensamientos y comprensiones sobre el mundo, sobre la vida, sobre el ser, dándose los tiempos necesarios requeridos para la reflexión de las muchas realidades que cada grupo o individuo lleva interiorizadas.

La forma de entender la interacción es comprender el significado y la simbolización que para los otros tienen sus diferentes objetos de estudio, sus objetos de desarrollo de vida individual y social, porque ese proceso nos ayudará a conocer mejor los nuestros.

Se trata de una ampliación de la hermenéutica que nos lleva a explicar mejor nuestra realidad, a partir de entender la externa, dándole una

caracterización propia a cada tipo de vida, que contribuye a encontrar sentido y significado del conocimiento y la emancipación del quehacer humano. Así el interaccionismo simbólico se caracteriza, en gran medida, por su insistencia a la comprensión de la acción social desde el punto de vista del actor.

El punto de partida fundamental es el concepto de los sistemas sociales de acción. En este sentido, la inter-acción de los actores individuales tiene lugar en condiciones tales que es posible considerar ese proceso de interacción como un sistema en el sentido científico del término (Parsons; 1966:23).

De esta manera, las particularidades más destacables que tiene el acto de la interacción, es que por medio de ésta se pueden negociar los significados, se pueden institucionalizar formas que homogenicen las bases y formas del entendimiento y el procedimiento para darle equivalencia y sentido a un término, pero nunca homogeneizando un pensamiento de manera que alguna idea se imponga como aquella que es superior a las otras.

Y es justamente en este momento cuando la transformación del pensamiento sobre la convivencia humana se encuentra en un estadio proclive al entendimiento, cuando una forma de comportamiento se presta a escuchar a la otra y, a descubrir cómo funciona en la estructura de sus significados.

1.3 Sobre la identidad intercultural

Como preámbulo para plantear una pedagogía intercultural y –más específicamente- para el caso de una pedagogía intercultural latinoamericana, diremos que la tendencia emancipadora de diversas corrientes de pensamiento, que particularmente aparecieron en la esencia internacional durante las últimas cuatro décadas del siglo XX, ha representado un parteaguas histórico, en la búsqueda de una identidad, que conserve la esencia de las culturas y, que al mismo tiempo, no se vea marginada de los avances que la globalización ha implementado.

Se hace pues, sumamente necesario contextualizar también a la categoría conceptual de identidad étnica, dado que en el acompañamiento y el acompasamiento de las diversas culturas, existe de manera permanente un intercambio donde se están compartiendo abiertamente los saberes y los pensares propios de un grupo, al tiempo de que también se tienen que hacer presentes y manifiestos los ajenos.

Por esta razón identificarse con un grupo lleva en sí el doble papel de abrirse a recibir lo ajeno sin perder lo propio, desde los puntos de vista emocional, fisiológico e ideológico; se construyen ideales con aquello que se transcultura y se mide en muchas dimensiones –multidimensional- y a la vez se reafirman los aspectos que sólo se pueden aceptar como integridad de un individuo y un patrón cultural comunitario que sea inamovible en dos términos particulares: herencia y simbolismo.

La base del análisis y del descubrimiento de una dinámica de comportamiento en la identidad étnica, es un elemento necesario para posteriormente realizar un estudio de tipo empírico sobre la interculturalidad en los ámbitos tanto pedagógico como académico y jurídico-legislativo:

La identidad étnica se construye como resultante de una estructuración ideológica de las representaciones colectivas derivadas de la relación diádica y contrastiva entre un “*nosotros*” y un los “*otros*”. Nos encontramos entonces en el ámbito de la ideología y no de la psicología social, aunque ésta contribuya a informar a las ideologías... desde la óptica etnográfica, lo que nos interesa conocer son las conductas, los eventos mentales comunicados a través de la acción social, y no tanto sus condicionantes psicológicos a los que difícilmente podamos acceder con cierto grado de certidumbre empírica. (Bartolomé: 2006a:63).

Partiendo de la argumentación anterior, nos encontramos con que la identidad es un constructo que va permeando ideologías, dejando de lado el aspecto emocional, donde los momentos fragmentados de un evento o de una descarga de términos que nos sean muy familiares se conviertan en nuestra única verdad *sine qua non*.

Desde luego, siempre es importante tener causas de motivación como un patrimonio cultural que defender, siempre es propositivo sacar a relucir un sano coraje y pundonor –sentimientos y emociones que no significan lo mismo que cólera, desquiciamiento o intolerancia. No obstante, debemos considerar que todas estas proyecciones y estadios de emancipación que muchas veces el ser humano gesta y entreteje en sus metas individuales o, que va incrustando en el imaginario colectivo y en el consenso sociopolítico, no son en sí mismos el fin, son, en todo caso, uno de los medios para llegar al fin.

La parte emocional, que generalmente es muy momentánea y depende de la potencia y frecuencia de las descargas corporales de adrenalina, melatonina y sustancias similares, debe sí, ser un componente del punto de arranque, pero la razón central, debe ser enfocada hacia los resultados que en la práctica social se generen.

La amplitud de desenvolvimiento y expansión sobre lo que son las prácticas de un conglomerado humano, que explican y expresan su sentir y su razón de vivir y del holismo de su existencia, nos presenta y nos abre un panorama muy amplio sobre todas las condicionantes terminológicas que debemos tomar en cuenta.

Aquí incluiríamos componentes tales como la lucha de clases, la vida política, las actividades artísticas, los roles sociales propios de cada sitio, sus concepciones animistas -respecto a la vida y a la muerte- sus mitos y su ritualidad, su grado de relaciones con el “mundo exterior”, sus esquemas de referencia, entre tantas otras que fuera necesario conocer.

En este orden de seguimiento, puede advertirse la necesidad de examinar que se vierten, tanto la postura de la propia población–objetivo estudiada, como la visión del sujeto por quien es observada, y desde luego, la combinación de ambas visiones deriva en un resultado de apreciaciones que de alguna manera reflejan los comportamientos más específicos, pero con las visiones y rangos de diferencialidad que el analista le imprima. De esta manera:

La identidad étnica es una construcción que realizan tanto las sociedades para expresar su alteridad frente a otras y ordenar sus conductas, como el mismo antropólogo que pretende vislumbrar las identificaciones sociales que se hacen inteligibles en contextos interétnicos. (Bartolomé; 2006b: 63)

Como reparo reflexivo, podemos decir que, la base de los resultados tiene que darse en las experiencias de estudios que se tengan sobre los intercambios entre indígenas y mestizos de un país, entre indígenas y extranjeros o cualquier otro que marque rasgos de conductas y de representaciones simbólicas colectiva.

Por lo tanto, los estudios analíticos sobre la materia de intercambios multiculturales, no deben quedarse solo en revisiones relativas a las aportaciones que para el estudiante indígena le representó relacionarse con los otros, de las amistades que logró y de las ventajas meramente políticas y laborales que logró obtener. Sino que debe de ahondarse en cuestionamientos que apunten a que comente y expone sus opiniones, cómo hubo reforzado sus conocimientos y sus simbolismos propios, a la vez que aterrice actividades concretas en las cuales aplicará para su entorno territorial de nacimiento y de desarrollo estudiantil y – a la postre- profesional, el producto de aquella vivencia.

El amplio conjunto de actividades sobre las cuales se maduran las capacidades para advertir y concretizar en dónde están la representación y la comprensión de los fenómenos y sus causas es donde propiamente se llega a una elaboración de conocimiento científico. De esta forma, el análisis en la acción, en la práctica de las respuestas que se obtengan y la extensión e intensión de todo el cúmulo de opiniones y visualizaciones vertidas en el análisis, nos presentarán aproximaciones muy objetivas respecto de la realidad a la cual aspiramos a transformar:

La meta fundamental de la educación intercultural es ayudar a los ciudadanos a construir su propia identidad y a apreciar la de los otros; como afirmábamos anteriormente, en asumir la diversidad, la pertenencia múltiple y la singularidad como una riqueza individual y colectiva. La identidad personal es el sentido del Yo que proporciona una unidad a la personalidad en el transcurso del tiempo. Una de

las dimensiones de la identidad personal es la identidad cultural, o sea, uno de los componentes del autoconcepto. (Sáez; 2004:872–873).

En este punto nos interesa hacer hincapié un poco más sobre identidad intercultural, y para ello consideramos necesario deconstruirla, así, nos interesa señalar que, para entender la interculturalidad, necesariamente debemos establecer lo que entendemos por cultura por ser este el concepto que da validez a los términos que se derivan de ella. Coincidimos con Malo cuando afirma:

Esencial a la condición humana es la cultura, no solo en su sentido tradicional como resultado de un cultivo de nuevas facultades que culmina en conocimiento y capacidades desarrolladas, sino, en el sentido antropológico de conjunto de ideas, creencias, actitudes, valores jerarquizados, tecnologías y sistemas de pensamiento y comunicación, de acuerdo con los cuales organizamos nuestras vidas como partes de grupos estructurados. (2000:2).

Con relación a la identidad nos gustaría señalar que este en palabras de Eduardo Restrepo es un término nebuloso y omnipresente. Las identidades son relacionales, es decir se producen a través de la diferencia y no al margen de ella. (2010: 62). Así para Restrepo identidad y alteridad, mismidad y otredad conforman una misma moneda, ya que no estaremos en condiciones reales de conocernos a nosotros mismos, de conocer nuestra identidad sin comprender aquello que no somos, aquello que dejamos fuera al construirnos.

Ahora bien, hemos señalado que la cultura se adquiere en sociedad al desenvolvemos como parte de un conglomerado social, y ocurre que la identidad se construye también dentro de la sociedad, pero en íntima relación con aquello que no somos. En la actualidad estos conceptos se ven aún más complejos al formar parte de la complejidad que representa la interculturalidad la cual propugna por el respeto de todas las culturas y por una necesaria interacción de las mismas.

Así para Jordi Vallespir, la interculturalidad significa una idea de intercambio entre las partes y de comunicación comprensiva entre las identidades culturales que se reconocen distintas entre ellas. Toda colectividad tiene el derecho a mantener su propia cultura, teniendo en cuenta que la diferencia es fuente de enriquecimiento. (1999: 49).

1.4 Políticas educativas para la integración de la población estudiantil intercultural

Dentro del enfoque educativo se han generado experiencias diversas, como la incorporación de materias para aprender y valorar la interculturalidad, la creación de un currículum intercultural dentro de las escuelas nacionales de educación básica, y hasta las universidades especializadas en interculturalidad para formar profesionistas. Pérez Ruíz señala que: para muchos de los que apoyan la perspectiva de lo intercultural, sus principales aportes son que:

- a) Promueve la interacción positiva entre individuos de diferentes culturas;
- b) Propicia la aceptación positiva de la diferencia, ya que supone la tolerancia y el respeto por las diferencias étnicas, culturales y lingüísticas;
- c) Evita la deculturación, o aculturación, y la pérdida de valores culturales;
- d) Busca el máximo rendimiento de las partes en contacto cultural;
- e) Reconoce el carácter dinámico y abierto de las culturas;
- f) Se opone a esencialismos y posiciones extremas;
- g) Busca la ruptura de fronteras;
- h) Promueve la hibridación cultural e identitaria;
- i) Encuentra en la educación la vía privilegiada para el cambio positivo hacia la diversidad;
- j) Permite superar en democracia la violencia simbólica presente en el racismo, la discriminación y la exclusión social; y
- k) Propicia un enfoque que, en la acción, privilegia lo contactos positivos y el aprendizaje mutuo además que obliga a desarrollar diálogos reflexivos desde el horizonte de reflexión del “otro”; y que, en la investigación de estos hechos, obliga a pluralizar las pautas de comprensión, así como a enfocar los aspectos y los espacios híbridos, polifónicos, y multifacéticos de los contextos interculturales. (2009:254–255).

Muchos son los aspectos que podríamos señalar como trascendentales destacados en esta lista de aportes. En principio nuestro autor hace un señalamiento importante para incorporarse al mundo de la hibridación cultural, incorporarse a la interacción, pero sin caer en una deculturación, -lo cual significaría perder elementos de la propia cultura- o bien en la aculturación -lo que representaría que, a cambio de absorber elementos de una cultura diferente, se pierden los de la otra-.

De igual manera, al señalar la democracia en la convivencia, combatir la exclusión social y promover la reflexión desde lo que el otro nos pueda aportar, el enfoque se dirige a la aceptación en términos de valoración antes que, de mera práctica, de tal manera que no aceptamos al otro porque beneficia nuestra práctica de vida; lo que nos motiva a aceptar la visión es la valoración de sus ideas.

Consideramos que la expresión más noble de la democracia en la interculturalidad, es justamente la libertad que cada individuo tenga para hablar haciéndose presente en el otro, es decir, donde aquel individuo que quiera transmitir sus ideas, sea escuchado tanto en lo físico –por las ondas sonoras naturales- como en lo interior. Estas actitudes, evocan aquello que ya no se oye físicamente, pero si en el intelecto, en proceder del otro para dar fuerza, firmeza y apoyo a lo que escuchemos, no necesariamente aceptando todo, pero si respetarlo aún que suenen duras las visiones y las resonancias que recibimos y comprendemos.

Por ello nos parece de suma importancia, que, para el caso del ámbito educativo, se resalte la diversidad, porque justamente, en el plano de la formación de un individuo, sus materias de trabajo, la integración de un curriculum de materias y más aún, de un curriculum de experiencias, debe preparar al individuo en un horizonte sumamente amplio.

Esta propuesta, aun hoy encuentra grandes dificultades debido a la práctica educativa occidental inducida, donde o bien no se acepta la diversidad o bien, se proponen modelos para diseñar una diversidad que va dirigida en cimientos y en modificaciones de acuerdo con en el pensamiento ilustrado de los siglos XVIII a XX, o con el pragmatismo posmoderno, que ha resultado a todas luces contraproducente e incluso catastrófico para la convivencia universal. En este sentido Gunter Dietz, señala atinadamente que:

El análisis tanto teórico como metodológico de la interculturalidad y de su paradigma concomitante, la diversidad cultural, finalmente nos revela que el verdadero problema que surge a raíz del reconocimiento, tratamiento y/o “gestión”

de la diversidad se encuentra a nivel institucional. El obstáculo principal que cualquier estrategia dirigida a interculturalizar y/o diversificar la educación tendrá que enfrentar es la institución escolar y qué tan profundamente enraizada está no sólo en la pedagogía nacionalizante, sino en el Estado-nación mismo. (2007: 37-38).

La cuestión latinoamericana respecto a la plena aceptación del indigenismo como materia de estudio, es relativamente joven. Más aún, hablar de una filosofía profunda y tendiente a penetrar sobre una filosofía latinoamericana, como el integracionismo, la lingüística, los movimientos de afianzamiento y defensa de sus territorios físicos, etc., es una cuestión que podemos calificar como de reciente surgimiento. Una buena forma de sus manifestaciones, ha sido la búsqueda de un contrapoder, desde el punto de vista de combatir el adoctrinamiento a la usanza absolutista europea, donde no se pretenda querer hacer una reproducción del racionalismo occidentalizado y fabricar moldes para “industrializar” pensamientos y paradigmas en nuestros territorios.

A partir de ahí la búsqueda de una riqueza filosófica plantea propuestas, algunas sin sentido, porque se basan en situaciones que ya fueron rebasadas, otras que cobran objetividad a partir de los movimientos sociales y culturales propios de la naturaleza y el devenir de la existencia de los pueblos latinoamericanos en general y de sus poblaciones indígenas en lo particular. Por ello es justificado decir que se tiene que trabajar hoy en día en revertir el proceso mediante el cual el indígena ha tenido que ir perdiendo lo propio y asimilar lo ajeno, de tal forma que se le ha venido enseñando y forzando a aprender que lo suyo es inferior a lo ajeno, y que los grados sociales a los cuales puede aspirar como opción máxima es a proporcionar destellos de estética y decoración en el imaginario colectivo del mundo actual, llegando a negarles la posibilidad –por parte de la oleada filosófica que conforman la gran mayoría de los filósofos occidentales- de poder hablar de una filosofía precolombina. En este punto cabe destacar lo que señala Boaventura de Souza y que nos permite clarificar la fuerza de las luchas indígenas:

Lo que verdaderamente distingue las luchas indígenas de las restantes luchas sociales en el continente americano es el hecho de reivindicar una precedencia histórica y una autonomía cultural que desafían todo el edificio jurídico y político del Estado moderno colonial. Por esta razón, las luchas indígenas tienen potencial para radicalizar (en el sentido de ir a las raíces) los procesos de transformación social, sobre todo cuando asumen una dimensión constituyente. (2012: 14).

La región nuestra, que en el mapa del continente americano se mira del Río Bravo hacia abajo, es un grato ejemplo de lucha por la identidad cultural, mediante la valía de sus manifestaciones de resistencia, a la par de no considerar excluyente toda la herencia y tradición de los periodos coloniales y virreinales o aquéllos correspondientes a las turbulencias de la inestabilidad política. De igual manera, en los tiempos más contemporáneos, en los sistemas educativos se ha presentado el debate sobre los esquemas planteados por los estados nacionales ante los procesos de homogeneización de las identidades nacionales, tanto en el aspecto lingüístico como propiamente en todo el espectro culturalista.

También se han generado disyuntivas, sobre si lo idóneo es la homogeneidad mediante una educación que aglutine a las etnias indígenas, o, la diversificación a través de la aceptación de las culturas internas de cada país, de tal forma que, el discurso y la praxis del interculturalismo deben ser fuente de unidad nacional sin perder al propio tiempo su poder de crítico y de capacidad creativa, de oferta liberadora para el ser latinoamericano, como combinar los dos discursos, sin caer en un doble discurso.

Nos avocamos entonces a señalar la semblanza que remarca el contexto y entorno espacial, temporal en el cual se ha venido gestando una madurez de ideologías y acciones respecto a la temática de la interculturalidad, sus proyectos, sus logros y sus faltantes. En el desplegado mismo se desarrolla el constructo del término interculturalidad pero con un sabor ya propio del resultado de estos esfuerzos, es decir, de tratar de que no venga desde el exterior la denotación o la connotación y cualquier importación lingüística, sino más bien, que represente lo que los propios actores elaboran y ejercen en la práctica cotidiana.

La necesidad de una educación intercultural bilingüe se planteó en América Latina desde los años setenta del siglo XX, en estrecha relación con la problemática educativa indígena. Fue en el contexto de un proyecto educativo para la población indígena de Venezuela, que se decidió de manera consensuada dejar el concepto de educación bilingüe y construir la vía intercultural. Esta fue discutida y elaborada en el marco de las preocupaciones iniciales del Proyecto Principal de Educación, en contextos indígenas, y se asumió como tal en una reunión continental convocada por la UNESCO y el Instituto Indigenista Interamericano. (Boaventura de Souza: 2012:28).

Analizando lo anterior, es justificado afirmar que esta es una manifestación importante de la posmodernidad, desde la óptica de haber roto el molde clásico del occidentalismo como tutor del desarrollo del indigenismo, uno de los aspectos de la libertad de expresión más elementales como lo es el derecho a la expresión de una cultura y una cosmovisión propias.

Pese a todas las dificultades las incidencias en conjunto corrieron con buen caudal en esa época, donde surgen visiones también como la pedagogía crítica de Paolo Freire, conocida más coloquialmente como la pedagogía del oprimido, concerniente a hacer llegar a los sectores más amplios y a la vez en mayor marginación y pobreza de la sociedad los accesos al conocimiento, a la cultura y, sobre todo al intento de formar en ellos un sentido de conciencia política.

De igual manera, observamos que aparece la vía de la interculturalidad, como una forma de constructo que se llevó a cabo en el terreno educativo y donde además se insertó a un nivel internacional al tener la participación directa de la UNESCO, dependencia de la Organización de las Naciones Unidas que venía participando de manera expresa en el contexto latinoamericano.

Esta dependencia tenía ya un antecedente muy cercano a la juventud indígena de nuestra entidad federativa, luego de haber fundado en conjunto con la OEA, en la ciudad de Pátzcuaro, el Centro Regional para la Educación de Adultos

en América Latina y el Caribe (CREFAL) en 1950, el cual desde entonces y, de forma particular en los años setentas del siglo XX, ha venido permanentemente incrementando su participación en lo referente a impartición de programas educativos, producción de materiales didácticos y el desarrollo de investigaciones especializadas.

Si bien este centro se enfoca primordialmente a la educación de los adultos, sus ecos y resonancias no se han quedado sólo en ese plano, ya que también muchos jóvenes se han visto beneficiados, al inscribirse en programas de carácter permanente, como en cursos, talleres, diplomados, especialidades e incluso maestrías, que comenzaron a formar parte de su oferta académica casi a la par de la llegada del siglo XXI. Con todo lo anterior podemos establecer, tal como lo dice Boaventura, que:

Cabe decir que las demandas indígenas en torno a la educación han variado con el tiempo, en profunda interacción con las políticas de los estados nacionales, ya sea para oponerse a ellas o para elegir transformaciones y contenidos específicos. Las primeras demandas fueron para exigir que la educación nacional llegara a sus comunidades; luego, para que ésta fuera bilingüe y bicultural, y hasta ahora, para que sea intercultural bilingüe. Además de que buena parte de la población busca acceder a los sistemas nacionales de educación básica, media y superior. (2012:19-20).

Así la forma de encontrar acceso no se constriñe únicamente a la forma de encontrar espacios, deberemos entender, que hablar de espacios no es solamente un lugar físico, porque el mundo actual es bastante más complejo en ocasiones de lo que se puede pensar. Al hablar de un lugar, no es solamente un aula de clases o recursos tecnológicos, sino un espacio de resonancia de aceptación de ideas y de costumbres –siempre en el marco de un estado de derecho, que es la apuesta de este trabajo-.

Se trata pues, de que el estudiante pueda convertirse en un eco del mundo que representa, o en todo caso, de la parte del mundo a la cual él representa, que a su vez no se enclaustra en un país, en una región o en un municipio y sus

rancherías, sino esta en cualquier territorio físico donde él pueda tener la libertad y el marco legal de expresión que le permita desarrollarse.

Esta es la dinámica que se ha venido dando en la temporalidad a la que hacemos referencia, y que en todo caso, debemos tener muy en cuenta para dimensionar el término acceso, de tal forma que la interculturación que se produzca a los diferentes niveles y en diferentes periodos sea plena, garantizada desde la programación y los sustentos terminológicos, lo cual ya ocurre en nuestra universidad a nivel de políticas y programas intermitentes, que no así como política estructurada con un marco jurídico y legislativo fijo, que regule en esta materia.

El siguiente paso por supuesto, será garantizar estas políticas desde un marco jurídico, dando una consolidación a fondo, en sustancialidad y en enunciación para el indigenismo mexicano y latinoamericano que conviven en nuestra casa de estudios o en entornos cercanos a ella.

En este sentido, consideramos que la educación se logra por lo que es comunicado y comunicable y que, dada la complejidad de la cantidad y la versatilidad de los actores que en dicho proceso participan debemos avocarnos a darle fortaleza a dicho proceso. En nuestro caso, la intención es muy clara: armonizar el desarrollo de la interculturalidad, tanto con el estudiantado indígena como con cualquier actor que intervenga en este proceso con el desarrollo del individuo de los grupos sociales y de la institución en cuestión.

Desde luego, consideramos que esa armonización requiere de un marco legal de sustentabilidad y de permanente perfectibilidad, dadas las formas tan complejas de convivencia y de relaciones que se requieren como el idioma, la validez de las formas de pensamiento en diferentes contextos por señalar algunos, porque, en muchas de las ocasiones, de la ciudad principal que contiene la mayor población estudiantil nicolaita, -como lo es la ciudad de Morelia- a la ciudad de Uruapan, cambian las opiniones, los sentires, las visiones sobre cómo aplicar un

plan de estudios o un conocimiento en particular. Así de ambicioso y minucioso, es el marco de regulación legal que debe considerarse.

Por ello resulta muy conveniente, analizar *in extenso*, la construcción de lo que es la interculturalidad a partir de un proceso de cuestionamiento y elaboración propia del sentir de los latinoamericanos. Aunque es verdad que este intento de crear constructos autónomos no ha venido quedando exento de que, diversas posturas de autores extranjeros o extranjerizantes, traten de “montarse” en el escenario y agenciarse para este tema, los derechos de propiedad y creación epistemológica y semántica de términos ligados a la ética, a la tolerancia, a la no discriminación, a la democratización y al pluralismo en las instituciones, (sean estas escuelas o entidades administrativas y/o de investigación).

A final de cuentas, no debemos olvidar, que la visceralidad de todos los actores que se dedican a remarcar los planteamientos euro–centristas, como aquellos que son únicos, indivisibles e insustituibles, siempre optan por llevar a cabo diversas tácticas de sofisticación para ganar adeptos y lograr que sus versiones sean aceptadas. En este punto nos parece importante lo que señala Luis Enrique López:

La denominación de intercultural se refiere a la dimensión cultural del proceso educativo y a un aprendizaje significativo y social culturalmente situado; hace alusión al aprendizaje que busca responder a las necesidades básicas de los educandos que provienen de sociedades indígenas culturalmente diferenciadas, para resolver las asimetrías (educativas y valorativas), y supone tres pasos sustantivos para revertir las condiciones de asimetría, exclusión y dominación hacia las culturas indígenas: conocerlas, respetarlas y apreciarlas. (López; 2001:7–8).

En esta misma línea y con la finalidad de no perder el equilibrio, es importante destacar aquello en lo que ha insistido Luis Villoro, es preciso evitar tanto las ideologías que refuerzan del *status quo*, cuando es como el presente, inadmisibile por injusto, como alejarse de las utopías irrealizables, porque se corre el riesgo de que se conviertan de nuevo en ideologías conservadoras de situaciones injustas, como ocurrió con la utopía socialista de inspiración marxista-

leninista en los países europeos donde se estableció el socialismo realmente existente, sistema que se perpetuó transformando aquella utopía en una ideología conservadora y opresora más. (Villoro; 1997:116).

Ejemplos como éste, nos permiten ver con claridad que la liberación de los seres humanos atendiendo a las propias relaciones humanas no pueden provenir en el futuro emanadas del pensamiento utópico. Tendríamos que ser capaces, en todo caso, de fortalecer y apuntalar el pensamiento ético, entendido como un valor normativo que permanezca a una sana distancia tanto de las ideologías como de las utopías y, que nos permitan ver cómo el bien común, entendido éste como el bien de todos, es la manera más adecuada de alcanzar los intereses individuales, pues como señala Villoro la realización de los valores colectivos es una condición para la realización de los valores de los individuos. (Villoro; 1997: 232).

En este sentido, es necesario entender que el proceso educativo y el de aprendizaje se dan en un lugar en específico, por lo cual la cultura responde y se conforma por ese tipo de aprendizajes y a su vez los retroalimenta, al tiempo que señala las asimetría como un reto a superar, todo lo cual nos permitirá avanzar en el logro del que tal vez sea uno de los mayores objetivos a alcanzar por los sistemas educativos mundiales en esta posmodernidad: educar personas de forma integral que actitudes que adquieran y desarrollen actitudes éticas en lo privado y en lo público.

Justamente, al dimensionar, estamos revisando los aspectos más generales y los más particulares sobre los condicionales históricos de las diferentes comunidades étnicas y estudiantiles, los eventos que les han rodeado, y, particularmente el porqué de sus valoraciones con los múltiples aspectos que les representan aprendizaje. Ya que la asimetría, que en su forma enunciativa nos implica una desproporción y una desigualdad en forma cuantitativa o numérica, para los fines de nuestra materia de estudio, puede bien equipararse con términos

y connotaciones, particularmente en lo que se refiere a situaciones de carácter político, territorial y lingüístico.

En este sentido, hablar de asimetrías, es hacer analogías sobre realidades muy concretas como las desproporciones existentes entre grupos estudiantiles y cuerpos académicos en universidades e instituciones de investigación en general, que tienen acceso a los avances tecnológicos de actualidad, facilidades para editar numerosos tirajes de libros, para realizar proyectos de cuantiosa carga financiera, comparados con aquellos que no tienen acceso a estas facilidades.

Tenemos casos muy concretos, cuando las asimetrías no son a causa de diferencias originadas en el aspecto financiero, sino en cuestiones más profundas y de interiorización, como las del tipo religioso, -que nos interesa exaltar de manera particular- donde la imposición no se propicia a partir de entornos generados en recursos materiales, sino en cuestiones de fe, doctrinales que inciden en la convivencia, lo cual conviene considerar para cimentar las bases de un respeto irrestricto a las conductas y actos propiciados por motivos de índole religiosa, tanto en un marco administrativo como en un marco de derecho.

Aún y cuando vivimos en el siglo XXI, no podemos negar que la religiosidad en nuestra región ha jugado un papel trascendental en la vida de prácticamente cada una de las naciones conformadas hoy en día⁵. La idea de trascendencia ha acompañado al hombre para darle un sentido a su vida, a su *para que*, y a su *porqué*. El hombre ha conocido una fuerza superior, organizadora, explicativa del mundo. Lo ha nominado de manera diversa y alrededor de esta idea se han desarrollado los sistemas religiosos o grandes religiones.

De hecho, cuando se revisa el aspecto religioso, surgen por lo general las visiones de la religiosidad desde una perspectiva temporal prehispánica y otra

⁵ Respecto a esto hay autores, como es el caso de Roberto Blancarte, que han insistido en las identidades religiosas de los mexicanos hasta el año 2000. En sus estudios queda palpable que aún el 85% de los mexicanos son de religión católica.

perspectiva cristianizada. Muchas de las cuestiones a tratar para un entendimiento entre los diferentes agrupamientos de estudiantes, sugieren pasos necesarios como la aceptación de la religión dentro de los conocimientos científicos.

Por lo tanto, las teorías planteadas en programas y curriculums de materias y de intercambios estudiantiles, no deben privar ni en sus contenidos ni en sus actividades programas, la expresión de las creencias que se tengan y se deseen plasmar, porque a fin de cuentas eso también fortalece la plataforma democrática, desde los mismos temas que se vayan a impartir.

Así entendido, el seguimiento de esta unificación entre el respeto a las creencias religiosas y las aportaciones que a la ciencia y al intercambio de ideas se puedan ofrecer para el mejoramiento y el enriquecimiento del individuo y de la población estudiantil y académica de las universidades e instituciones de educación superior como la nuestra, es un aspecto que no puede quedar fuera del análisis y de la aplicación del marco legal.

Una política a considerar como ventaja, en términos administrativos, es la autonomía universitaria, toda vez que permite que los alcances que se presenten no sean tan rígidamente censurados o incididos por las instituciones de las entidades federativas o del nivel federal. Esto permite crear convivencias de tipo multidisciplinario de mutuas aceptaciones de perfiles de formación, de un compromiso a respetar las visiones que se tengan y de una incalculable riqueza de ideas y de fortalecimientos a la integralidad de los educandos. De esta manera, el factor religioso, deja de ser una imposición, pero también una inhibición, que permite dar a los cursantes y compartientes la posibilidad de ser uno de los otros y de ser uno entre los otros.

En este sentido si buscamos verdaderamente reducir las asimetrías la interculturalidad debe ser el soporte de un modelo pluralista que permita todas las expresiones, que facilite la construcción y deconstrucción continua de conceptos

básicos para el desarrollo no sólo educativo sino también político y social. Como apoyo a lo señalado citamos lo dicho por León Olive:

Por eso la educación y el pensamiento crítico son cruciales para la construcción de ese modelo y para realizar acciones significativas de acuerdo con él. La educación en todas las culturas debe preparar a sus miembros para participar en esas constantes definiciones. (2010: 118).

Una aportación de relevancia, es que precisamente los países latinoamericanos hemos creado y podemos desarrollar en mucho nuestro propio corpus paradigmático, proponiendo y creando parámetros que nos sean familiares, de tal manera que los paradigmas que recibamos del exterior, sean sometidos a rigor de operatividad y de veracidad con respecto a lo que es la experiencia de comprensión de la multiculturalidad y de vivencia de la interculturalidad. Ya en los foros, encuentros, coloquios y demás tipos de reuniones para la diversidad cultural y educativa latinoamericana, las experiencias de las Instituciones de Educación Superior, como Universidades, Escuelas Normales, Institutos Tecnológicos o Centros de Estudios Universitarios, son parte esencial de las temáticas a tratar.

Esta creciente dinámica, motiva a plantear entonces, a crear un sistema permanente, sustentado administrativa y jurídicamente en la atención, dirección y seguimiento de las problemáticas que los pueblos y los estudiantes indígenas requieran, es decir, hacerlos parte de la estructura universitaria. Es justificado (en este aspecto) hablar desde la generación de estadísticas e indicadores básicos y referenciales, hasta la creación de soportes y mecanismos sostenibles como plantas de investigadores de tiempo completo en campos y líneas de investigación que las propias inercias de las problemáticas van sugiriendo y requiriendo.

Los términos importados de la multiculturalidad, pueden presentar muchas variantes en su polisemia, pero dentro del estado de derecho, necesariamente puede haber una sujeción, una forma sustantiva de asimilarlos y plasmarlos en leyes y reglamentaciones.

Es por ello que el entendimiento entre los países latinoamericanos, nos parece una panacea idónea para madurar y concretar este tipo de proyectos, dada la abundante carga de experiencias históricas y de sentido de organización que han venido cobrando las políticas educativas, al igual que las acciones de las organizaciones civiles o gubernamentales.

De esta manera, el futuro podría resultar promisorio, porque no se pueden rechazar tajantemente todos los discursos de importación que lleguen a nuestra región o a nuestras realidades locales, pero lo que sí es conveniente y debe de hacerse, es discernir mucho sobre el qué de esa información o sugerencias que llegan tiene cabida en dichas realidades y, el cómo aplicar lo que llegue. Desde esta perspectiva es pertinente sostener (como lo dice GuntherDietz) que:

En el contexto latinoamericano; sin embargo, contamos con prolongadas y arraigadas tradiciones propias, relacionadas con la programación de políticas específicas para las poblaciones indígenas del continente. Este legado indigenista o post-indigenista influye decisivamente en la manera en que el multiculturalismo es adaptado a las muy heterogéneas realidades latinoamericanas. Por consiguiente, aparte del debate político continental acerca de la autonomía y la autodeterminación de los territorios indígenas, es nuevamente sobre todo el ámbito educativo, clásico dominio del indigenismo, en el cual se despliega la apropiación creativa de los discursos multiculturalistas. (2007:12).

Es necesario considerar, sin embargo, que la interculturalidad en la educación tiene siempre que encontrarse con problemas que se deben ir considerando en los diferentes discursos interculturalistas para solucionarse, pugnando de forma permanente por la inclusión de los prolegómenos que se generen en el proceso del discurso y de la práctica. De igual manera es necesario tener presente el hecho que el paisaje social, cultural y por supuesto comunicativo, se ha modificado enormemente conforme a la realidad durante los últimos cuarenta años. –por tomar una distancia cronológica no muy lejana.

Por lo tanto, hay que considerar que la relación y el trato que surge para solucionar las posturas entre las políticas educativas y la autonomía de los pueblos, así como el hacer valer su autonomía de pensamiento y acción, requiere

de un discurso donde el indígena tenga la misma oportunidad de apropiarse de un entorno y un espacio para accionar libremente. Reflexionando sobre lo anterior nos apoyamos en lo dicho por Barrón cuando establece que:

No es suficiente reconocer que los estudiantes indígenas deben ser tomados en cuenta, es necesario además identificar los discursos que están legitimando la reproducción de sus condiciones de desigualdad y exclusión. Los programas de acción afirmativa son espacios potenciales para propiciar una convivencia más participativa de la diversidad cultural. Lo cual se logrará al promover una conciencia progresiva de la identidad propia y un diálogo genuino y respetuoso con los otros. Una mejor convivencia intercultural pasa necesariamente por afinar el oído y escuchar mejor lo que los pueblos indígenas están diciendo.(2008).

Por rumbos similares, aunque no idénticos, va León Olive cuando señala atinadamente que:

Es necesario promover a niveles nacionales e internacionales la “cultura de la interculturalidad”, entendida como la conciencia de que la mayoría de las sociedades nacionales y la comunidad internacional son multiculturales, que todos los pueblos deben ser respetados y merecen tener las condiciones adecuadas para su desarrollo económico y cultural, y por tanto para el ejercicio de su autonomía. En América Latina esto implica desarrollar proyectos educativos interculturales dirigidos a todos los sectores sociales y no exclusivamente a los pueblos indígenas. (2010: 120).

1.5 Universidades que han atendido la problemática intercultural en su población estudiantil

Ante todo el escenario internacional y regional latinoamericano, se hace necesario aterrizar nuestro objeto de estudio, referido a la problematización de la interculturalidad en el caso concreto de las universidades, donde el particular que trataremos será la educación superior, en tanto forma y estrategia para el desarrollo de los pueblos indígenas y mestizos, en tanto cómo se deberá valorar la vida estudiantil en el aspecto sociológico, -de convivencia-, pedagógico, -referido a los procesos de aprendizaje, enseñanza e investigación-.

Muchas de las transmisiones generacionales, que por ende se vuelven costumbres o tradiciones, se convierten a ser reglas y normas de vida y aprendizaje en el espectro de concepción y percepción de estudiante; posteriormente son llevadas en forma permanente al escenario de coexistencia y co-habitabilidad del ambiente áulico, escolar, político y de todos aquellos que se generan durante su vida académica. Por lo tanto, las universidades deben observar y buscar las condiciones más propicias de armonización al respecto.

Podríamos señalar que la condición central y rectora, es buscar el mejoramiento académico en todas las áreas del estudiante, situación que, en muchos sentidos, estará ligada a las demás áreas como las deportivas, las culturales, y, a largo plazo, a las decisiones de vida y para la vida profesional, en función de los principios tanto filosóficos como los propiamente axiológicos con los cuales hayan quedado identificados e imbuidos. Por ello coincidimos con Olive León cuando atinadamente destaca que resulta necesario el reconocimiento total de todos los pueblos solo ello podrá permitirnos avanzar en la solución de las asimetrías en las relaciones culturales debemos apostar por reformas de fondo en lo local y lo global que permitan el surgimiento de nuevas relaciones sociales, económicas culturales y políticas entre todos los pueblos. Para el precitado autor estas nuevas relaciones deben garantizar para los pueblos indígenas:

- a) La satisfacción de las necesidades básicas de todos los miembros de cada pueblo, de acuerdo con la formulación de las mismas que de manera autónoma haga cada uno.
- b) La participación efectiva en la decisión de cuándo y cómo explotar los recursos materiales que se encuentran en los territorios que ocupan, así como en las formas de encauzar los beneficios de tal explotación.
- c) Pero más aún, no sólo habría que garantizar la participación de los pueblos en el usufructo de las materias primas, sino en las formas mismas de producción y aprovechamiento de conocimiento, así como de los sistemas técnicos, tecnológicos y tecno-científicos para la explotación adecuada de los recursos naturales.(2010: 120).

El estudiantado y profesorado de carácter indígena, al igual que cualquier otro ser humano se caracteriza por tener un discurso que le hace asumirse como un sujeto social diferente de los otros, pero que también busca tomar como propias las reacciones del discurso y la cultura que le es desconocida. Así en la actualidad resulta necesario entender que nuestro país no es el estado homogéneo que se nos enseñó, la realidad de nuestro país como la de muchos otros se ha visto modificada drásticamente, hoy sabemos y entendemos que nuestro país ha estado conformado durante todo su devenir histórico por culturas con lenguajes, expresiones artísticas organización social y política e incluso cosmovisiones diferentes, los cuales se han mantenido a pesar de los intentos gubernamentales de generar una sola cultura mediante la homogeneización nacional.

Considerar la diversidad de culturas, de las etnias, en sus lenguajes y en todos los aspectos de su organización y formas de convivencia al interior de nuestra nación, es también considerar todo tipo de vinculación y nexos que se logren obtener respecto a la forma de articular cualquier propuesta de desarrollo ante los cambios que se presentan en la actualidad.

Por ello las universidades de nuestro país, particularmente aquellas que están avocadas a reconsiderar y reorientar la política educativa hacia la emancipación de la base del estudiantado indígena, tienen el compromiso de revisar de manera contundente el proceso de integración o de reintegración de esta población que compone sus matrículas, dado que fue un aspecto que por muchas décadas no se tomó en cuenta y, muchas generaciones pasaron siendo absorbidas por los sistemas que podríamos llamar “castellanizadores”.

Consideramos por ello que las mejores formas de rehacer el constructo *educación* y de crear el de *educación indígena*, así como el de *educación intercultural*, son sin duda crear dos acercamientos hacia las poblaciones indígenas. Uno de carácter físico, con infraestructura, recursos tecnológicos y operativos, de tal manera que se pueda recibir una educación accesible en el

aspecto financiero; otro de carácter lingüístico y de equidad pedagógica, para el aspecto relacionado con las empatías del entendimiento y, de las oportunidades para comprender el entramado de los programas y planes de estudio. En este sentido Gunther señala:

Por lo menos nominalmente, la creación en la década pasada de las universidades interculturales constituye un esfuerzo histórico de descolonizar el sistema universitario, de diversificarlo en términos lingüísticos, culturales y étnicos, de descentralizarlo y de regionalizarlo. Se trata de instituciones de educación superior (IES) creadas a partir de convenios entre el gobierno federal y determinados gobiernos estatales para extender la cobertura y facilitar el acceso a la universidad a población que históricamente ha sido excluida de este nivel educativo-particular, pero no únicamente jóvenes pertenecientes a los pueblos originarios de México. (2014)

Aquí se torna importante tomar en consideración conceptos como la cobertura, entendida en captación numérica, pero también en cuestiones semánticas, donde el indígena no se sienta desidentificado, al tiempo que todo estudiante que no sea indígena, a su vez, sienta y perciba que existen en su casa de estudios, visiones diferentes a las tradicionales que el eurocentrismo vino delineando, y ante las cuales descubra conocimientos y formas de vida con las que pueda compaginar su existencia y su vida académica.

Es de esta forma cómo este tipo de universidades con su población convergente –tanto indígena como mestiza- pueden pasar a otro plano que es el de aumentar de manera significativa la participación política y movilizarse de manera extensa en la democracia participativa, en el marco de un diálogo permanente de culturas e ideologías. Para ello, nosotros creemos que la experiencia del contacto tan cercano con la problemática indígena de nuestro país y de nuestro estado, nos permite comprender que hay un alto potencial de intelectualidad, de manifestación política, cultural y académica que quiere ser proyectada y tomada en cuenta, para buscar un desarrollo propio de las regiones y que entonces, somos principalmente los académicos y administrativos quienes debemos impulsar y proponer una oferta viable e integral en estos rubros, pero sin ambicionar un protagonismo ventajoso, ya que en todo caso, el protagonismo les

corresponde a ellos, y toda cultura presenta siempre aspectos de movilidad y cambio sobre los cuales, no se puede presumir nunca un todo acabado.

En forma retrospectiva podemos observar que la realidad mexicana ha sido, en este sentido, una política a cuenta gotas, donde de maneras muy desfasadas, se ha pensado en el indígena como un sujeto de derechos, particularmente el educativo. A través de las diversas épocas, han surgido propuestas, las cuales se han caracterizado generalmente por no tener un entretejido común; de alguna manera las tendencias de los años del presente siglo, han significado bajo esta óptica, un salto cualitativo, quizá solo comparado con la política del indigenismo bajo la presidencia de Lázaro Cárdenas del Río en los años treinta del siglo pasado.

Es en 1911 cuando da inicio la aplicación de una política de corte liberal hacia la población indígena, mediante su alfabetización, persiguiendo con ello la consolidación de una nación y la formación de una identidad nacional unificadora. Esta política giraba en torno a la castellanización, sin conceder mayor importancia a las lenguas indígenas, sino más bien con el propósito de la “igualdad”, sin tomar en cuenta que la población indígena posee características propias, intereses particulares.

En este caso, el contexto de desarrollo fue en plena efervescencia revolucionaria⁶, lo cual nos lleva a pensar que si bien por un lado, no se trataba de una política claramente a favor de la emancipación del indígena, tampoco habría muchos elementos para poder lograr una medición o apreciación de cualquier tipo de una manera que pudiéramos catalogar como medianamente científica, puesto que la inestabilidad social y por ende, la inestabilidad en el sector educativo que imperaba por el movimiento político y armado, no permitirían ver el impacto de su aplicación plena.

⁶ Si bien es sabido que la Revolución Mexicana no fue un movimiento impulsado por los indígenas, sino por los rancharos, los hacendados, los mestizos, los caciques, es decir, la pequeña burguesía agraria. Es claro que la mirada hacia el “México profundo” fue un elemento que sirvió de inspiración para diversos grupos revolucionarios. En este aspecto sobresale sin duda Emiliano Zapata.

Posteriormente, la política indigenista, cobra fuerza como política de estado a partir del periodo presidencial de Lázaro Cárdenas del Río, destacando el papel de la escuela rural y las misiones culturales, las cuales tuvieron que ser reforzadas con el llamado enfoque integral en el indigenismo mexicano, de tal manera que, hacia los años treinta a través del proyecto Tarasco, donde se inició primero la alfabetización en la propia lengua materna antes de pasar a la castellanización. Por ello resulta incuestionable, que la política y la actitud del Gral. Cárdenas del Río hacia los amplios sectores de la población como fue el caso de los indígenas, fue de amplio favorecimiento y de acciones permanentes por lograr incorporarlos al desarrollo de la vida nacional de manera integral, las aplicaciones bajo la tendencia de carácter ideológico-cultural del indigenismo, dio también un vuelco significativo en torno a la identidad de un grupo social, que es percibido, analizado e impulsado, por otro que no es –por motivos naturales- parte del mismo; en este caso, el proyecto Tarasco tuvo su particularidad cualitativa en este método de castellanización indirecta (primero la lengua materna antes que la castellana) y que llegó a tener éxito posterior al aplicarse a partir de 1952 por parte del Instituto Nacional Indigenista.

En buena medida, la dicotomía indio-mestizo, y en general, las referidas a todo lo indígena frente a lo que no lo es, plantearon una necesidad de integración como un intento de hacer allegar una calidez de acercamiento y valoración del indígena en tanto habitante natural de su región, antes que un ser “transculturado” a la vida moderna.

Esto evidentemente, abrió muchas líneas de análisis, que no sólo han venido girando en torno a la educación, pero finalmente, es a partir del discurso educativo donde se generan detonantes para otros aspectos de la sociedad, y también consideramos que es en el terreno educativo donde suele ser más común que surja el mayor escenario de reflexión y concienciación sobre sus diversas problemáticas.

De esta manera, la diversidad étnica fue cobrando importancia con el paso de los años, durante el siglo XX el proceso de globalización fue creciendo de sobre manera, tanto desde los criterios que plantearan las ideologías dominantes que se consolidaban entre los regímenes políticos, como en pequeñas posturas que de alguna manera tomaron fuerza en algunas regiones o áreas territoriales del planeta.

Las implicaciones para abarcar un amplio conglomerado de población indígena, también son implicaciones para reivindicarlos y no sólo para absorberlos. Fue entonces cuando se hizo muy necesario tomarlos en cuenta como una diversidad propia, que tenía que existir como tal en tiempos en que la mercadotecnia paso de comprender sólo los productos y servicios considerados hasta entonces como convencionales, para pasar a “integrar” en su extensión e intensión conceptual los de los sectores estratégicos de las naciones como la educación, la salud y los recursos energéticos.

Por ello: Hacia 1970 se empieza a cuestionar el enfoque integralista y se plantea la necesidad de reconocer la pluralidad étnica del país. Desde esta perspectiva, se empieza a promover la educación bilingüe-bicultural, sin embargo, al ser llevada a la práctica, se da nuevamente una serie de inconsistencias en el proceso enseñanza-aprendizaje: los maestros no hablaban el idioma indígena de la comunidad y muchos de ellos se olvidaban de la verdadera intención de esta modalidad educativa, pues trataban de hacer que los estudiantes olvidaran su lengua y empezaran a familiarizarse únicamente con el español, lo cual trajo grandes consecuencias sociales en los pueblos indígenas.

Así muchos movimientos sociales indígenas comienzan a manifestarse en el país, con diversas formas y ámbitos de consolidación y expansión, en aspectos tales como la reivindicación de tierras mediante movimientos agrarios, participación política, derechos de autonomía gubernamental y desde luego, derechos educacionales, recibiendo en muchos casos, empatía de intereses e

intenciones por parte de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales.

De esta manera, se conforman, en el México más “recientemente contemporáneo”, organizaciones con alcance federal, o a veces regionales, dando en la enunciación de sus denominaciones el señalamiento expreso del indigenismo como su bandera de identidad, de proyecto y de lucha, independientemente de que esta última se configurara o no con carácter armado. Es pertinente, siguiendo estas ideas, precisar que las expresiones de la presencia del pensar y el sentir del indígena en nuestro país, denotan una nueva relación, de exigencia en la revisión y la aceptación del indígena como un sujeto de derecho, pero no de tutelaje. Podemos decir que, en analogía con la globalización dirigida y teledirigida por occidente, también los indígenas comenzaron, en muchas partes del mundo.

Derivado de lo anterior, podemos decir que, en nuestro país, la tendencia fue a generar su propio ambiente globalizador, al identificarse como un gigantesco conglomerado con un ideal y una complejidad de factores propios (discriminación sistemática, desplazamiento forzado de sus hábitats, dependencia cultural y financiera), con los cuales también podrían hacer un frente común. Todo lo anterior debe tener hoy día cabida y representación en el ambiente universitario y aunado a ello no debemos perder de vista los nuevos elementos que la posmodernidad marca como indispensables para el adecuado desarrollo integral del ser humano.

La ciencia y la tecnología son hoy en día herramientas indispensables para el desarrollo económico, educativo y cultural de los pueblos, y de su fortalecimiento y aprovechamiento depende en gran medida el tránsito a la sociedad del conocimiento de nuestros países. Pero para lograr ese tránsito se requiere sobre todo desarrollar la capacidad de los diferentes pueblos y grupos sociales de generar conocimiento y de aprovecharlo en su beneficio. Para ello es necesario fortalecer los canales de comunicación entre los sistemas científicos y

tecnológicos y el resto de la sociedad, impulsar la educación en ciencia y tecnología, y realizar cambios en las instituciones, en la legislación y en las políticas públicas. (Olivé; 2010: 118).

Pero al mismo tiempo: Las políticas educativas y de ciencia y tecnología al mismo tiempo deben revalorar los conocimientos tradicionales y otras fuentes de conocimiento distintas de los modernos sistemas de ciencia y tecnología, no como parte del folclore, sino considerándolos seriamente parte del conocimiento que puede ponerse en juego en los procesos de innovación y que merece, por tanto, apoyos estatales y de organismos internacionales para su preservación, crecimiento y aplicación en la percepción e identificación de problemas así como en su solución.(Olivé; 2010: 118).

Sabemos que el reto es grande, sin embargo, la Universidad entendida como la institución depositaria y transmisora de la cultura- desde su nacimiento en el siglo XII- debe apelar a su concepto más dinámico para continuar siendo una institución aglutinante, donde quepan todas las ideas y se puedan transformar en la mejores soluciones y respuestas para la vida del ser humano.

1.6 Comportamiento histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en relación a la interculturalidad

A lo largo de casi toda su historia, la casa de estudios nicolaita no había mostrado una política enfocada a atender las necesidades del estudiantado indígena, lo cual se ha visto reflejado principalmente en el marco jurídico universitario, (la ley orgánica) y las disposiciones reglamentarias correspondientes para los efectos particulares de cada preparatoria, facultad, y los diversos centros administrativos y académicos. Ante este panorama los avances en esta materia se habían venido presentando, prácticamente desde su fundación en 1917 como, en forma mínima y muy estática.

Sin embargo, dentro de esta forma tan intermitente de realización de política social e intercultural de nuestro recinto académico hasta antes de la entrada del siglo XXI, cabe resaltar las acciones que más se aproximaron a atender o a compenetrarse en estas necesidades institucionales. Una primera muestra de acercamiento sustantivo hacia las etnias y al conocimiento de la cultura y las tradiciones del pueblo michoacano, fue sin duda el Plan y programa conocido como *Universidad de primavera*, tendiente a mostrar la manera en la cual la universidad interacciona con la sociedad.

El General Félix Ireta, gobernador michoacano, de esta manera, nombra al Lic. Victoriano Anguiano nuevo rector. Así la universidad de Primavera Vasco de Quiroga abrió otra vez sus actividades en el Colegio de San Nicolás; el periodo de estudios fue del 19 al 31 de mayo de 1941. La temática desarrollada fue sobre ciencias exactas; historia y sociología; economía social; filosofía; pedagogía y arte. Conjuntamente a esto las autoridades universitarias propusieron medidas académicas como la incorporación del Lic. Español Juan López Durá; el impulso a los estudios de la **lengua purhépecha**, la difusión de la **música indígena**.

El devenir de la universidad durante las siguientes dos décadas estuvo lleno de propuestas, así como de convulsiones sociales y políticas, que, desde luego, correspondían a los cambios que el mundo presentaba y ante los cuales, la universidad simple y sencillamente no podía permanecer ajena. Estamos hablando de los impactos en nuestra casa de estudios con motivo de la guerra fría, el choque de las ideologías entre el mundo capitalista y el régimen comunista, la contracultura, que, en muchos aspectos y acciones, rompía con los moldes tradicionales modernos lineales diseñados desde el siglo XV. En este panorama otro aviso de política indigenista e intercultural surge cuando en los años setenta cuando en 1976 el Dr. Genovevo Figueroa Zamudio inicia las actividades Centro de Investigación y Estudio de la Cultura Purhépecha.

En términos cualitativos, podemos decir que fue la primera instancia que se configuró en el encuadre de la institución nicolaita como parte de la enunciación

de la vida y la cosmovisión indígena en nuestro estado y en el interés científico de los estudios étnicos, antropológicos y sociales.

Dentro de esta perspectiva su radio de acción se ha venido ampliando con el paso del tiempo, y hoy cuenta con cinco áreas especializadas de investigación que son: Etnolingüística, Etnomedicina, Etnohistoria, Etnoartesanía y Etnomusicología. Más adelante, al llegar la década de los años ochenta, el rector Leonel Muñoz, de alguna manera, incrementó la actividad intercultural, más insertada en la globalización, que continuaba sus vaivenes y presentaba rostros más sofisticados con los cuales había que entrevistarse e interaccionar.

Junto al plan de trabajo se aprobó que el año de 1987 fuese declarado Año de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Entre las actividades conmemorativas de 1987 se contaron las siguientes:

Paquete de publicaciones de libros, folletos y revistas sobre temas históricos, literarios, científicos, deportivos y culturales. Se llevaron a cabo Jornadas Culturales: búlgara, checoslovaca, francesa, alemana, japonesa y brasileña; así como el *Segundo Festival Internacional de Cine Infantil*.

El año de 1987 fue fructífero, pues por primera ocasión se editó la *Guía de Carreras de la Universidad Michoacana*, ésta sistematizó todo el avance académico alcanzado por la institución a lo largo de toda su vida. Se creó, además, el Instituto de Investigaciones Históricas; respuesta que las autoridades universitarias dieron al clamor natural de ampliar más el esfuerzo y enriquecer el espíritu humanístico que ha caracterizado a la máxima casa de estudios. La labor más importante de esta nueva dependencia ha consistido en el rescate de las raíces históricas del Estado de Michoacán; así como de la historia de México y América Latina. La revista que edita con el nombre de Tzintzún es reconocida en la entidad, en el país y en el extranjero. (Gutiérrez; 1997: 90-91).

En este caso, observamos que el proceso de internacionalización era una parte necesaria dentro de las políticas culturales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para darle otro cariz a la visión que sobre el concepto y el constructo cultural se tenía del mundo hacia el estado de Michoacán, pero también la proyección de nuestra entidad hacia el exterior.

Esta misma situación se observó en 1989, siendo gobernador interino del estado de Michoacán Genovevo Figueroa Zamudio: En el año de 1989, se organizó la Primera Feria nacional Universitaria de Ciencia y Arte. Las actividades de difusión cultural y extensión universitaria fueron sobresalientes. Así, se llevaron a cabo los Festivales Internacionales de Cine Infantil y las Jornadas Culturales en las que estuvieron presentes Austria, Australia, Italia, Brasil, Bulgaria, Hungría, España, Alemania, Francia, Polonia y Checoslovaquia.

El inicio del nuevo milenio, marcó formas de acercamiento hacia la interculturalidad, en aspectos mucho más precisos, y sobre todo con escenarios y propuestas más incluyentes, que se pudieran integrar de lleno a la dinámica universitaria. Así conjuntamente con el Programa de Apoyo Académico de Estudiantes Indígenas de Michoacán (PAAEIM en lo sucesivo) surgen en la universidad actividades significativas de acercamiento de la población indígena y de minorías hacia la interculturalidad, considerando las realidades particulares de las diferentes comunidades indígenas, en términos económicos, de género, de intereses por áreas específicas del conocimiento, entre otras.

Uno de los actos más significativos, lo constituye sin duda la creación de la primera preparatoria intercultural, incorporada a la Universidad Michoacana, iniciativa surgida de los investigadores del Instituto Indígena Universitario. La propuesta del bachillerato indígena surge como una Asociación Civil; De igual manera, esta preparatoria tendría como ineludible característica ser autónoma y comunitaria, pero sobre todo que incluiría en el plan de estudios la particularidad de “interculturalidad”. Esto significa que además de las asignaturas que contempla el bachillerato nicolaita, se sumen materias opcionales tales como: la lengua indígena, historia de los movimientos indígenas y talleres de usos y costumbre de los pueblos étnicos. Conjuntamente a esto, es importante mencionar la importante contribución del centro de investigaciones de la cultura purépecha para el actual funcionamiento del centro de estudios de la cultura purépecha que funciona en el

municipio de La Piedad Michoacán. Impulso que se da en el ámbito de la lengua purépecha.

Una actividad, que también se dirige a consolidarse como parte de un patrimonio cultural intangible, es el día de la lengua materna, en conjunción con el decreto correspondiente de la UNESCO, cada 21 de febrero, en donde la casa de estudios participó activamente. Si bien hay aún mucha labor por realizar a nivel de políticas públicas esto se consolida como un gran avance.

CAPÍTULO SEGUNDO

LA REFORMA INDÍGENA 1992-2001

Resumen

En este capítulo estudiaremos el proceso legislativo que permitió plasmar en la Constitución Política de nuestro país la reforma indígena, revisaremos la situación que predominaba en el contexto internacional y nacional cuando esta importante reforma ocurrió, identificaremos cuales fueron las presiones a las que respondió ésta y cuáles fueron los hechos que permitieron que nuestro país se reconociera como un estado pluricultural.

Revisaremos las teorías que van de la multiculturalidad al pluralismo y del indigenismo a la interculturalidad y que nos permiten entender que la diversidad cultural es una riqueza que debemos utilizar para fortalecer nuestra democracia, que el reconocernos diferentes nos permite entender a la otredad y utilizar los diferentes saberes y conocimientos en favor de la colectividad.

CAPÍTULO SEGUNDO

LA REFORMA INDÍGENA 1992-2001

2.1 La reforma indígena en materia constitucional.

Tratar de entender el tema del indigenismo es algo complejo y que por la propia naturaleza y objeto de este trabajo de investigación trataremos de dilucidarlo. De conformidad con Orlando Aragón existen múltiples respuestas a ¿Qué es el indigenismo? y el propio Aragón considera que la respuesta más acertada nos la da Luis Villoro cuando señala que: “Podríamos definir a este [al indigenismo] como aquel conjunto de percepciones teóricas y de procesos concienciales que, a lo largo de las épocas, han manifestado lo indígena”. (Villoro; 1999:14). En atención con esta definición Aragón Andrade hace puntualizaciones que consideramos importantes cuando señala:

De la anterior definición tendremos que hacer algunas consideraciones. La primera, que el indigenismo ha sido la forma de ver al indio desde una mirada ajena a él, es decir, la naturaleza del indigenismo consiste en cómo ven y consideran al indígena los no indios. La segunda tiene que ver con el hecho de que el indigenismo ha cambiado a través del tiempo. Obviamente no es la misma percepción que se tenía de los indios en el siglo XVI, que la que se tuvo en el siglo XX. (2007: 18).

En la actualidad el interés por estudiar el derecho de los pueblos indígenas tiene una gran importancia a nivel internacional y desde luego en América Latina, debido a que ofrece grandes espacios para la existencia de estudios multidisciplinarios que a partir de su visión nos permiten entender de mejor manera las distintas aristas que presenta este problema, hoy día contamos con estudios que nos ofrecen nuevos enfoques, desde la antropología jurídica, el pluralismo jurídico y, por supuesto los estudios histórico jurídicos y socio jurídicos por señalar sólo algunos.

Sin embargo, esto obviamente no fue siempre así, hoy hace apenas casi treinta años que la Constitución de Guatemala de 1986-primera en el continente-

otorgo algunos derechos a sus pueblos indígenas (Aragón; 2007: 10), abriendo con ello la brecha para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indios en otras constituciones de América Latina, tales como: Brasil, Colombia, Paraguay, México, Perú, Argentina, Bolivia, Panamá, Nicaragua, Ecuador y Venezuela. En este punto Aragón señala:

En estos primeros años de conquistas jurídicas de las organizaciones indias (1986-1992) el tema de los derechos indígenas mostraba un panorama muy diferente al de hoy en día, no existía ni las instancias, ni los cuerpos jurídicos, ni los estudios, ni la conciencia que hoy tenemos; podemos decir, que esta discusión era un tema casi exclusivo de algunas agrupaciones étnicas y de un número muy reducido de académicos.(Aragón; 2007:10).

En este contexto internacional que predominaba en los años noventa del siglo XX, donde los países se decantaron por reformar sus constituciones para establecer en ellas el reconocimiento de los derechos indígenas y su carácter multiétnico y pluricultural, nuestro país realizó su primera reforma en materia Indígena en el año de 1992. Esta reforma plasmada en el artículo 4° parecería en su momento un buen principio y porque no decirlo represento un gran avance, ya que reconocía que la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, con lo que podemos señalar que reconocía que la población indígena no sólo es parte de la población nacional mexicana, sino que también se reconocía la participación de ésta en la creación del Estado Mexicano. (Lozano; 2006:81)

No obstante, no resultó así del todo ya que como señala Michelle Lozano, los cambios realizados en materia indígena no fueron ni han sido suficientes, al mismo tiempo que han estado plagados de obstáculos. (2006:81), como podemos señalar respecto de la falta de armonización entre esta primera reforma del artículo 4° y la legislación agraria y la educativa contenidas en los artículos 27° y 3° respectivamente.

Consideramos importante no perder de vista que la reforma al artículo 4° de que estamos hablando se desborda en un marco de presión, tanto nacional como internacional, para que nuestro país armonizara su legislación a los derechos indígenas en el contexto internacional y de forma puntual con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado en Ginebra, Suiza, el 27 de junio de 1989, y ratificado por nuestro país el 5 de septiembre de 1990, pero adquirió formalmente el carácter de ley interna hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991. Esto permitió que nuestro país fuera el segundo país miembro de la OIT en ratificarlo dicho convenio, sólo detrás de Noruega quien lo había hecho en junio de ese mismo año. (Aragón; 2007: 108).

Pese a estos esfuerzos ello no resolvió de fondo el problema de los pueblos indígenas, por el contrario, el camino que iniciaba presentó serios escollos por resolver, la aceptación del convenio 169 encontró grandes críticas y complicaciones para ejecución- y aun en la actualidad los sigue enfrentando- la realidad jurídica que afrontó este convenio fue en palabras de Aragón Andrade, la de una tradición jurídica mexicana caracterizada por dos elementos fundamentales una arraigada tradición liberal heredada desde la constitución de 1857 fundada en un radical individualismo e igualitarismo y un excesivo positivismo jurídico que vuelve muy complejo al sistema jurídico mexicano.

La falta de sensibilidad social sobre este tema, se convirtió por parte de muchos de los actores que estaban llamados a intervenir en su aplicación, los cuales aducían que el convenio sobre los pueblos indígenas y tribales no era apto para su aplicación en nuestro país, debido a la falta de alguna ley que señalara que autoridad era competente para hacerlo valer, y al mismo tiempo se señalaba que éste contenía grandes contradicciones con la legislación nacional.

De esta manera, aunado a la falta de aceptación del Convenio 169 por parte de los aplicadores del derecho en México, nuestro autor Orlando Aragón, destaca la falta de voluntad del Estado Mexicano por cumplir a cabalidad con las

obligaciones adquiridas al momento de ratificarlo, lo que ha permitido el arraigamiento de esta problemática al no realizar las modificaciones jurídicas y administrativas a nuestro sistema jurídico-político. (2007:110).

La reforma al artículo 4° constitucional de 1992, fue ciertamente, un paso fundamental en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indios, sin embargo el legislador no dejó de tener temor por la posibilidad de que los indígenas fueran reconocidos como sujetos de derecho en su conjunto, por ello al mismo tiempo que la reforma de que hemos venido hablando se presentó la reforma al artículo 27 constitucional que estableció la apertura de las tierras ejidales y comunales a la privatización, lo cual planteo un claro obstáculo para la efectiva aplicación del nuevo artículo 4°, ya que esta no sólo no buscaba favorecer el derecho indígena sino que su objetivo era generar los mecanismos legales que permitieran la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (TLC).

Lo anterior nos permite entender que los cambios que se realizaron “en favor” del derecho indígena en nuestro país en los primeros años de la última década del siglo pasado, no lograron crear un marco legal que verdaderamente favoreciera a los indígenas, ni tampoco se atendió lo establecido en el convenio 169 de la OIT, pese a la sanción y ratificación de ese importante documento por parte del gobierno de nuestro país.

La reforma al artículo 4° tuvo que recorrer un largo camino, la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México (CNJPIM) que instaló el presidente Carlos Salinas de Gortari en abril de 1989 como un organismo consultivo dependiente del Instituto Nacional indigenista (INI), por encima de sus funciones principales que fueron las de:

- 1) Generar las propuestas, recomendaciones y opiniones sobre las medidas que contribuyan a mejorar la, impartición de justicia a los pueblos indígenas de México;

- 2) Proponer o promover la realización de los estudios y eventos necesarios para conocer la situación de los pueblos indígenas frente al derecho positivo o consuetudinario y frente a los derechos humanos, individuales y colectivos;
- 3) Conocer, evaluar y hacer recomendaciones respecto del Programa de Defensoría que desarrolla el Instituto Nacional Indigenista;
- 4) Difundir materiales sobre el tema de la justicia para los pueblos indígenas. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión recibirá el apoyo que el Instituto pueda proporcionar. (Aragón; 2007:120).

Según el propio Aragón, tuvo como principal encomienda elaborar el proyecto de reforma que reconociera los derechos de los pueblos indios mexicanos en la Carta Magna. Esta importante comisión estuvo integrada por un grupo interdisciplinario de antropólogos, juristas, artistas y líderes de opinión, todos ellos invitados por Arturo Warman.

Esto nos permite observar que, pese a la composición plural de la CNJPIM, esta no fue tal, si tomamos en cuenta que ninguno de sus múltiples integrantes era indígena, así, de nueva cuenta como había ocurrido siempre, los funcionarios indigenistas tomaron el control de un proyecto que debió estar protagonizado por los indios, lo cual sucedió no sólo por la falta de un verdadero compromiso en la nueva relación que presumía estar dispuesto a establecer el presidente Carlos Salinas, también se debió a la debilidad y disgregación que acusaba el movimiento de los pueblos indígenas de aquel tiempo, lo que no permitió encontrar líderes indígenas con una representación a nivel nacional.

Esta Comisión tuvo importantes y muy diversas opiniones en varios de sus integrantes, sobre lo que resultaba necesario realizar algunas acciones para lograr el respeto de los derechos de los indios; entre ellas, siguiendo la línea discursiva que plantea Aragón Andrade encontramos desde propuestas por el reconocimiento de una autonomía plena para los pueblos indígenas con todas sus implicaciones políticas, sociales y jurídicas hasta posturas que señalaban que una reforma de este tipo resultaba simplemente innecesaria. A continuación de entre ellas nos atrevemos a destacar las siguientes:

Los ideólogos que optaban por la autonomía indígena fueron Guillermo Bonfil Batalla, Salomón Nahmad y Víctor de la Cruz. Primeramente, para Bonfil Batalla resultaba necesario que en la constitución se establecieran las bases que aseguraran a los pueblos indios la posibilidad de mantener su propia identidad, lo que sólo sería posible mediante el reconocimiento de los derechos territoriales de las distintas etnias, garantizando además el derecho a la reproducción de sus culturas y de sus formas de gobierno.

Por su parte Nahmad y de la Cruz en una idea más puntual proponían la reforma de ocho artículos constitucionales destacándose el artículo 3º, el 20, el 24, el 27, con lo cual se buscaba entre otras cosas la obligación del estado a la impartición de educación en lenguas indígenas, el derecho de todo enjuiciado a ser informado en su lengua materna de los delitos de que se le acusara, permitir y garantizar la realización de sus rituales de culto fuera de espacios propios para ello y el reconocimiento de que las tierras y aguas nacionales corresponden originalmente a los pueblos indios quienes tendrían el derecho de agrupar todas las partes de territorio mediante sus bienes comunales. Finalmente, esta propuesta planteaba la elección de cincuenta diputados para que en el Congreso de la Unión representaran a las distintas Etnias. (Aragón; 2007:122).

En contrasentido de lo señalado en las dos propuestas anteriores encontramos la del Indigenista Gonzalo Aguirre Beltrán, quien sostuvo que no era necesaria una reforma constitucional de este tipo argumentando para ello tres puntos principales. En primer lugar, señaló la diversidad, la dispersión y la disparidad que existe entre los pueblos indios, a continuación destacó que sin una reforma constitucional de por medio, el Estado Mexicano ya cumplía con el reconocimiento de las etnias mediante la creación de diversas instituciones para su atención como el Departamento Autónomo de Asuntos indígenas y el propio Instituto Nacional Indigenista. Finalmente se preguntaba sobre qué posibilidades tenía en realidad una reforma de este tipo de ser aprobada, así como las repercusiones negativas que esta acarrearía al indigenismo de nuestro país,

señalado que por todo ello una reforma constitucional no podía englobar tal complejidad. Así Orlando Aragón nos permite conocer la conclusión de Aguirre Beltrán.

La cuestión étnica es sumamente compleja para resolverla con una simple reforma constitucional en un país que no tiene la tradición de respetar estrictamente las normas sancionadas por la comunidad nacional. ¡Hagamos cumplir con las leyes vigentes, los derechos humanos en la población mayoritaria que, de hacerlo, consecuentemente defenderemos los derechos humanos de los indios! (1977:41).

Juntamente a esto, existieron otras posturas intermedias que planteaban incluso el reconocimiento de derechos distintos de los políticos a través de la reforma de diversos numerales de nuestra carta magna, no obstante, la propia Comisión concluyó que, de presentar una reforma “muy ambiciosa” se corría el riesgo de que no fuera aprobada en el Congreso de la Unión, por lo cual se impulsó una reforma que se estableciera en un sólo artículo.

En este orden de ideas la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas de México, resolvió que al artículo idóneo a reformar lo era el artículo 4° por contenerse en dicho precepto las garantías sociales dirigidas a grupos específicos tales como la familia y los menores, superando con ello la idea de que esta reforma se contuviera en los numerales 3°, 27, 115, o del 119 al 122, por encontrar que de realizarla en cada uno de ellos se estaría limitando la reforma a cuestiones puntuales como la educación, el problema agrario, la territorialidad o la delegación de este importante tema a las autoridades locales.

En este punto nos parece importante integrar en nuestro texto el primer proyecto de reforma que se logró amalgamar en la CNJPIM y que se presentó en agosto de 1989 como la propuesta de reforma que se buscaba adicionar al artículo 4 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando de la siguiente manera:

La nación mexicana tiene una composición étnica plural, sustentada fundamentalmente en la presencia de los pueblos indígenas. Las constituciones de

los estados y las leyes y ordenamientos de la Federación y de los estados y municipios, establecerán las normas, medidas y procedimientos que protejan, preserven y promuevan el desarrollo de lenguas, culturas, usos, costumbres y formas específicas de organización social de las comunidades indígenas que correspondan a su competencia, en todo aquello que no contravenga a la presente Constitución. Las referidas disposiciones serán de orden público e interés social.

La ley establecerá los procedimientos que aseguren a los indígenas el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios de orden federal y local, en los que un indígena sea parte, se tomarán en consideración sus prácticas y sus costumbres jurídicas durante todo el proceso, y al resolver el fondo del asunto. (Aragón; 2007:125).

Sabedores de la importancia que revestía el proyecto de reforma, los integrantes de la Comisión buscaron darle una difusión adecuada para su legitimación social a través de una consulta informal realizada en los estados de mayor población indígena-Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Veracruz y Yucatán- aunque se dirigió a varios sectores de la población durante el periodo de 1° de octubre al 15 de noviembre de 1989, encuestándose a un total de cerca de 2047 personas. (Aragón; 2007:126).

En este punto consideramos importante compartir lo que consideramos una justa apreciación de Aragón Andrade respecto de la consulta efectuada por la CNJPIM, pues si tomamos en cuenta que el universo de la consulta fue de poco más de dos mil personas y que de ellas únicamente el 40% fueron indígenas y el resto lo fueron mestizos, ello no refleja lo que tanto el INI como el presidente Salinas anunciaban como el final del paternalismo en asuntos indígenas, pues en asunto que concernía directamente a los pueblos indios, debieron ser precisamente sus integrantes los que tuvieran una mayor participación. En este mismo orden de ideas podemos señalar que la Comisión se dio por satisfecha con la participación de cerca de 800 indígenas de un total de siete millones de indígenas si atendemos a los cálculos más mesurados.

El camino que habría de seguir la reforma era aún complicado y después de varios meses de estancamientos, avances y retrocesos en las discusiones de dicha propuesta, finalmente el 7 de marzo de 1990 la CNJPIM entregó en los Pinos el texto final de su proyecto de reforma, siendo este el siguiente:

La nación mexicana tiene una composición étnica plural y multicultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La legislación federal, así como las constituciones y leyes de los Estados y ordenamientos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán, en beneficio de las comunidades indígenas, las normas, medidas y procedimientos que protejan, preserven y promuevan el desarrollo de las lenguas, culturas, usos, costumbres, formas específicas de organización social y de vinculación con la naturaleza, así como las bases materiales en que éstas se sustentan, en todo aquello que no contravenga a la presente Constitución. Las referidas disposiciones serán de orden público e interés social.

La ley, de esta manera, establecerá los procedimientos que aseguren a los indígenas el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios de orden federal y local en los que un indígena sea parte, se tomarán en consideración sus prácticas y costumbres jurídicas durante todo el proceso y al resolver el fondo del asunto” (Aragón; 2007:130).

Respecto de este proyecto el presidente Salinas manifestó su compromiso para lograr que los 56 grupos étnicos del país tuvieran el reconocimiento constitucional, y que los indígenas fueran ciudadanos de primera como el resto de los mexicanos, así después de no pocas dificultades y de complicaciones por lo que se consideró un claro rechazo e incomprensión por parte del jurídico de la presidencia hacia la propuesta, finalmente el 17 de diciembre del 1990 el Presidente Salinas de Gortari propuso la reforma del artículo 4º en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4º.- La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley. (Aragón; 2007: 136).

En este mismo sentido Teresa Valdivia argumenta:

Con todo, creo que valió la pena la reforma al artículo 4° tan sólo por las posibilidades de reglamentación que ofrecía el enunciado [b], toda vez que proteger y promover el desarrollo de lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y organización social, podía interpretarse como respetar, proteger y promover a los pueblos indígenas en su espacio territorial, en sus formas de expresión, de organización, de creencia, de educación y de ser social en su conjunto. Lo que no se puede negar es que, observado a la distancia, la reforma al artículo 4° constitucional sentó un precedente muy importante para la elaboración y posterior aprobación de la llamada ley indígena de 2001. (2013: 23).

Consideramos conveniente ahora dar un salto en el tiempo y abordar brevemente lo relativo a la reforma del artículo 2° constitucional del 18 de julio de 2001, llamada también como “ley Indígena,” cabe pues mencionar que los pueblos indígenas continuaron en nuestro país con su lucha por el reconocimiento de sus derechos colectivos establecidos por primera vez en el Convenio 169 de la OIT, cuya ratificación por parte de nuestro país trajo de manera puntual la reforma del artículo 4° que acabamos de analizar.

Sin embargo, la perseverancia de esta lucha, como señala Abigail Zúñiga, se aceleró con el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en el Estado de Chiapas e integrado en su mayoría por indígenas que exigían el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de todo el país. A la postre, en 1996, el movimiento indígena nacional se aglutinó alrededor de los “Acuerdos de San Andrés,” un documento jurídico-político firmado en febrero de ese año y surgido de las negociaciones entre el EZLN y el gobierno mexicano.

Cabe señalar que en este documento y durante todo su proceso los pueblos indígenas participaron de forma directa, lo que permitió que en este texto se estableciera el compromiso de crear una nueva relación entre el Estado Mexicano, la sociedad y los pueblos indígenas, lo cual exigía la transformación de nuestro marco jurídico nacional, para agregar los derechos de los pueblos indígenas en él. (Espinoza; 2009:38).

Los acuerdos de San Andrés formaron parte fundamental de la propuesta de reformas que sobre derechos y cultura indígena fue elaborada por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) en el mes de noviembre de 1996, cabe destacar como señala Zúñiga Balderas, esta propuesta contaba con la aceptación del EZLN, del movimiento indígena nacional y de gran parte de la sociedad civil, y transcurridos poco más de cuatro años de su creación la propuesta de la COCOPA fue presentada ante el Senado de la República, como iniciativa de reformas constitucionales sobre Derechos y Cultura Indígena por el entonces presidente de México, Vicente Fox Quezada, el 5 de diciembre del año 2000.(Espinoza; 2009:39)

Si bien con la presentación de la citada propuesta se acrecentó la esperanza de los pueblos indígenas de alcanzar el reconocimiento de sus derechos colectivos, este sentimiento no duro demasiado tiempo y se vio terminado toda vez que el 26 de abril del año 2001, los Senadores aprobaron un dictamen de reformas en materia indígena muy diferente de la iniciativa presentada por Fox Quezada, mismo que fue también aprobado por la Cámara de Diputados y por la mayoría de los Congresos Locales para su posterior declaratoria de aprobación de dicha reforma constitucional el 18 de julio del mismo 2001.

Sin embargo sabemos que los pueblos indígenas han enfrentado en nuestro país esta realidad desde siempre, la historia nos muestra que nunca han sido considerados por el estado mexicano, por lo que su lucha ha sido constante, pasando por la resistencia hasta la lucha armada, asimismo la lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos no es una demanda privativa de nuestro país, pues son muchos los países que han enfrentado esta misma situación y muchos también los que han reconocido la pluralidad de su conformación y, consecuentemente han otorgado derechos a los pueblos indígenas que habitan en ellos.

Pese a lo anterior y a la importancia que los pueblos indígenas han asumido en los últimos tiempos como actores sociales y políticos, el estado mexicano aún les niega toda posibilidad de desarrollarse de conformidad con sus usos y costumbres, pues nuestra Constitución Política de acuerdo a la reforma del artículo 2° en 2001, de forma contradictoria reconoce su composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, pero no reconoce su existencia como sujetos de derecho colectivo, ni les otorga su derecho a la libre autodeterminación, negándoles así la posibilidad de desarrollar y preservar su cultura e identidad.(Espinoza; 2009:42-43).

La llamada “Ley Indígena” en su conjunto significó las siguientes modificaciones al texto de nuestra Carta Magna:

La reforma aprobada adiciona un segundo párrafo al artículo primero, reforma el artículo 2°, deroga el párrafo primero de artículo 4l, y se adiciona un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En realidad, sólo el artículo 2° tiene que ver con los pueblos indígenas.” (Espinoza; 2009:42).

Si bien la reforma de 2001 no cumplió con todas las expectativas que la propuesta de la COCOPA creo, coincidimos con Teresa Valdivia cuando señala:

La ley indígena federal del 2001 es mucho más completa que todas las reformas anteriores. Aquí se establecieron reconocimientos elementales como la composición pluricultural del país sustentada en los pueblos indígenas, el origen de éstos y sus instituciones, su derecho a la libre determinación y a cierta autonomía. En esta nueva ley hay dos avances más: la forma de identificar por la conciencia de su identidad y pertenencia a los sujetos jurídicos (como lo establece el Convenio 169) y la tipificación de la discriminación como un delito. Sin embargo, no deja de ser una ley "mocha", ya que los pueblos y comunidades indígenas son definidos como sujetos de interés público y no como sujetos de derecho público, con lo cual su derecho a la libre determinación y autonomía quedan en mera retórica. Además, en el apartado A del artículo 2° se garantizan derechos que ya tenían los pueblos indígenas, y en el apartado B se perfilan las bases para diseñar un típico plan de desarrollo social, al puro estilo de la programación gubernamental; así que ambos temas por demás ociosos, sirvieron de relleno a la monserga de esta reforma. (2013: 38).

En este punto Valdivia insiste en que:

Mientras en la "ley indígena" no hubiera un reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades como sujetos de derecho, la opción que podían tomar para su defensa de derecho colectivo era el llamado "litigio estratégico" basado en los instrumentos y las cortes internacionales. Hoy en día las normas internacionales contenidas en estos instrumentos forman parte de la Constitución nacional, gracias a la reforma al artículo 1° en 2011" (2013:38).

En este caso es necesario resaltar el importante trabajo realizado por la comunidad indígena de San Francisco Cherán que tras levantarse contra el crimen organizado por el saqueo que hacía de sus bosques, derivó su movimiento en la demanda de la efectiva aplicación del de libre determinación para los pueblos indígenas reconocido en la constitución federal y en los tratados internacionales.

El litigio por el reconocimiento del derecho a la libre determinación de la comunidad purépecha de San Francisco Cherán fue llevado de forma gratuita por los integrantes del entonces "seminario de derecho y humanidades" para exigir ante los tribunales este derecho reconocido en la ley pero negado en la práctica por las propias autoridades electorales, este proceso culminó el 2 de noviembre de 2011 con la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es la máxima autoridad en la materia en nuestro país:

Esta sentencia derivó en la elección por primera vez en la historia del Estado mexicano de una autoridad municipal conformada de acuerdo a los "usos y Costumbres" de San Francisco Cherán y de forma distinta a la establecida por el artículo 115 de la constitución federal. No obstante, para llegar a este punto la Sala Superior ordenó un largo camino para ejecución de la sentencia que incluyó la realización de la primera consulta en materia electoral del Estado mexicano, que también fue realizada bajo la asesoría de los abogados del entonces "Seminario de Derecho y Humanidades". Este ejercicio de consulta junto con todo el proceso judicial fue calificado en el informe anual de 2011 de la oficina central del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas como una de las mejores prácticas de aplicación de derechos humanos en el mundo en ese año. (Emancipaciones. Colectivo de Estudios críticos del Derecho y las Humanidades).

Con este acontecimiento de la comunidad de San Francisco Cherán ha influido de manera positiva en la Medida en que se estudian los derechos indígenas por la academia y en el panorama político social de México. Con todo, entre avances, retrocesos y temores legislativos debemos señalar que aun cuando falta mucho por hacer en este rubro de los derechos de los pueblos indígenas, se han conseguido grandes avances pues como lo hemos señalado fue apenas hace casi treinta años que este tema comenzó a dar sus primeros frutos jurídicos en el contexto latinoamericano.

En nuestro país, han transcurrido 23 años desde la reforma al artículo 4° y 14 desde que ocurrió la segunda reforma de gran importancia en el tema que nos ocupa, podemos decir que para los tiempos legislativos que de forma histórica se han dado en nuestro país, es un tema en el que desde su surgimiento se ha avanzado rápido, aunque no podemos olvidar que nuestros hermanos indígenas llevan más de 500 años en lucha.

2.2 Multiculturalidad y pluriculturalidad

En el mundo actual, los conceptos de tolerancia, pluralidad y democracia, entendidas como participaciones sociales integrales y, tendientes a incidir en las decisiones políticas y económicas, a nivel municipal, estatal o nacional, pueden llegar a enarbolarse para formar parte esencial de diversas formas de organización.

De este modo, encontramos que, en nuestro tiempo, es muy común observar cómo es que se pone de manifiesto el ejercicio de estas prácticas de vida comunitaria, mediante las cuales se ha acrecentado la cooperación y la solidaridad internacional, considerando el particular de las ventajas operativas que la tecnología nos proporciona, tales como firmar protestas o adherirnos a luchas a través de las redes sociales.

Muchas son las intenciones y los sentimientos que se despiertan para acompañar movimientos y movilizaciones sociales al interior de alguna localidad, de un país o entre países, cuando surgen motivaciones que animan a coadyuvar en la resolución de múltiples conflictos. Para todos ellos, surgen denominadores comunes que tienen que ver con la superación de las barreras lingüísticas en el sentido gramatical, para avanzar hacia el entendimiento lingüístico en términos semánticos, en términos del sentido de las acciones y las obras, medios y finalidades que se hacen manifiestos en los discursos.

Cabe señalar que, al hablar de estos términos, debemos tener muy claro el sentido en el cual se debe aplicar el manejo de las palabras, ya que el acto de tolerar y de respetar la diversidad, debe concebirse en el marco de la legalidad, de la lógica de la convivencia. Es decir, respeto no significa indiferencia ante aquellas situaciones que perjudiquen los derechos de terceros, sino comprensión de las realidades que vive el otro: meterse un poco en su rol, para comprenderlo más desde su realidad que desde la nuestra.

Aquí valdría la pena señalar que entendemos por multiculturalidad ya que aun cuando en nuestro tiempo cada vez se tiene mayor claridad de que vivimos en sociedades multiculturales, ello no necesariamente se ha visto reflejado en una convivencia respetuosa basada en el reconocimiento de las diferencias y el dialogo entre las diferentes culturas. En este sentido coincidimos con Vargas Garduño y Méndez Puga cuando señalan:

La multiculturalidad es descriptiva ya que se alude únicamente a la existencia de la diversidad cultural, religiosa, lingüística o étnica dentro de un espacio común, generalmente un país o una entidad política; sin que exista necesariamente una relación entre las culturas, mientras que el “multiculturalismo” se refiere al reconocimiento de la diferencia, a partir del principio de igualdad y el principio de la diferencia, ubicándose en el terreno normativo marcando las pautas a seguir para la toma de decisiones y la realización de acciones de los actores sociales, políticos y culturales. (2013:118).

En este mismo orden de ideas consideramos que la mejor manera de comprender la pluralidad, es partiendo de la idea de que existen muchas formas

de comprender la realidad, y muchas formas de resolver los problemas, pero, sobre todo, de que esas múltiples formas de comprender la realidad y de resolución de problemas, pueden hacerse a través de redes amplias de interdependencia mutua. Así podemos decir tal como señala Aleida Álvarez:

El pluralismo o pluriculturalidad es utilizado desde distintos ángulos del discurso de la democracia. No obstante, el pluralismo debemos entenderlo como un principio incluyente donde las esferas de poder-religión, política, economía- estén adecuadamente separadas sin que ninguna de ellas se imponga sobre las demás, toda vez que el pluralismo anhela una política de paz intercultural que permita la construcción de asociaciones múltiples de carácter voluntario y abierto, por decisión propia y no construidas de broma artificial. (2014: 33).

De igual manera, las derivaciones sobre las teorías de la interculturalidad son múltiples y, por tanto, los tratos generales de cada una nos pueden ofrecer un amplio panorama sobre los aspectos que aborda esta problemática de estudio, de la cual nos interesa conocer los planteamientos que puedan reforzar nuestra investigación.

El entendimiento que el lenguaje ha ido logrando embonar mediante la participación en amplio y en colectivo, ha motivado que se vislumbren diversas posturas sobre el acontecer del hombre, en torno a los valores interrelacionales, destacando sus avances y sus límites, pero al mismo tiempo permitiéndonos ver que a través de esas limitaciones, existen puntos de partida para avanzar y trabajar en su superación.

Al mismo tiempo, nos muestran los avances que se han ido conformando en la construcción de una interculturalidad cimentada en el conjunto de saberes y la apertura de nuestra visión hacia otros modos ver y de hacer, y con ello se ilustran ejemplos para reproducirse y bases teóricas para nutrir planteamientos sociales de nuevas formas de convivencia.

No es de ninguna manera plausible, sugerir que, en la diferencia de conformaciones y morfologías fisiológicas, se incluya una diferencialidad relacional de inferioridad y superioridad cualitativa, o de alcances y niveles de intelecto,

máxime cuando a estas alturas históricas del desarrollo de las ciencias médicas biológicas y de la conducta, se sabe que todo ser humano, bajo condiciones normales y convencionales puede alcanzar estándares de desarrollo de su persona. Estamos de acuerdo con Jorge Gaché cundo menciona:

no podemos pensar la interculturalidad sin la dominación/sumisión. Hablar de la interculturalidad como de una relación horizontal, no es más que un eufemismo para disfrazar relaciones verticales. La interculturalidad no es algo que hay que crear en el futuro, como algunos teóricos lo asumen, la interculturalidad existe ahora y ha existido en América desde la conquista. Pero la dominación/sumisión imprime a la relación intercultural, por un lado, condiciones económicas, sociales, políticas y legales, y por el otro, disposiciones, actitudes y valores asimétricos, desiguales pero complementarios y que en su complementariedad se reiteran y refuerzan diariamente a través de las conductas rutinarias, esquemáticas entre sujetos dominados y sujetos sumisos. (2008: 373-374).

Por lo tanto, la forma de regir criterios en nuestros días para hablar de diferencias, requiere de un análisis enfocado a la búsqueda de las complementariedades, más que de las carencias, es decir, buscar las formas de mayor aproximación en aquello que funja como motor de interacción, en la investigación científica, en las tradiciones y en proyectos comunes de vida, dejando de lado lo que nos pudiera impedir la convivencia y el aprovechamiento de saberes del “otro”.

La forma en la cual nos vamos estereotipando⁷ desde nuestros primeros moldes de pensamiento en nuestro cerebro, indiscutiblemente nos programa para que nuestro sistema de alerta rechace en muchas ocasiones *per se* aquello que nos suena desconocido e indescriptible, remitiéndolo al tribunal de nuestro juicio interno, creando casi de inmediato una barrera infranqueable entre esa realidad o situación no deseable de interiorización en nuestro ser y nosotros.

Pero en mucho depende también de nosotros, generar un ambiente de interrelación completamente diferente. El hecho de la promoción de proyectos

⁷ Si bien es sabido que los estereotipos (al decir de algunos sociólogos) tienen una función importantísima para el proceso de socialización del individuo con las diversas “realidades sociales”. Aquí nos referimos a otro tipo de “estereotipación” alejado de los procesos de categorización y sociabilización que posibilitan vivir en sociedad.

conjuntos en los aspectos político, social o jurídico, pero también debe coexistir la convivencia, las actividades que primero provean aspectos de apertura entre los diferentes actores, porque sólo de esa forma, los planteamientos teóricos podrán tener buenas expectativas para plasmarse en realidades concretas y en casos específicos.

Al momento en que vivimos, bien podemos hablar de sistemas de comunicación y, en general de sistemas de relaciones internacionales, como intercambios de tecnologías o de operaciones mercantiles, pero en todos ellos, subyacen sistemas de necesidades, de lo que tenemos frente a las carencias del otro y viceversa.

Bajo esta lógica, es cómo consideramos que las instituciones, las organizaciones a cualquier nivel, y los países pueden realmente cristalizar proyectos conjuntos, porque los intercambios interculturales son un buen punto de partida, pero necesitan, además del interés por el saber, una convicción por el compartir y el equiparar de manera ecuánime lo que les es propio con lo que les es ajeno, entendiendo y comprendiendo el concepto mutualidad como ese beneficio simultáneo, que se compone tanto de lo que se da como de lo que se recibe y que culmina en un nuevo saber, y en una nueva visión de los conocimientos que se adquieren.

Como todas las actividades de noble empresa que se propone el hombre, necesitamos encontrar caminos y sendas para el logro de estas propuestas. Las maneras y las formas de conducir la interacción social de nuestro momento, cuentan con muchas dificultades, porque la sociedad mundial es sumamente utilitarista y consumista, y entonces las dificultades para encontrar intenciones no lucrativas se torna muy difícil.

Pero también existen ventajas en otros sentidos, como el hecho de que el manejo de la comunicación, tan acompañada de la vertiginosidad de los avances tecnológicos, abra panoramas para la interrelación dinámica y haga las veces de

un efecto multiplicador, propiciando las ocasiones para encontrar puntos de común acuerdo, donde se negocien los significados de los diversos intereses que subyacen entre mayorías y minorías, entre atrasados y prósperos, entre progresistas y tradicionalistas.

Es por ello, que en el actuar de los involucrados en el cambio permanente de la interacción intercultural debe ser prioritaria la procuración de un derecho a la difusión del conocimiento que tienen otros, no como una mera ornamentación cultural y lingüística, de la cual se haga solo alarde visual, sino como un auténtico canal de conducción a la cooperación y a la inclusión de los otros.

En este sentido, no solo nos referimos a que sean los mundos del mestizaje y la occidentalización los que incluyan a los indígenas; también son éstos los que deben de buscar las formas de incluir a los primeros, de tal manera de que un espacio destinado a las tradiciones indígenas como pudiera ser un panteón el dos de noviembre de cada año, se haga perfectamente entendible en su misticismo y en su funcionalidad para ambas visiones sobre el sentido de la vida (y de la muerte). En este mutuo compartir se hace factible el señalamiento de que la interculturalidad se consigue no de un modo espontáneo:

sino que es parte de un proceso histórico dentro de la etapa de la modernidad, que comúnmente se asocia a partir del siglo XVI con el Renacimiento europeo y hasta la etapa actual con el capitalismo tardío. Por ello, es imprescindible referirse a tres conceptos anteriores al de la interculturalidad: la tolerancia, el pluralismo y el multiculturalismo. (Álvarez; 2014:31).

Si nosotros pensamos en ver cualquier tipo de cultura, de las que conforman el conglomerado indígena de nuestro país como una entidad dinámica, estaremos encontrando siempre motivos para descubrir cambios permanentes y por lo tanto razones constantes para estar interpretando mensajes y en general, conocimientos, mismos que contribuirán a interpretar o reinterpretar también nuestra realidad.

Bastaría ejemplificar con el hecho de que las artesanías elaboradas por los artesanos indígenas a través de cientos de años, adquieren de manera

permanente, un “status” de mercancías proclives a entrar en el mercado de la globalización, y en muchos casos susceptibles de padecer el mal de la piratería, para que nos diéramos cuenta de que, en un mismo escenario de condiciones comerciales, económicas y jurídicas, encontramos empatías de realidades, en dinámicas en las cuales los pueblos indígenas tienen que hacerse oír y sentir, en el terreno de la economías y de la expresión de su cultura.

El paso en el cual tomamos el lugar y el punto de vista del otro, es un acto altamente significativo, porque entonces vemos una panorámica diferente y además comparativa. En forma de metáfora, podemos decir que, hay montañas cuya altura permite divisar dos cuerpos de agua, dos lagos, dos ciudades, dos ecosistemas, pero eso solo lo podemos comprobar de mutuo propio cuando estamos arriba, cuando hemos hechos el esfuerzo por escalar esa altura y establecer criterios sobre similitudes y diferencias entre uno y otro lugar.

Esto implica de manera definitiva e irreversible que nuestra visión de las cosas sobre aquel comparativo que hemos establecido nunca volverá a ser el mismo, porque nuestra comprensión es ahora mucho más amplia acerca de la topografía, de la densidad de población o de las situaciones orográficas de aquellos sitios. El mismo caso es cuando hemos comparado dos culturas, cuando hemos tenido en nuestras manos y en nuestro intelecto el bagaje de todo lo que contienen ambas, para que entonces podamos estar en una posición de ver que carencias y que potencias tienen la una respecto de la otra y como es que podemos, saliéndonos de nuestro centro de visionado, encontrar la mejor forma de negociación entre los puntos de divergencia y de convergencia.

Consideramos como materia de exposición y contraste las seis posturas teóricas que tratan la interculturalidad desde el punto de vista comunicativo, propuestas por Gudykunst y sintetizadas por Fernando Trujillo Sáez:

Teorías de la comunicación que incorporan la cultura, como la Teoría de la Gestión Coordinada del Significado.

Teorías que se concentran en la variabilidad comunicativa trans-cultural, como la Teoría de la Negociación y el Prestigio.

Teorías que se concentran en los ajustes en las interacciones comunicativa, como la Teoría de la Acomodación Comunicativa.

Teorías que se concentran en la identidad, como la Teoría de la Gestión de la Identidad o la Teoría Comunicativa de la Identidad.

Teorías que se concentran en la comunicación y las decisiones efectivas, como la Teoría de la Gestión de la Ansiedad y la Incertidumbre para la Comunicación Efectiva.

Teorías que se concentran en la Aculturación y los Ajustes, como la Teoría del Esquema. Cultural. (2005:33).

En este caso, nos encontramos con una explicación que contiene argumentaciones predominantemente de tipo psicológico, cuya principal finalidad es vencer temores para poderse aproximar al otro, intentando que, una vez vencidos, se pudiera entablar una verdadera comunicación. Considera momentos particulares como el antes, el predecir, o bien la explicación, una vez que aquella persona, extraña a nuestra condición actúe y no sepamos el cómo o porque de su actuar y desde luego, no sepamos cómo actuar y las consecuencias de un mal entendimiento.

Muchas veces, esto se hace evidente cuando asistimos a un lugar de diferentes costumbres, y no sabemos si tomar parte en un festival, con una manera propia de aceptar actitudes a las cuales no estamos acostumbrados, nos ponen en un estado de incomodidad, ya que la actuación ante una aceptación o un rechazo ante una invitación pueden tener consecuencias negativas para el mutuo entendimiento. Así:

La Teoría de la Adaptación Transcultural de Young Yun Kim (1991, 1995) pretende averiguar cuáles son los factores claves para la adaptación a una nueva cultura. Así, la asimilación es la aceptación de los principales elementos culturales de la sociedad receptora por parte del individuo forastero. La aculturación es la adquisición de algunos, pero no de todos, los elementos de la cultura receptora. Los conceptos de imitación y ajuste son utilizados para referirse a las respuestas psicológicas ante los retos transculturales.

Por último, la integración es la participación social en la cultura receptora. La vivencia en una comunidad distinta a aquella de nuestra socialización primaria supone un proceso de aprendizaje – aculturación – y de desaprendizaje – deculturación – que suele provocar ansiedad (Rodrigo; 1999: 184); sin embargo, los individuos se adaptan al nuevo sistema, asimilando la nueva información y acomodando sus capacidades, destrezas y conocimientos a ésta. (Sáez; 2005: 34).

En este posicionamiento, tenemos un panorama sobre diferentes formas en que los elementos culturales ajenos son combinados con los propios, cuando tenemos la situación de recibir otros ajenos, pero también se nos plantea la cuestión sobre el riesgo de un desaprendizaje o desculturación.

Podemos señalar que cuando somos parte de una cultura emisora, bien podemos por lo general, tener una mayor posibilidad y autoridad para someter a juicio el comportamiento y las costumbres del otro, toda vez que somos nosotros quienes estamos en posibilidad de aceptarlas del todo o rechazarlas del todo, de alguna manera tenemos el recurso del control.

La situación compleja comienza cuando somos receptores, cuando vamos al lugar que es “extraño” y donde tenemos que entrar en un proceso de adaptación: alimentación, lenguaje, pulso y ritmos de vida, entonces se crea en buena medida una serie de eventos que de varias maneras nos comprimen a un proceso de adaptación y a otro simultaneo de desculturación.

Tenemos que aprender a percibir las distancias de un modo –mayor o menor según sea el caso del lugar- para desaprender a percibirlo como lo hacíamos anteriormente, tenemos que cambiar costumbres en nuestros alimentos, a veces de una comida sumamente dulce a otra salada o sin sabor atrayente a nuestras papilas gustativas, con el consecuente desaprendizaje de la habituación alimentaria anterior.

Este compás de cambios que van surgiendo para apropiarnos de una costumbre y enajenación o abandono de otra, permite sin embargo un proceso de adaptación con el cual aprendemos a convivir, que se va haciendo parte de nuestro aquí y de nuestro ahora, conformando en buena medida la estética de nuestra vida y que, por lo tanto, nos permite plantear o replantear la creatividad dentro de nosotros.

Desde nuestro punto de vista, sería en este momento cuando nos damos cuenta de que somos capaces de ser como el otro, sin perder la esencia de lo propio, validando lo que vamos siendo capaces de tomar de toda configuración exterior a la que concebimos en nuestro cerebro, para después adaptarla a nuestra versatilidad en el pensamiento:

La Teoría de la Construcción de la Tercera Cultura de Fred L. Casmir (1993) postula que, ante el fracaso de la cultura nacional para superar las barreras de la comunicación intercultural y reconociendo la diversidad como el eje vertebrador de la sociedad, es necesario construir “terceras culturas” que permitan una comunicación intercultural efectiva. Tomando como referencia la Escuela de Palo Alto (Winkin; 1994) y el Interaccionismo Simbólico, se define la tercera cultura como una subcultura que se produce en una situación comunicativa con el fin de conseguir unos objetivos determinados mediante ajustes de la conducta para la construcción de una experiencia común.

Esta tercera cultura aparece en tres ámbitos: el individual, el “organizacional” y el mediado (Rodrigo; 1999: 202). En estos tres ámbitos, cuando dos individuos ponen en contacto sus necesidades y sus experiencias, se gestiona una tercera cultura que genera interdependencia. (Sáez; 2005:34).

Respecto de este planteamiento teórico, destacamos un factor muy mencionado en todo aquello que tenga que ver con las interrelaciones, con la forma de entendimiento de diferentes culturas o grupos de individuos: el interaccionismo simbólico, situación que permite construir en medio de las confusiones y los desentendimientos.

2.3 Indigenismo e interculturalidad

Cuando se logra que muchos de los simbolismos del mundo indígena hacia el que no lo es, o simplemente, de aquel que es en un principio diferente a los demás, para luego lograr interaccionar y obtener el reconocimiento de valía sobre sus ideales, entonces se construye un puente, una tercera cultura como aquí la llaman. Y justamente, debe comenzar en lo individual, pero es necesario extenderse hacia lo público, sistematizada se organicen y generen contactos permanentes de mediación, donde se tiendan canales de equivalencia de

conceptos y sentido de los actos, de tal manera que se eviten fricciones por desconocimiento.

Esto lo podemos ver en situaciones de nuestro cotidiano andar en manifestaciones muy frecuentes, como cuando una palabra que es altisonante en un contexto y para un determinado grupo, en otro caso no lo es, y de hecho es de un uso muy común; si de esta manera, se explica el sentido de esos términos entonces se logra de sobremanera que la interacción de símbolos y actos que acompañan el pronunciamiento de esa palabra sean dejados de lado en aquel contexto en el cual no se pueden ejercer, ya se está en franca posibilidad de construir esa tercera cultura.

Ese pequeño ejercicio de integración –como pudiera haber tantos otros- nos permite ir tendiendo puentes y confeccionando piezas que van integrando a quienes son extraños en un entorno, pero al mismo tiempo acercando a aquellos que desconocían las razones y causalidades del “porque” del comportamiento que les resultaba extraño e inaceptable.

Lo anterior nos autoriza, de manera paulatina a comprender otros mundos, de tal manera que ya no sea sólo en términos del nuestro, porque en las necesidades y apoyo que brindamos a los demás, -como países, como organizaciones sociales o como individuos- también estamos conociéndolos, estamos recibiendo y ofertando conocimiento. Al respecto, vale la pena mencionar y comentar una reflexión de Ociel Flores sobre Octavio Paz titulado: “Octavio Paz, La otredad, el amor y la poesía”, en el que se refiere a la otredad:

La otredad es un sentimiento de extrañeza que asalta al hombre tarde o temprano, porque tarde o temprano toma, necesariamente, conciencia de su individualidad.

En algún momento cae en la cuenta que vive separado de los demás; de que existe aquél que no es él; de que están los otros y de que hay algo más allá de lo que él percibe o imagina.

La otredad es la revelación de la pérdida de la unidad del ser del hombre, de la escisión primordial. Adán se descubre desnudo; habiendo perdido su inocencia, se ve a sí mismo y apenas se reconoce.

La otredad es para el hombre moderno un mal que se soporta con dolor: la conciencia moderna no acepta que su individualidad sea una realidad plural y que detrás del hombre que piensa se esconda otro que mantiene una vida "ilógica", que sostiene a menudo lo que la razón reprueba. (1999).

En este sentido, nosotros decimos que, la posmodernidad, en contextos de convivencia y de necesidad de múltiples e inusitadas interrelaciones, debe por su propia dinámica, romper con ese ser ilógico, que, desde luego, debe seguir siendo racional, pero nunca más manejar "purismos" como los razonamientos instrumentales, utilitaristas, pragmáticos, sino simplemente remitirse a la inobjetable verdad que ofrece el razonamiento humano, sin dobles sentidos, sin dobles discursos.

Por supuesto que, de la cita anterior, se plantea esa otredad como el gran obstáculo que el mundo –desde que funcionó literalmente en su forma geoidal comenzó a jugar para dirigir el juego de las discriminaciones, de las marginaciones, a través de las geoestrategias que el mapeo de las diversas regiones le permitía planear, respecto de los países conquistados, de las diversas idiosincrasias, de las variaciones que la generación y la concentración de la riqueza del mundo moderno iba gestando. Se trata de una forma de dividir que se fue dando a través del tiempo y según las dinámicas y la movilidad del poder.

De esta manera, hablando de los siglos XV a XX, cuando fue consolidada la formación de los sistemas económicos, políticos, que derivaron a su vez en todo un sofisticado sistema social de castas y de estratificaciones de sometimiento, la otredad esta que se plantea, mostró una cantidad inmensa de ejemplos, por regiones, por países, por reinos, por imperios.

Si primero, un territorio fue una colonia, luego de que un movimiento independentista, la otredad se modificaba, pues ahora el ex súbdito o el ex colono,

ya no eran ese otro entendido como inferior, sino como el ciudadano apropiado de su espacio, y los antiguos conquistadores pasaban a formar el rol de la otredad de extranjeros, de extraños, de invasores.

Este cambio en las relaciones de poder, incidía entonces necesariamente en un cambio en las relaciones de producción, en las formas y los sistemas jurídicos, en todos los sectores, ya fuera la propiedad y la tenencia de cualquier bien, en el campo o en la ciudad. Los privilegios como la educación de ese *otro* que podía formarse en la academia, frente al yo que no podía hacerlo por cuestiones de status y condición social, pasaban a ser un derecho irrefutable.

De igual manera vino sucediendo con los planteamientos de la libertad de creencias religiosas o las particularidades para ejercerlas y practicarlas, cuando una raza indígena o autóctona de aquel lugar llamado territorio de ultramar, colonia, virreinato, no podía ocupar cargos en las jerarquías religiosas y después pudo ya, con el cambio en los órdenes establecidos y conquistados, ocupar aquellos cargos.

Y qué decir de los cambios más contemporáneos, donde el obrero, la mujer o el oprimido bajo cualquier otra circunstancia que suscitara sometimiento y marginación, fueron encontrando sus cauces legales o legítimos, donde muchas veces, a través de ríos de sangre derramada para poder ser escuchados (as) e incluidos (as) en hecho y en derecho, logrando a la postre grandes logros en términos de desaparición o de reversión de esa otredad.⁸

Para que el obrero pudiera ser ese otro, individualizado, sin acceso a la educación y a las mínimas garantías de seguridad y de dignificación, sin valor para reproducir su vida material, y sobre todo sin valor como persona para quienes

⁸ Dentro de estos cambios sociales es previsible adjudicar muchos de ellos (sino todos) a los cambios económicos de los grupos antes marginados. Ejemplo de ello es el papel de la mujer durante la segunda guerra mundial donde al carecer USA de manos de obra, justamente fueron las mujeres las que llenaron las fábricas y establecimientos obteniendo con ello nuevos beneficios antes vetados.

ejercían el poder de pago sobre él, a ser ese cuerpo organizado en mutualidades y en sindicatos, elevando a rangos legislativos sus más elementales derechos.

Así también, ocurre con el caso de la mujer, que vivió en la otredad⁹ del sometimiento, como un ser que existía de hecho, pero no de derecho, y que prácticamente sus connotaciones legislativas, quedaban siempre sujetas a la voz de un hombre, como lo era el padre, el marido, el hermano, o el estado monárquico o republicano encumbrado en y por hombres.

Y a partir de ahí, sus logros para poder ejercer el voto, para obtener reivindicaciones laborales y para poder acceder a cargos públicos, cambiaron la percepción y el posicionamiento de la sociedad que sobre su situación como sujeto de derecho se tenía, al cambiar sus roles sociales en la familia, al dejar en evidencia que su capacidad de tomar decisiones y de cometer errores como jefa de cargo público es exactamente igual que la del hombre.

Para muchos de los oprimidos, entre los que podemos mencionar a los adultos mayores, a las personas olvidadas en la pobreza extrema, a muchas personas que marginadas por el analfabetismo y por su forma de pensamiento respecto a un problema o a una circunstancia social, las voces a su favor se han hecho escuchar, de tal manera que, pasan de vivir una otredad del menosprecio a una de evidencia por parte de los gobiernos, aún y cuando es bien sabido que no resuelven su problema, pero ya no son ese otro ignorado, sino el que está ahí presente para recordarnos la parte más cruda de nuestras realidades.

Por lo anteriormente expresado, si bien es cierto que siempre tenemos una conciencia en tanto seres individuales y “aislados” del resto de las otras personas, desde la óptica de nuestros propósitos e intereses, también es cierto que esa forma de independencia no nos impide compartir y solidarizarnos, para que al menos parcialmente, podamos ver ese reflejo del otro en el yo.

⁹ La otredad es el ser “otro”, es otro ajeno a mí, es decir otro ajeno al “yo” que se presenta como un extraño o como un ajeno al uno mismo.

De hecho, la otredad existe, pero de nosotros ha dependido ponerla en la mesa del juego de las diferencias sociales e ideológicas, más como una forma de obstaculizar y marcar más las diferencias que nos alejan, que como una forma de establecer relaciones a partir de las identidades y de las construcciones culturales que nos caracterizan como individuos para entretejerlas con aquellos que tienen otras construcciones propias.

La otredad es siempre carencia de lo que el otro posee y de lo que yo carezco, pero también es siempre un fortalecimiento y una ampliación permanente del horizonte que podemos divisar, porque podemos ver las oportunidades y las virtudes con las que contamos, frente a las carencias y las limitaciones que el otro tiene: es ahí donde la otredad se puede volver un factor de complementación y dejar de ser un factor de división y desencuentro.¹⁰

Es en esa otredad, donde podemos darnos cuenta en que aspectos podemos contribuir a la edificación de la persona o del grupo social al cual llamamos “los otros”, de tal manera que la inclusión no sea para romper con sus esquemas de vida, sino para encontrarles un cauce de comunicación y desarrollo que pueda coexistir con el nuestro.

En situaciones donde bien podemos decir “eso no es mío (mi razón, mi causa, mi interés, mi cultura)”, podemos, sin embargo, ayudar a contribuir desde lo que sí “es mío”, ya que podemos entonces, aprender a encontrar sentido y contexto en un ambiente que ya no me será extraño, logrando un equilibrio entre lo que es ver al otro y tener la condición de ser el otro (alteridad).

Para ello, necesitamos comprender la fuerza del pensamiento colectivo sobre lo que significan los ideales del pensamiento propio, ya que se vive hoy en día una impregnación muy difícil de sacudir, respecto de lo que es el pensamiento al cual

¹⁰ Resulta esclarecedor en este aspecto la tesis de maestría de Roselia Bustillo Marín: titulada: *El reconocimiento por la otredad indígena basada en el respeto a su identidad*. En la cual refiriéndose a la otredad menciona: “Cuando nos encontramos con la mirada del otro, la otredad funciona como un espejo donde nos miramos y el otro se mira a sí mismo y, de algún modo, en ese juego de encuentro desencuentro que constituye ese cruce, la arquitectura del mundo que compartimos es corroborada (2007:73).

le concedemos validez única, es decir, que sólo vale lo que nosotros pensamos, pero lo que está fuera de nuestra realidad comprensible y sensible, aunque exista como otra realidad paralela, no la vemos o no la queremos ver.

Es en buena medida, un esfuerzo grande por tratar de abrirnos a otras formas de concebir términos tan trascendentales en el tiempo, como los términos instituciones, personas, derechos, donde agreguemos a las prácticas de vida, que se vuelven operativas para nuestro diario actuar, el elemento adaptación.

Se trata de ese avance hacia un estado de equilibrio, en términos de condición de relaciones humanas, de derechos, rompiendo la visión de los seres superiores frente a los inferiores, por la de capacidades y necesidades diferentes, y por aquella armonía que trate siempre de compensar lo que yo necesito de otro, y lo que el otro me puede ofrecer a mí, en una parsimonia de equitativa combinación entre la otredad y la alteridad.

En un mundo como el nuestro, de cambios vertiginosos e inusitados, deben salir a relucir las firmezas que nos permitan intercambiar sin perder, intercambiar nuestros puntos de vista religiosos, sin que necesariamente eso implique perder nuestra religión o “hibridarla” con otro tipo de credos, podemos compartir puntos de vista educativos, sin que necesariamente eso implique enajenar y perder nuestro propio proceso de enseñanza o aprendizaje. Se trata de situaciones donde bien puede prevalecer un cambio permanente en las formas de bifurcar una esquematización, encontrando dos vías posibles de explicación y de aplicación para una misma temática del ser humano, pero donde cada uno puede también conservar su unicidad en cuanto al grupo comunitario al cual pertenece.

Para el caso particular de la interculturalidad, es menester establecer una dimensión sobre el alcance que las propuestas teóricas proveen, dado que la propia naturaleza de estos estudios, implica, justamente, un intercambio de ideas, de símbolos, de perspectivas, de puntos de vista, todo bajo un proceso permanente y –en los últimos años- sumamente dinámico de codificación,

decodificación y recodificación, de interpretación y reinterpretación sobre formas unívocas o multívocas de expresar una realidad social, jurídica, educativa o religiosa.

Es de considerarse también, en todos los estudios de esta naturaleza, el grado de complejidad que puede llegarse a adquirir para entender un mundo desde perspectivas diferentes, o, si se prefiere, dos mundos entendidos como “conceptualmente” diferenciables pero que, al final del día, tienen que llegar a un punto de convergencia y equidad, abriéndose camino por entre el marasmo de sus diferencias, mediante el discurso indígena como parte del acontecer diario de un país, donde la sociedad le da validez a las costumbres y usos en sus propios sectores.

El reconocimiento de la riqueza de la diversidad, de la pluralidad y de la diferencia, a pesar de haber existido siempre, es un hecho reciente, resultante no sólo de las reflexiones académicas, sino también de las políticas, sociales y culturales. Es por ello que, en la ligazón a intereses diversos, se ve inmersa de manera explícita o implícita la carga lingüística que los discursos interculturales conllevan. Desde aquellas teorías que proponen a los estados modernos o a los organismos internacionales –sean gubernamentales o de asociaciones civiles– como los promotores de la reivindicación indígena o de minorías dentro de sus territorios y jurisdicciones en un integracionismo lingüístico y abiertamente, en amplia proporción socio-cultural, hasta aquellas que proponen una movilidad emancipatoria, donde sean los propios pueblos quienes ejerzan sus propuestas de desarrollo y sus decisiones les sean apoyadas o conciliadas.

Pero en ambos casos, tanto los dirigidos a crear o diseñar una dependencia de las culturas indígenas hacia el estado, o de las que pretendan lograr una política donde el indigenismo y las minorías que integran vertientes culturales tengan autonomía, siempre habrá que verter un lenguaje, ya que ello será el sustento y la consolidación de una forma de trabajo, para instrumento de comunicación y de seguimiento será básico de planes y programas establecidos,

en cualquier materia la interrelación de culturas, incluyendo –como es el caso de este trabajo- los marcos de derecho y de educación.

Muchos serían los términos, relacionados con el factor de la lingüística y la integridad social y cultural de los pueblos indígenas en su devenir participativo tanto en su ambiente propio como en las sociedades mestizas y las pluriculturales; sin embargo, para ir moldeando el centro de nuestras temáticas conviene realizar una delimitación.

Dos factores nos atañen como conceptos primordiales de vinculación hacia lo social y lo educativo: la cultura y la identidad, toda vez que se encuentran en el centro de lo que el debate de la interculturalidad es, en una simbiosis que no puede entenderse sin una preservación de valores e ideologías, que además requiere del intercambio de visiones, de conocimientos y de un permanente equilibrio de derechos.

Mucho conviene entonces, para fines de consolidar la comprensión del constructo teórico de la interacción de culturas, entender también el correspondiente constructo histórico que conocemos como cultura:

la totalidad de las reacciones y actividades mentales y físicas que caracterizan la conducta de los individuos componentes de un grupo social, colectiva e individualmente, en relación a su ambiente natural, a otros grupos, a miembros del mismo grupo y de cada individuo hacia sí mismo. También incluye los productos de estas y su función en la vida de los grupos. La simple enumeración de estos varios aspectos de la vida no constituyen, empero, la cultura. Es más que todo esto, pues sus elementos no son independientes, poseen una estructura. (Boas; 1964:166).

Por lo anterior, vale reparar sobre lo que ha significado el hecho de visualizar a las culturas antes y después de estas dinámicas e inercias generadas ya no desde fuera, como ese producto que es estudiado condicionado y preconcebido por factores exógenos, sino desde dentro, desde la propia capacidad organizativa, que propone e impulsa su propio proceso de emancipación. Al respecto comentaremos lo que menciona Teodoro: “En el

periodo clásico, las culturas eran interpretadas como entidades discretas en las que se podían dibujar visiblemente sus zonas fronterizas, es decir, como espacios atomizados, plenamente especificados, inmutables, cerrados y aislados. (1996:32).

Esta anotación nos permite aproximarnos a la comprensión de lo que la metamorfosis del concepto cultura ha venido adquiriendo, particularmente cuando se trata de circunscribir aquellos espacios y territorios donde el desarrollo de diversos grupos sociales apareció durante mucho tiempo (años e incluso siglos) como un espacio “controlado” desde el punto de vista de la interpretación a la que fue susceptible de ser sometido y entendido hacia el exterior, de tal manera que su forma y su costumbre, era un ente que resultaba extraño y completamente fuera de toda lógica de convivencia.

Así mismo, no se consideraba el carácter intercultural, aquél que podría ser capaz de establecer ligaciones a través de las diferentes formas de frontera, ya fuera frontera verbal, frontera lingüística, científica, artística. Por lo cual, resultaba sumamente difícil –sino es que imposible- pensar en la posibilidad de una educación articulada entre estas fronteras.

Esta diversidad respecto de las especies humanas, condicionada por una parcela que es fundamentalmente diferenciada por esquemas de valoración, vino también con el tiempo a aportar perspectivas sobre lo que es la adaptación humana en diferentes contextos, y por lo tanto, a despertar un interés por el progresivo acoplamiento ante el entorno de comportamientos diferentes, partiendo de un holismo incluyente de toda condición humana, en sus necesidades más elementales: convivencia, lenguaje, aspectos biológicos, cosmovisión, sentido de la vida.

Finalmente nos interesa puntualizar la teoría de interculturalidad; que es un entramado mucho mayor, más complejo y comprometido que la multiculturalidad, la cual como ya lo vimos se queda en el plano de la simple descripción de hechos.

En cuanto a la interculturalidad cual nos parece muy atinadas las opiniones que ha vertido en distintos momentos Cañulef. Ya que estamos de acuerdo en que más una mera descripción lo que se busca hacer es un:

repensamiento global de la educación, de una nueva concepción del conocer, de las formas de pensar y de hacer escuela, de renovación y búsqueda de nuevas prácticas pedagógicas, de análisis y reflexión del quehacer educativo con el fin de lograr la creatividad y la efectividad de los aprendizajes. (1998:234):

En este mismo nos parece por lo menos prudente o necesario aclarar que en América Latina se utiliza de forma generalizada los términos interculturalidad e interculturalismo como si fueran sinónimos debido a que en nuestro continente la interculturalidad nació junto con la educación intercultural bilingüe, que implica en los hechos un proyecto de intervención en función para lograr una sociedad deseada.

2.4 Reflexiones sobre el indigenismo y sus límites

En el mundo que nos toca vivir, la noción respecto de términos tales como igualdad o justicia, manifiestan un enconado debate sobre la distribución lingüística y sustancial del concepto hacia todos los sectores sociales, de tal manera que debe existir una inclusión para todos, pero al momento de plantear las modalidades y las variantes de ésta, es donde se presentan las más hondas divergencias.

Ello nos sirve como pauta para tener una mayor comprensión sobre los aspectos que el indigenismo puede cubrir, entendiendo sus límites no como una forma de marginación, sino de frontera hacia donde ellos puedan mirar, conscientes de los territorios políticos, sociales, económicos o administrativos sobre los cuales tienen que observar sus normas.

Conviene entonces, revisar la visión del panorama en lo que a la cultura occidental concierne, -muy grosso modo- sobre los principales avances

significativos que en materia jurídica y de estado de derecho se plasman hoy respecto a la interculturalidad, dado que esto nos ofrecerá una visualización sobre lo que puede ser factible de ser aterrizado y concretizado en la lógica del funcionamiento de la sociedad y la educación, tanto en nuestro contexto local social, como cultural y académico.

Mucho del conglomerado de los corpus jurídicos, evocan a la consolidación de factores como la igualdad del tipo jurídico-política, la social y por supuesto la económica, pero bien sabemos que las condicionantes de cada entorno, presentan aristas de variabilidad, de desencuentro y de interpretación, para poder establecer sistemas de derechos positivos que converjan con los principios ideológicos de los grupos y los agentes encargados de promulgar y aplicar las leyes, y más aún, de satisfacer a las mayorías que integran la población, a nivel nacional de pequeñas regiones, tanto en el sentido aritmético, -por cantidad en números absolutos- como en el sentido de proporción -por porcentajes o razones de grupos y sectores poblaciones-.

En la otra parte de lo que a igualdad y distribución de la justicia corresponde, entramos a la reflexión sobre los aspectos que consideramos de mayor internalización en la persona: derecho de igual valía y validez para las gentes de acuerdo a su color de piel y a sus demás características raciales, a su percepción cosmogónica, a su religión o a su condición financiera y social.

Seguramente, muchas serían las interpretaciones que podríamos encontrar; en nuestro caso, nos interesan aquellos aspectos que del terreno jurídico, vayan directamente ligados a su cultura -trátese de casos de grupos étnicos nativos o grupos imbricados en el debate sobre la absorción o la convivencia entre las culturas y los modos de vida diferente- y a la forma de incluirlos en un marco de derecho, mismo que a su vez, se plasme en derechos tan fundamentales como a la libre expresión de los saberes y, al conocimiento de otros, particularmente en el plano educacional. Dentro de esta perspectiva nos parece conveniente presentar el siguiente argumento:

La legalización o la positivación de los derechos étnicos, siendo un bien y un valor apetecido y en cuyo logro se invierten esfuerzos y luchas, es también un terreno inseguro y huidizo, lo cual determina que, a través de nuevas luchas, se amplíen por un lado los horizontes jurídicos y, por otro, se extiendan los espacios y los ámbitos del ejercicio de esos derechos. Por esta razón pronto se vuelve obsoleta esa misma legalidad (Moya; 1998: 106).

En concordancia, nosotros decimos ahora que justamente el eclecticismo que la historia jurídica y las tradiciones culturales han venido combinando, presentan un bagaje que permanentemente está presentando nuevas complejidades, las cuales requieren ser estudiadas, ya que cuando una lucha se gana, o un movimiento plasma nuevas propuestas reivindicatorias, se conforma de inmediato otra causa por la cual emprender esas iniciativas, y lo que se había logrado, queda rebasado o ya resulta insuficiente para resolver las demandas anteriores. Esto significa que, cuando se tienen logros obtenidos, generalmente, casi de inmediato, se suscitan una serie de desavenencias, ya sea porque no todos los pueblos indígenas o las minorías se ven favorecidos, ya sea porque los conglomerados humanos pasan a fases diferentes de movilidad social e ideológica, y lo que antes les parecía objetivo, deja de representarles importancia.

Nuestro entorno continental, como clara muestra de esta situación en la configuración étnico-histórica del mundo occidental, nos permite observar cómo es que cuando las comunidades indígenas piden derechos de autogobernabilidad o, de decisiones propias, para elegir autoridades, y se dan algunos logros, de inmediato comienzan a surgir nuevas peticiones, por ejemplo incluso, para validar a las autoridades judiciales de acuerdo a tradiciones ancestrales, lo mismo para cuestiones relacionadas con la salud, con la validez de sus costumbres para la sanación o curación de una persona. Decimos entonces que:

El reconocimiento de la riqueza de la diversidad, de la pluralidad y de la diferencia, a pesar de haber existido siempre, es un hecho reciente, resultante no de las reflexiones académicas posmodernas, sino de la acción socio-política, de un “poder dentro de”, de actores sociales hoy constituidos como sujetos políticos e

históricos que, durante un largo proceso de acumulación histórica, dejan de ser simples “pueblos clandestinos” para pasar a ser “pueblos con destino” que se autodefinen y demandan su reconocimiento como Nacionalidades y pueblos diferentes, lo que les ha permitido ir constituyéndose en una fuerza social que es innegable, así como ir ganando espacios de representación política y de poder antes negados, pero sobre todo ir proponiendo al conjunto de la Nación-Estado, sino al modelo civilizatorio diferente, que se muestra como la posibilidad para superar la situación de atraso, dominación y miseria en la que históricamente han vivido, y que busca se reconozca y legitime la existencia de esa diversidad y pluralidad, de su derecho a la diferencia y garantice convivencia pacífica de esa diferencia. (Guerrero; 2008:162).

Bien podemos decir que Michoacán ha sido un ejemplo de esa lucha por la supervivencia del indigenismo y de la movilidad indigenista, en ocasiones sí, apoyada por los gobiernos –caso concreto de la política ejercida por el General Lázaro Cárdenas del Río-, pero sobre todo como un halo que la propia población indígena, se ha ocupado por muchas generaciones de fortalecer, de dignificar y de ir convirtiendo en un proceso de edificación, que ciertamente, se hace voz y fuerza para la lucha de las reivindicaciones que por mucho tiempo se les negó, iniciando desde aquel proceso sistemático de marginación del siglo XV, bajo el argumento de la civilización y la integración a la vida del mundo occidentalizado, y que luego se perpetuara con los gobiernos mestizos de los siglos XIX y XX.

Justamente, los modelos presentados como “civilizatorios”, en muchas de las ocasiones no han sido precisamente los mejores, ni en sus intenciones, ni en sus resultados, cuando han querido establecer como necesario el dominio de las culturas y los países más poderosos desde el punto de vista político-militar sobre las demás razas y culturas, pretendiendo además ser sus “ilustradores” y guías intelectuales, por lo cual, las dinámicas históricas han tenido que ser de sobrecogimiento, de organización social, de identificación e identidad de causas y, de movimientos de lucha armada o intelectual.

Esta fuerza identitaria respecto de su concepción y su percepción de nación purépecha, entendida como nación indígena, ha derivado en un agregado de sumas de legados, por los cuales se integra una razón propia de descubrimiento

de un mundo propio, que no es aislado ni ajeno a la realidad en la que se encuentran, sino que por el contrario, busca que esa forma en la que se encuentran sus determinantes rectores de sus vidas comunitarias e individuales, cobren valor en las realidades paralelas con las cuales coexisten. Es importante entonces el concepto de la autonomía. Para Héctor Díaz Polanco:

se refiere a un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes (de un estado), las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos. (1991:170).

Ejemplificamos esto con la cultura purépecha, pero esta comparación permanente en la cual se encuentra, es claramente válida para todos los pueblos indígenas en general, ya que los procesos de lucha han sido circunscritos a los mismos patrones sociales, culturales y políticos, con algunas variantes y bemoles.

Pero ese significado que los acontecimientos de dolor, de sacrificio y de inclusión, les ha permitido de manera innegable, adquirir una fuerza social que se ve marcada en múltiples aspectos, como lo son los aspectos de las leyes tanto federales como estatales, en las diferentes entidades federativas y en los diferentes sectores de participación.

Es este un devenir de reconocimientos y legitimaciones que van más allá del derecho y de lo establecido en todo tipo de documento legislativo, pero que, a la vez, contribuyen en demasía para conocer lo que lleva impregnada una ley o un sistema legislativo que se relacione, -en este caso- con la materia del derecho indígena.

Ante este escenario, nuevamente, aquellos primeros resultados, quedan en una categoría que podríamos calificar de insuficiente. Sin embargo, esto debe crearnos un sentimiento y un propósito de buscar alternativas de equidad en la ley,

tomando siempre puntos de convergencia, que, del derecho, pasen luego a la educación.

Por tanto, es muy necesario en el momento en que vivimos, llevar a cabo una permanente retroalimentación de los saberes, de los consensos, de los convenios, y de las propuestas, en la inteligencia de no claudicar, pensando siempre en la insuficiencia incluyente, sino que más bien ir a la innovación continua, que primero se vuelva soporte y sustento ideológico, y luego legislación sustantiva y enunciativa.

De la misma manera, para que haya una sustentación de los constructos sociales, tales como *derechos indígenas*, *derechos de las minorías*, *equidades*, tiene que haber siempre una precisión de los términos, razón por la cual es necesario señalar, que los efectos y los impactos en el intercambio y en el interaccionar, ocurren de manera muy frecuente entre pueblos y conglomerados indígenas y que por tanto, es muy necesario escucharles e incluirles en la toma de decisiones sobre cuál es el concepto que finalmente se imprimirá en una ley, de tal manera que queden debidamente plasmados los alcances pero también las limitaciones que esos términos les permitirán realizar.

Esta situación también sucede en ámbitos de minorías que no necesariamente son indígenas, donde se tratan problemáticas de grupos y poblaciones, que, dentro de su convivencia, no son la parte dominante en términos de administración y política del territorio donde habitan, pero que también tienen que ser escuchados. Tal es el caso de los menonitas, en diferentes puntos de nuestro país, a quienes la particularidad de su idiosincrasia, ha traído como consecuencia una forma conciliatoria con el gobierno.

Retomando el fortalecimiento de los pueblos indígenas, debemos recordar que en América, existen países que lograron su independencia o algún reconocimiento para incorporarse a la vida moderna, con un cierto grado de autonomía ya muy entrado el siglo XX, y que, desde luego se convirtieron en una

minoría no necesariamente desde la perspectiva de las condiciones de preservación de sus tradiciones y su cosmovisión ancestral, sino desde la óptica de las exclusiones sistemática y las limitaciones que los esquemas legislativos y normativos predispusieron. En tanto documento jurídico y de derecho internacional, el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), contiene la única definición de pueblo indígena. En su parte I, sobre política general, y artículo 1 dice: El presente convenio se aplica:

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígena por el hecho de descender de poblaciones que habitan en una región o en un país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (Convenio 169 de la OIT: 24).

2.5 Aproximaciones semánticas de la lengua indígena en el mestizaje

Muchas son las temáticas involucradas en la legislación y en el derecho indígena, en lo concerniente a la cultura, a la educación y al otorgamiento de su emancipación frente a todos los factores y territorios lingüísticos y jurídicos que convergen en torno a estos discursos.

En México existe una disyunción en la educación básica, por un lado, se encuentra el requerimiento social de una orientación pedagógica intercultural y multilingüe dirigida a una población multicultural y, por otro lado, encontramos la situación de separatismo, exclusión y rezago en su funcionamiento, que afecta principalmente a los grupos sociales marginados, entre ellos los pueblos indígenas.

En esta situación nos hallamos ante la institucionalización estatal contemporánea del multiculturalismo, que intenta legitimarse a través de la potencialidad semántica del discurso intercultural en la educación pública. Al mismo tiempo, emerge la búsqueda de alternativas educativas (fuera o dentro de

la institución escolar) impulsadas por actores provenientes de las bases sociales y de las comunidades indígenas, que para legitimarlas también anclan esos esfuerzos en el discurso de la interculturalidad.

Así, la producción jurídica por la cual se ha venido gestando la situación y la participación de los grupos étnicos, ha corrido por múltiples variantes para la incorporación de términos que fortalecen o debilitan la sustentación de nuestros pueblos indígenas como grupos e individuos en tanto sujetos de derecho.

Así entonces, tuvimos por ejemplo en América, desde la conquista de los europeos –trátase de españoles, ingleses o portugueses, las anulaciones *per se*, de todo derecho o expresión jurídica y legislativa que hablara de las leyes por las que se regían las comunidades, para irlas sustituyendo por las concepciones jurídicas por ellos establecidas: el *Common Law*, las leyes de indias, las mercedes reales, las siete partidas, entre otras.

Las combinaciones que se tuvieron como producto de la inclusión de las tradiciones jurídicas romana, la germánica y luego de estas con el derecho canónico, fueron creando complejos códigos de comprensión y significado de lo que es la exclusión y la inclusión en muchos ámbitos de la vida jurídica y social de nuestros territorios en lo general y de nuestro país en lo particular

Luego entonces, la práctica jurídica y la visión que del derecho quedó, ha derivado en nuestro tiempo en un contenido muy ecléctico, donde lograr el justo medio para equilibrar los estados de derecho con las incorporaciones y la equidad de grupos sociales, alcanza grados de complejidad muy significativos, como el hecho occidental de tratar la venta de mujeres para matrimonio, que para la interpretación sería una trata de personas, pero, en las etnias significa respeto a la autoridad y afianzamiento de la relación matrimonial.

Conviene iniciar con una reflexión sobre el Estado, en términos de lo que han significado sus avances o retrocesos en torno a la democratización o al

totalitarismo, situaciones y vaivenes con los que ha corrido el devenir del mundo moderno de los últimos cuatrocientos años.

La teoría del derecho, la teoría de la justicia y la teoría del Estado han dado lugar a sistemas democráticos y totalitarios; a la defensa o al aherramientamiento de los derechos fundamentales; al hermetismo o a la transparencia de la vida pública; a la distinción o a la confusión de las formas del poder; a los procesos competitivos o a los hegemónicos para formar las élites; a la inclusión o a la exclusión de segmentos de la sociedad, a veces incluso mayoritarios; a la probidad o a la corrupción de las burocracias; a la concentración o a la distribución de la riqueza.

Dentro de los esquemas del desarrollo de los estados democráticos, la funcionalidad de sus estructuras nos ha llevado a considerar que la mejor forma de avanzar en el ámbito del derecho es abriendo los espacios de la justicia y la participación a los sectores más amplios de la sociedad, de tal manera que el balanceo entre la inclusión y la exclusión sea sólo mediado por las razones que la propia justicia determine, como producto de la madurez que el texto de las propias leyes refleje.

Muchos sistemas de justicia, -particularmente en el contexto contemporáneo- han recurrido a buscar en el detallamiento enunciativo de sus corpus, figuras donde se explicita las formas de aprobar o dejar fuera alguna característica de la vida social que a la par sea incluyente de formar, de integrar al individuo, tanto en garantías y beneficios como en lo que respecta a responsabilidades, obligaciones y consecuencias de sus actos, como individuo y como colectivo.

De esta manera entonces, las particularidades enunciativas de las agravantes o atenuantes, las funciones de los artículos transitorios, en su función como apoyo sistemático en los procesos de cambio, o las derogaciones y reformas, que propiamente son todo un cambio en la forma de interpretación de un

estado de cosas, buscan una profundidad para adentrarse más en la compleja vida de la sociedad actual y encontrar una aplicabilidad vigente, dados los cambios vertiginosos que se presenten, en materia civil, penal, constitucional, y en sus múltiples ámbitos de expresión: bancario, cibernético, discriminatorio, ecológico, entre otros.

En el caso particular de toda la materia jurídica y legislativa, involucrada directamente en la educación, es de destacarse que todo criterio debe avocarse, a considerar el factor universalidad, además del factor prioridad, que contribuya al equilibrio de desarrollo, desde los niveles y espacialidades más micro, hasta aquellos más grandes.

Estas razones, contribuyen a favorecer propiciamente a la sustentación y al fortalecimiento de los modelos educativos incluyentes, de tal manera que cada señalamiento de leyes que sobre el particular se tenga, mencionen el carácter de la educación como un aspecto de un modelo educativo que, a su vez, se inserte en un modelo económico y social, independientemente de los bemoles y los vaivenes que éste presente.

Las microespacialidades, son aquellas que no sólo comprendan pequeños espacios físicos, como rancherías o ejidos, sino aquellas que puedan integrarse en un espacio carente de relacionalidad, como municipios completos pero que tienen una pequeña infraestructura tecnológica, comunicativa y de recursos humanos (gente con preparación y perfiles adecuados para echar a andar proyectos educativos de significativa relevancia en el entorno requerido): en ese sentido es que nos referimos al término prioritario.

La otra característica a la cual, la tendencia del estado moderno –en su discurso y en su fase teórica- se ha enfocado, es la irrenunciabilidad, de tal manera que no se puede canjear el derecho a una educación y a un proceso de aprendizaje por otro que necesariamente o de manera coercitiva le lleve a la privación de este.

Mucho de lo que hoy debiera contemplarse en el derecho actual, particularmente cuando se avoca al discurso educativo, es considerar a la persona humana en su dignidad, en la comprensión de sus problemáticas y realidades particulares, en sus libertades más esenciales.

De esta forma, con todo y los riesgos que nos implique crear aperturas sociales, que pueden ser susceptibles de generar corrupción, anarquías y burocracias “duras”, la mejor manera de enfrentar la realidad desde el punto de vista jurídico y tendiente al equilibrio de una sociedad con derecho a la educación dentro de un estado democrático, es fomentando esa relación comunitaria, atendiendo a las necesidades, las habilidades y las capacidades que cada individuo requiere desarrollar.

La ley, vertida en el discurso educativo debe hoy tener propuestas claras y abiertas a la aceptación manifiesta en sus expresiones de convivencia democrática, atendiendo a las sinergias generadas por las iniciativas de los movimientos étnicos y también por aquellas, que surjan por la movilización de la sociedad civil en general, correspondiendo con las realidades del momento histórico-social en turno.

Sin duda alguna, los acontecimientos recientes relacionados con los logros de la aceptación y el respeto a la inclusión de culturas autóctonas, se han dado en lo concerniente al terreno educativo. Consideramos que, si bien no ha habido un equilibrio en cuanto a la inclusión de otros aspectos legislativos del derecho positivo, si representa la educación un sector de alto contenido significativo para poder impulsar efectos secundarios en otros rubros.

De ahí la insistencia en reforzar la idea de aprobar derechos que impliquen leyes con sentido de identidad, organizaciones, pero también reorganizaciones de planteamientos e interpretaciones de los principios de equidad y justicia, que presenten y viabilicen alternativas para la participación, la cooperación y la resolución de problemas que se presenten.

Si por ejemplo decimos que las problemáticas más comunes de un entorno social se relacionan con la inclusión de varias etnias indígenas en un proyecto educativo, y repentinamente las etnias tienden a diezmarse y el presupuesto se ve amenazado por que ya no hay un número que justifique el gasto destinado a tal programa, se debe contemplar con antelación en la propia ley emitida, la forma de proteger el proyecto y las actividades para favorecer al número de indígenas que en un supuesto disminuyera, y viceversa si este número aumentara.

Ante el escenario anterior, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo reivindica un valor al concepto *estudiante indígena*, al considerar la fuerza que todos aquellos pequeños espacios, las microespacialidades, consolidan en sus tradiciones, convirtiéndose en generadores potenciales de alumnos que aportan cada ciclo escolar su filosofía de vida mediante su pensamiento.

Esa potenciación de las microespacialidades, físicamente está en las rancherías, en los ejidos, en las cabeceras municipales de aquellos municipios donde de manera marcada existen raíces y se preserva el indigenismo, pero también son espacialidades en lo que no es físico, en el pensamiento, en la transmisión de la expresión e interpretación de la palabra, y en todo aquello que es intangible, pero que aún en esa intangibilidad muestra un espacio que es mental, que es de tiempo, que es de imaginario colectivo, de conciencia colectiva.

Las formas de acercamiento y compenetración del estudiantado indígena que plantea la universidad apuntan hacia una integración plena, que implique todas las áreas de desarrollo, sea la académica, la deportiva, la cultural y la política. Se trata de una visión nueva en cuanto a su seguimiento, en tanto nunca antes se había llevado y planteado una política a largo plazo.

Por ello, se trata de una semántica de mucha conciencia, pero, dado el poco tiempo que lleva operando en programas y acciones -como el PAEIIM-, carente de muchos alcances concretados. Es el paso del tiempo el que hará efectivos los programas y las ampliaciones de la consecución de todo lo que hacía

el estudiantado indígena se ha emprendido. Un comentario de reforzamiento consiste en que:

El análisis semántico del vocabulario relacionado con los dominios del cuerpo, las facultades y entidades anímicas, las emociones y la noción de persona, proporciona un tipo de información cultural que es inaccesible por otros medios. Las nociones culturales acerca de cómo está formada una persona no pueden derivarse de la observación directa; las emociones de otros seres humanos pueden inferirse a partir de sus gestos y expresiones faciales, pero no conoceremos realmente sus pensamientos, sentimientos y deseos hasta que no los hayan formulado verbalmente, aunque siempre sea posible fingir o mentir. De modo que la lengua y el discurso son los principales medios para el conocimiento de las nociones etnopsicológicas propias de un individuo o de un grupo humano.

Como es evidente, los sistemas culturales de clasificación se encuentran asociados con términos y otros elementos léxicos y morfosintácticos de las lenguas con las que dichos sistemas de categorización están relacionados. Aunque existen ciertas tendencias universales, las diferentes lenguas y culturas categorizan y denominan el dominio semántico del cuerpo y de la persona de maneras diversas. Al adoptar una perspectiva intercultural, la semántica lingüística de orientación antropológica se constituye en el medio adecuado para captar esa diversidad de matices y componentes significativos que hacen a la singular categorización del mundo propia de cada cultura particular. (Bourdin; 2007:3-4).

Al respecto tenemos, como puntos que muestran un avance significativo, podemos decir que hoy el sentido que tiene el estudiantado indígena en la comunidad nicolaita no es el alumno etiquetado como aquel se le designa de bajos nivel económico, que viene de comunidades limitada en términos de infraestructura y condicionantes socioculturales que le llevan a llegar con escaso conocimiento.

Tampoco es el trato de un alumnado que se concentra solo en las casas del estudiante y cuyas pautas de crecimiento están dadas solo por los accesos que estos sistemas de albergue le permitan desarrollar, dado que el encasillamiento que se supondría ejercería en función de la permisibilidad, le sería sumamente difícil de llevar a cabo en circunstancias de convivencia limitada por sus costumbres y todos los demás aspectos que se tratan en este trabajo.

Se trata más bien de concebir un estudiante pleno y presto a responder a necesidades de integración, pero también a facultades plenas para compartir conocimientos por demás enriquecedores que los demás grupos sociales en nuestras condiciones culturales hemos ignorado.

De esta manera, la riqueza que de manera singular ofrecen a nuestra casa de estudios, se debe conocer para determinar en qué medida, una forma de establecer criterios y jerarquizaciones, permita realizar propuestas sobre actividades que para ellos sean significativas y representativas, ya sea en escenarios propios de casas del estudiante, donde tienen un mayor contacto con gentes de otras etnias, o fuera de ellas donde se les integre a cualquier modalidad de aprendizaje y de ejercicio de derechos, avanzando con ello en una educación conformada por una perspectiva intercultural.

CAPÍTULO TERCERO

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS ESTUDIANTES

INDÍGENAS EN MÉXICO

RESUMEN

En este tercer capítulo revisaremos las políticas públicas nacionales y estatales en materia de interculturalidad, analizaremos el surgimiento de las Universidades Interculturales en nuestro país y sus aportaciones al desarrollo educativo de los pueblos indígenas, mediante la generación de académicos e investigadores comprometidos con el desarrollo de las comunidades indígenas. Así también analizaremos la existencia de la regulación jurídica para la Interculturalidad en la Universidad Michoacana de san Nicolás de Hidalgo, ¿Existe? ¿Qué mejoras requiere? También analizaremos los saberes y conocimientos de los estudiantes indígenas de la propia universidad y las aportaciones que se pueden hacer a partir de ellos a la comunidad universitaria en general y finalmente estudiaremos la problemática y los beneficios académico-institucionales que enfrentan los estudiantes indígenas en la UMSNH.

CAPÍTULO TERCERO

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS ESTUDIANTES INDÍGENAS EN MÉXICO

3.1 Políticas públicas nacionales y michoacanas en materia de interculturalidad.

El referente más inmediato para el término de Política pública, va siempre asociado a un programa y acción de gobierno con un conglomerado específico de individuos, no podemos olvidar que el sustento doctrinario y la base de postulados que le respalden antes de ser presentado en términos de normatividad y reglamentación positiva, será un sustento indispensable de consolidación para cualquier proyecto que se desee llevar a cabo.

Para nuestro caso, las políticas públicas están relacionadas con el denso planeamiento educativo y luego de este con la inclusión de visiones culturales no inherentes al mestizaje tradicional, tienen que ver con la movilidad de grupos sociales y de funcionarios o estudiosos, académicos y juristas, pero fundamentalmente con la exigencia que los grupos y los individuos afectados van presentando, para ser incluidos pero sin renunciar a lo más esencial de sus raíces, sean la lengua, el vestido o todo su patrimonio intangible, pues todo en su conjunto marca parte de su formación académica.

No obstante pese al gran avance que los grupos originarios han conseguido en el escenario político y cultural del país, la educación indígena aun no logra posicionarse, en ninguno de sus niveles, como una cuestión principal en nuestra sociedad, en el contexto político hemos atestiguado como resulta difícil acoplar el desarrollo educativo con la reformas político-económicas que han acrecentado las diferencias entre los habitantes de nuestro país, por lo que aún no se perciben los cambios organizacionales propios de una nación que se asume congruentemente su composición multicultural.

En este punto coincidimos con Héctor Muñoz cuando señala, que las demandas sobre educación bilingüe y multiculturalidad han resultado mucho menos influyentes que la doctrina de la modernización de la educación básica y menos interesante que la lucha por la hegemonía de ciertos paradigmas pedagógicos en las cúpulas del sistema educativo. (1999: 39).

Las reformas en materia indígena permitieron que los pueblos indígenas obtuvieran un espacio mucho más visible en el contexto político de primer nivel y han activado la elaboración de una nueva estructura jurídica que apoya las políticas públicas de educación escolarizada con la finalidad de revertir de forma paulatina la problemática que enfrenta el proceso educativo nacional en esta materia, no obstante como señala Muñoz, pese a todo es inmenso potencial de cambio y enriquecimiento étnico el proceso que permita desarrollar una verdadera educación intercultural parece debilitarse, y perder presencia en la sociedad mexicana. Lo que nos demuestra que para lograr una educación con esas características se requiere de esfuerzos muy diferentes de los se han aplicado hasta la fecha. (1999:40-41).

Pese a ello cabe destacar lo que han hecho los países latinoamericanos- incluido por supuesto México- en cuanto a las modificaciones de su marco legal para incluir la interculturalidad como parte de sus políticas públicas, aceptando su diversidad cultural y su pluralidad democrática. En este orden de ideas, en México como una política pública, la educación indígena ha sido integrada a la reforma educativa nacional y otras reformas estatales, buscando con ello dar más poder a los actores locales, quienes aún no observan grandes beneficios en las reformas. (1999:42).

Es en este momento en el que cobra importancia trascendental los estudios multidisciplinarios, con los cuales se ha de llevar a cabo el desarrollo de la numerosa cantidad de aristas con las cuales se puede abordar un problema de estudio y, por supuesto, la integración de las culturas diversas y su convivencia genera muchos ámbitos de naturalezas de estudio.

En la etapa que concierne al México contemporáneo, encontramos intentos y formas de desarrollar estos caminos, a lo cual desde luego los conflictos y contextos espacial-temporales, no fueron casos aislados, y donde por tanto, las políticas indigenistas y pluriculturales, han venido siendo un proceso sobre el cual el debate legislativo y la discursividad jurídica han ido y venido evolucionando, en medio de acuerdos y desacuerdos, pero al final, dejando herencia de debate y de puntos de partida que hasta la fecha, nos vienen sirviendo de referentes sobre los cuales implementar un marco de derecho que tienda a apegarse a la realidad de nuestra composición como una nación pluricultural.

En la búsqueda de políticas públicas avocadas a la educación de las regiones indígenas en nuestro país existen grandes diferencias entre las opiniones vertidas por los distintos sectores sociales involucrados en este tema- organizaciones indígenas comunitarias, nacionales e internacionales y funcionarios de la de la propia Secretaría de Educación-, sobre el peso específico que deben tener o se le debe dar a la interculturalidad, a la educación bilingüe, a la multiculturalidad o a la formación de docentes. Lo que no ha permitido que se logre armonizar las distintas ideas planteadas para lograr la definición de las políticas educativas a aplicar para alcanzar el desarrollo socioeducativo de las distintas etnias de nuestro país, ni tampoco se han podido determinar con claridad los factores sobre los que estas se deben apoyar para lograr la eficiencia y la calidad en este proceso de enseñanza aprendizaje. Sin embargo, como señala nuestro autor:

Resulta un hecho positivo que los debates para establecer estas políticas educativas se sitúen cada vez más en la perspectiva de visualizar beneficios concretos de un sistema escolar puesto en operación, lo cual nos aproxima lentamente a concreciones hacia una justicia social y educativa en favor de los sectores indígenas. (Muñoz; 1999:45).

La búsqueda de soluciones a los planteamientos aquí señalados no es algo nuevo en nuestro país, podemos señalar como uno de los primeros intentos el

indigenismo educativo que Moisés Sáenz¹¹ planteó en 1925, en México los pueblos indígenas han generado durante todo nuestro desarrollo histórico diversas preocupaciones y diferentes posturas por parte del gobierno en turno, ello ha propiciado que la orientación de las políticas públicas que buscan atender la educación de los pueblos originarios hayan tenido resultados erráticos, lo que no ha permitido que se desdibuje del panorama la idea tradicional de percibir a los pueblos indios como un sector poblacional que debido a su cultura cuenta con desventajas *per se* que no permiten su total reconocimiento ni su plena integración social.

Pese a que en la actualidad no podemos seguir hablando de un México homogéneo donde todos somos iguales y no obstante que los pueblos indígenas se han encargado de posicionarse en el contexto político a través de sus justas demandas, las instituciones educativas continúan evitando; en su inmensa mayoría, la apremiante necesidad de crear los espacios adecuados para la integración de los elementos que permitan el desarrollo cultural propio de los pueblos indígenas.

Si observamos la historia de nuestro país, veremos que si bien no han sido pocos los intentos de atender la demanda educativa de los indígenas, la gran mayoría de ellos se han planteado y llevado a cabo desde una visión de incorporar estos sectores a la cultura nacional, lo que necesariamente nos remite a la aculturación de los pueblos indios, debido a la predominante utilización de la lengua española en las aulas- lo que se transforma en una fuerza unificadora-y que necesariamente fortalece la imposición de la cultura mestiza.

Por ello consideramos como algo positivo que en la lucha por hacer más visible la educación intercultural bilingüe, como destaca Muñoz Cruz, se ha producido una desconocida mayor participación de las comunidades, generando

¹¹ Moisés Sáenz: (Nuevo León 1888 - Lima, Perú; 1941) fue un educador, diplomático y político. Dio un gran empuje al indigenismo, y se le considera fundador del Sistema de Segunda Enseñanza en México (educación secundaria).

nuevas formas de organizaciones e instituciones para definir y operar la justicia el gobierno y la educación.

En este orden de ideas nos parece pertinente destacar la creación de las Universidades Interculturales en el país, surgidas a partir de la reforma indígena de 2001 durante el gobierno de Fox Quezada, como una respuesta a los objetivos planteados en el Programa Nacional de Educación 2001-2006.

Hablar de las Universidades Interculturales en nuestro país es un tema que, sin duda merece un estudio profundo y acucioso que por las características de nuestro trabajo no podemos realizar en este momento. Así tenemos de forma puntual que la Universidades Interculturales tienen como propósito fundamental, responder a la necesidad de “elemental justicia educativa” de incrementar la proporción de los indígenas en la matrícula de educación superior. Las Universidades Interculturales son instituciones que se ubican en zonas de población densamente indígena, como su nombre lo señala, éstas no fueron creadas para atender de forma exclusiva a los indígenas, pero sí preferentemente para ellos por el lugar donde se encuentran ubicadas.

En este mismo sentido creemos al igual que la autora precitada, que la creación de este tipo de instituciones de educación superior no es la única manera de cumplir con el propósito de que los indígenas tengan una mayor participación en la educación superior, para ello es necesario también incrementar su ingreso, permanencia y egreso en las universidades convencionales, las que deberán contar con programas de becas, programas de acciones afirmativas o discriminación positiva, que demuestren no sólo su apertura para recibir un mayor número de alumnos indígenas, sino su compromiso por atender su necesidades , aprovechar de la mejor manera sus saberes y conocimientos, así la consecuente diversidad cultural que este proceso generará.

Aunado a lo anterior cabe destacar que la ampliación de la participación los indígenas en el nivel superior no es el único propósito de las Universidades

Interculturales, ya que al ubicarlas en zonas eminentemente indígenas se busca también formar académicos y expertos que se comprometan con el desarrollo sustentable de sus pueblos y regiones. Así también se crearon universidades bilingües e incluso multilingües, dependiendo de la región en que se ubican y su radio de acción.

De esta manera las Universidades Interculturales surgieron como parte de toda una serie de actividades realizadas por la CGEIB, que desarrolló una postura bien definida sobre la educación intercultural, establecida a partir de la reforma de 1992 donde se establece claramente en nuestra Carta Magna que México se reconoce como un país multicultural, y no erradica por sí solo la discriminación y el racismo que ha existido y han sufrido desde la conquista los pueblos originarios. Por ello resulta necesaria la interculturalidad entendida como la forma de relacionarse entre los miembros de diferentes culturas en ámbito de igualdad basado en el respeto que permita el enriquecimiento mutuo.

Las Universidades interculturales buscan mitigar el rezago educativo en el que han permanecido los pueblos originarios, así como responder a las demandas que han venido realizando desde hace muchos años y de las cuales podemos destacarlas siguientes:

1. Tener un amplio acceso a una educación bilingüe y apropiada culturalmente en todos los niveles educativos.
2. Que el Estado garantice el conocimiento de las culturas indígenas por la población nacional, lo que permita que puedan ser valoradas y apreciadas en toda su dimensión.
3. Los pueblos originarios también reclaman poder tomar sus propias decisiones acerca de los sus sistemas educativos y exigen que se respete su capacidad para la administración y operación de los mismos.

Con todo lo anterior las Universidades Interculturales buscan responder a las demandas arriba señaladas y podemos decir que de entrada dan clara

respuesta a la primera de ellas. Ya que estas instituciones surgieron también a petición de los gobiernos de los distintos estados donde hoy se encuentran funcionando, contando en algunos casos con el apoyo de organizaciones indígenas locales.

Si bien es cierto que no existía un modelo único para las universidades Interculturales, si debían seguir ciertos requisitos, el principal era no brindar carreras que ya se atendían desde las Universidades Públicas en las que también se atendía una gran matrícula indígena y que se buscaba desde el primer nivel de gobierno la atención a indígenas desde sus propios espacios culturales.

¿A qué necesidad real respondían estas Universidades?, el México posrevolucionario presentó una oportunidad contundente: la educación pública, empero los grupos vulnerables que recibían atención a través de las políticas públicas no estaban contentos, para empezar esos grupos entendían todavía un rezago por la conquista española y enarbolaban ese discurso una y otra vez y lo hacen cada vez que es necesario, porque era necesario y porque requerían hacer hincapié en que la justicia revolucionaria no es justicia si siguen sometidos a otro grupo: en este caso los mestizos.

Esa necesidad la atendía el gobierno federal el tiempo que le fue posible, hasta que no era suficiente hacer divulgación y comercializar sus tejidos y obras de las que vivían, los indios entendieron perfectamente que el discurso del gobierno no les alcanzaba para renovarse y perpetuar sus oficios, por ello demandaban Universidades específicas con profesores especializados que saldrían de la misma comunidad india, de otra forma no tenía sentido pensar una Universidad intercultural para ellos.

Las ideas de reforzar las comunidades indígenas se cayó con el indigenismo, en aquellos años, se apostaba por tomar en cuenta al indígena circunscribiéndolo a las dinámicas planeadas por los modelos de desarrollo nacional y mundial, en una lógica envolvente, más no emancipadora de la

población objetivo, que incluso en la visión actual de la multiculturalidad, no sería solo la lógica natural de una región (indigenista), sino también la que se desenvuelve en diversos mestizajes y requiere de atenciones especiales en muchas materias, entre ellas la educativa.

Posteriormente, se vinieron dando otros tipos de políticas educativas respecto a los indigenistas, a través de congresos internacionales e interamericanos, donde hubo acuerdos y resultados para la vida nacional, como lo fue la fundación del Instituto Nacional Indigenista en 1948¹² entre otros tantos, y en términos oficiales, hasta antes de la última década del siglo XX, todas las políticas fueron cobijadas desde el institucionalismo de nuestro país y no emergidos de las bases del indígena.

No podemos ignorar que el viraje hacia la época posmoderna, mostró un camino donde la libre manifestación de diferentes expresiones contribuyó a que también las políticas sociales de toda índole, aumentaran de manera exponencial, y entre ese nuevo sentir, la manera de crear o ampliar la extensión de los términos necesariamente también creció, y hablar de equidad, ya no fue solo el caso entre sexos, sino entre clases sociales, entre grupos sociales, entre capacidades y derechos para ocupar tribunas públicas, para difundir ideas.

El corrimiento de los acontecimientos relacionados con esta temática y debate, se acentuó de manera muy notable hacia los últimos treinta años del siglo XX, acompañado de movimientos y eventos a nivel internacional, donde las preocupaciones y compromisos políticos de los gobiernos en turno, se vieron presionados a generar políticas tendientes a la equidad de los grupos indígenas.

Era necesario también diseñar toda una estrategia jurídica y educativa, para que todo sujeto que pase por un proceso educativo, del tipo y nivel que sea, tenga impreso en su mente y en toda la integración de su ser, el hecho de visualizar en

¹² Sus fundadores fueron Alfonso Caso Andrade, Gonzalo Aguirre Beltrán y Julio de la Fuente. Surgió como filial del Instituto Indigenista Interamericano. Más tarde adquiriendo autonomía propia.

el indígena, un ser igual en cuanto respeto e ideas: es ese el fin de desarrollar una política de estado multicultural.

La participación de todo alumno, ha de pensarse desde esta lógica, cuando el hecho de asistir a la escuela, a la institución universitaria, sea también el hecho de convivir con otro tipo de saberes, viendo en sus compañeros, personas con quienes desarrolle su co-construcción epistemológica y formativa.

Ante la mundialización que se da en todos los órdenes, -no solo el limitado concepto de la globalización, arropada por el neoliberalismo- podemos señalar que en la década de los ochenta, cobra un significado de relevante dimensión, en relación a las decisiones políticas que se habían venido gestando desde el periodo posrevolucionario del siglo XX.

Pero una labor más difícil, es aún convertir todo ese cúmulo de procesos culturales en uno de procesos institucionales y más aún, en sujetos o entidades y referentes de derecho, con un marco jurídico establecido para fines de que sean protegidos y dimensionados para el bien común, con el nombre de institutos, asociaciones, comités, y en general con entidades de acciones y obras dedicadas a laborar en el ramo intercultural.

La década de los noventa de la veinteava centuria, marco por su parte, una serie de inercias que bien podríamos relacionar en secuencia de lo anterior, como una nueva estructuración, una nueva pujanza que exigía darle al indígena un carácter de sujeto autónomo, que ya no fuera tutelado, representado y dominado por un sistema que repetía bajo múltiples facetas el sistema de control que venía conservando, lo cual se reflejó tanto en ámbitos institucionales como no institucionales, organizaciones de pueblos indígenas o el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994, entre otros.

La lucha indígena contemporánea en México, coincidió con el colapso de las políticas indigenistas integrativas. El regreso de los indios en México se debió

a un buen número de factores, muchas veces contradictorios, provocados tanto por la integración global de la economía, el cambio de modelo económico en México, las políticas indigenistas, el surgimiento del indianismo, la crisis agraria de los setenta, entre otros. (Aragón; 2007:210).

De alguna manera, el indianismo, en tanto movimiento que criticó al indigenismo, por considerarlo como una etiqueta corporativizada y sometida a las políticas oficiales, ofreció una versión diferente de la lucha indígena, de tal manera que su propuesta significó la puesta en marcha de una movilización ideológica, al margen de modelos venidos desde Europa o Norteamérica, independientemente del carácter derechista o izquierdista.

En esta secuencia de ideas, podemos señalar los términos del conglomerado de propuestas que desde el ámbito legislativo y jurisdiccional se han venido gestando y –en su caso- concretizado en legislaciones o reglamentaciones secundarias, particularmente. En este sentido, la legislatura del Estado de Michoacán, llevó a cabo en el año 2008, un proceso de reforma a la ley, vinculada tanto a los pueblos indígenas como a lo que es propiamente la educación intercultural.

Podemos apreciar, que el constructo jurídico-legislativo y social que se alcanzó dejó sentadas las bases para una nueva forma de comunión y entendimiento en la sociedad michoacana, pues de entrada da un reconocimiento oficial y expreso a la existencia y a la razón de ser de los pueblos indígenas, lo cual se puede considerar un avance de tipo cualitativo, pues al margen del número de cambios o agregados que se lograron incorporar, se combinó algo tan esencial en toda ley como lo es la enunciación y la sustantividad.

Entre las políticas públicas que se han establecido en nuestro estado en favor de los pueblos indígenas podemos destacar las impulsadas por el

antropólogo Lázaro Cárdenas Batel¹³ durante su gestión como gobernador de Michoacán, pues desde su campaña dejó claro que su formación le permitía entender la necesidad de aprovechar las recientes reformas en materia indígena y aplicarlas en favor de los pueblos indígenas de nuestra entidad.

De este modo en el ámbito de educación y cultura se planteó la regionalización de los contenidos educativos, el impulso desde la educación de la cultura, la creación y el arte de los poblados, las regiones y los municipios del Estado, así como la incorporación de las lenguas indígenas a los planes de estudio del nivel básico, aprovechando la base pluricultural reconocida en nuestra constitución federal, lo permitiría el fortalecimiento la identidad propia de los pueblos indígenas.

Aunado a lo anterior Cárdenas Batel, planteo una política con una visión de respeto a la Equidad, que buscara la eliminación de la discriminación y la exclusión de los grupos vulnerables entre los que sin duda se encuentran los pueblos indígenas, asimismo en concordancia con lo anterior se planteó atender de forma específica la cultura popular e indígena mediante los siguientes objetivos:

- Preservar todo el conjunto de valores identitarios que se expresan en la cultura popular como un medio para asegurar el mantenimiento de los valores solidarios de nuestras comunidades.
- Respalda activamente la regeneración y la continuidad de las tradiciones mediante una estrategia institucional de apoyo a las festividades, ritos, festivales y participaciones comunitarias sobre sus propias prácticas culturales.
- Refrendar a las tradiciones como parte intangible del patrimonio cultural a fin de establecer como áreas de interés de las instituciones todo el conjunto de estas manifestaciones en su mantenimiento.
- Vigorizar por medios educativos formales y no formales todos los ejercicios de autodescripción y autoconcepción de las comunidades tradicionales como un medio para afirmar su sentido de la pertenencia comunitaria, municipal y estatal.

¹³ Creó también Secretaría de Pueblos Indígenas, el Consejo Consultivo para la atención de los pueblos indígenas y presentó la Iniciativa legislativa del Ejecutivo para incorporar un capítulo en materia de derechos de los pueblos indígenas en la Constitución Local.

- Avalar por todos los medios el reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades sobre sus técnicas y sus artesanías.
- Generar acciones de investigación y documentación sobre el campo de la cultura popular a fin de diseñar un atlas cultural de las tradiciones del estado.
- Promover la preservación de las lenguas indígenas como parte del patrimonio cultural de Michoacán y como elemento primordial del reconocimiento de los derechos culturales de los grupos indígenas.
- Consolidar los festivales de cultura popular en el marco de las diversas regiones culturales del estado (Meseta, Región oriente, la Costa, Tierra Caliente, Bajío michoacano). (Tlahui: 2001).

En este escenario Lázaro Cárdenas Batel emitió el decreto que crea la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y sectorizada a la Secretaría de Educación en el Estado, teniendo entre otros los siguientes objetivos:

- Impartir programas educativos de alta calidad, orientados a la formación de profesionistas e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional. cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de su lengua y cultural originarias.
- Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna.
- Llevar a cabo investigación en lengua y cultura, con el objeto de aportar elementos fundamentales que permitan desarrollar estrategias de revitalización desarrollo y consolidación de las lenguas y las culturas, y que nutran el proceso de formación académico-profesional.
- Desarrollar programas y proyectos de difusión de las lenguas y la cultura en la perspectiva de la recuperación de lengua, cultura y tradiciones locales y regionales, con el fin de establecer en la comunidad un dialogo intercultural.
- Diseñar los planes y programas de estudio con base en contenidos y enfoques educativos flexibles, centrados en el aprendizaje a efecto de dotar al alumno de las habilidades para aprender a lo largo de la vida. (Decreto por el que se crea la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán). (2006:3).

Con lo anterior, estamos hablando de que todo el proceso educativo y de política integral educativa, se convierta en un acceso motivado por la actitud y la situación volitiva, considerada propensa para el acto de derecho

(reglamentaciones, normas) y el hecho educativo (actos concretos en la vida académica cotidiana).

Por supuesto, adaptar la forma y el fondo de la educación, es esencialmente dirigir el contenido y el sentido de las materias o programas que se imparten, al igual que todo tipo de evento y acontecimiento que con esa intencionalidad se planeen. Por eso, hablar aquí de un currículo pertinente es hablar de pluralismo académico, que les trate de sus propias cuestiones, aquellos apartados que les resulten significativos, que a la vez les permitan quedar inmersos en las programaciones educativas mediante la resolución o el apoyo de necesidades, sean estas elementales, básicas o complejas.

El Estado de Michoacán, en el marco jurídico nacional e internacional, reconoce en los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del propio Artículo 3º; el derecho a que las comunidades indígenas se autodeterminen como perteneciente a un pueblo indígena, la conciencia de identidad como criterio esencial para determinar la aplicación de las disposiciones sobre pueblos indígenas considerando para ello los principios de autoidentidad y autoadscripción, el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas en el marco comunal, regional y como pueblo indígena y el reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas como personas morales, provistas de personalidad jurídica y patrimonio propio, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones.

A riesgo de que el convertirse en sujetos de derecho público, también implique una oficialización a la cual tuvieran que incorporarse por las directrices a nivel nacional e internacional, el reconocimiento de la personalidad jurídica, es también la construcción de una capacidad jurídica y política para que cada individuo, beneficiado en lo individual, también pueda contribuir sumado en forma agregada a lograr el bien común.

Desde luego, que esta implicación, hace necesario que permanentemente se estén llevando a cabo evaluaciones, tanto cuantitativas como cualitativas sobre el caso en cuestión, ya que no podemos olvidar que los grandes organismos y corporativos mundiales también están jugando su estrategia con respecto a todo lo que es indigenismo y desarrollo local.

Bajo este escenario, de manera consecuente, pueden crear políticas y medidas envolventes para convertir a la movilidad intercultural y multicultural en factores para su beneficio, mediante acciones de consumismo, de uniformidad de pensamiento, de compromisos financieros a cambio de beneficios, entre otros. Sólo por citar el caso, sería bueno reflexionar si la que hace la fundación Ford, al becar a estudiantes indígenas de licenciatura y posgrado en nuestro país, no es a cambio una cortina de humo para lograr evitar el pago justo de los impuestos que a ese mega corporativo le corresponden.

Nos parece de suma importancia la contribución de un marco legal para aterrizarlo en aspectos tan concretos como el de la administración, toda vez que, al aceptar a un sujeto de derecho, se acepta también que es libre de administrar recursos, gestionarlos y llevar a cabo actividades diversas para lograr la emancipación de la agrupación a la cual representa.

3.2 La regulación jurídica para la interculturalidad en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Bajo los contextos sociales, políticos y culturales, no es gratuito encontrar que en Michoacán inició la Universidad Intercultural Indígena, empero nació cuando la Universidad Michoacana ya contaba con un área académica especializada – El Centro de Estudios Purépecha-, que estuvo bajo la guía del Dr.

Irineo Rojas¹⁴ (q.e.p.d.); el Doctor Irineo Rojas fue un investigador nicolaita que llevó a cabo sus estudios doctorales en Alemania, él mismo decía que aprender alemán había resultado sencillo porque es muy cercano al purépecha; cabe mencionar que la lengua phur'e solo se habla en Michoacán en sus cuatro dialectos.

Así las cosas, el Centro de Estudios Purépecha trabajaba con la cultura purépecha y la Universidad Michoacana inició un proyecto con la ANUIES, quien a su vez le daba continuidad a una iniciativa de la FUNDACIÓN FORD en la Universidad Michoacana, ya existía el marco jurídico para la atención a estudiantes indígenas

Tomado como referencia las estadísticas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y de la secretaria de los Pueblos Indígenas del estado de Michoacán podemos presentar las siguientes cifras:

La población total de nuestro país es de 121'783,280, de la cual 15'289,451 son indígenas es decir el 12.55%. En nuestro estado contamos con una población total de 4'351,037 de este número de población, 232,399, es decir 5.34 % de la población de nuestro estado son indígenas, lo que representa también que el 1.51% del total de la población indígena de nuestro país están asentados en nuestro estado de Michoacán, 111,784 (48.1%) hombres y 120,615 (51.9%) mujeres.

El Estado de Michoacán cuenta con 113 municipios, de los cuales en 39 de ellos existen habitantes indígenas, de ellos se desprenden 182 comunidades indígenas. Respecto a las lenguas indígenas, los indicadores reflejan a 136,605

¹⁴El Dr. Irineo Rojas Hernández, fungió hasta su muerte en el 2013 como rector de la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.

hablantes en el estado de Michoacán. La lengua predominante es el P'urépecha; sin embargo, también existen grupos de hablantes de Náhuatl, Otomí y Mazahua, entre otros.

Lengua	Número de hablantes	Porcentaje
Mazahua:	4,972	(3.64%)
Náhuatl:	5,396	(3.95%)
Otomí :	833	(0.61%)
P'urepecha:	125,404	(91.80%)
Otros:	4,001	
Total de hablantes:	136,605	

En el marco de nuestra casa de estudios, podemos referir que en el año de 1799 iniciaron los estudios de jurisprudencia en Michoacán. En la época independiente, en el año de 1830 se implantaron los estudios de medicina (Gutiérrez Ángel; 1997:7), y durante el siglo XIX aparecieron actividades que trataron de aplicar proyectos de beneficio a la comunidad; se pensó siempre en formar cuadros académicos sólidos. Se buscó por todos los caminos la forma de ampliar los estudios requeridos por la sociedad para no quedar rezagados.

En el siglo XIX, autoridades y sociedad afrontaron problemas económicos, políticos, sociales e intervenciones extranjeras; estalló la revolución y el impacto de la transformación se abrió camino. En el año de 1917 el gobernador Ingeniero Pascual Ortiz Rubio planteó la creación de la universidad dejando clara su responsabilidad: organizar y dirigir la educación superior.

Ese mismo año fue designado Rector de la Universidad Michoacana el Ingeniero Agustín Aragón y después de él continuaron en el cargo otros Rectores que buscaron establecer orden dentro de la Universidad y fomentar la ciencia. Así, en el año de 1940 el Licenciado Victoriano Anguiano Equihua, indígena

michoacano llega a la Rectoría y fomenta entre otras cosas, el impulso del estudio de la lengua P'urepecha y la amplia difusión de la música indígena, fomentando las tradiciones y cultura purépecha.

Varios años después, es creado el Centro de Investigación de Cultura Purépecha, mismo que se encarga de estudiar aspectos relevantes de esa cultura en varias vertientes: música, literatura y lengua. El Centro ha buscado fomentar el estudio de la lengua P'urepecha y ha editado algunos libros en relación con sus líneas de investigación.

La Legislación Universitaria establece que los principios educativos destacan el quehacer diario de la Universidad Michoacana para la formación de hombres calificados en la ciencia, la técnica y la cultura, que eleven cualitativamente los valores y las costumbres sociales.

En ella se señala que la Universidad debe realizar actividades encaminadas a estimular la excelencia en la enseñanza y el aprendizaje, difundir la cultura y, crear, proteger y acrecer los bienes y valores del acervo cultural de Michoacán, haciéndolos accesibles a toda la comunidad universitaria.

En ese sentido, nuestra ley considera los valores culturales, tales como el arte y los saberes, como un patrimonio cultural de la misma Universidad, ya que la conservación, incremento y difusión de la cultura, permite determinar en mucho las características de la comunidad universitaria, creando un panorama alentador en una visión de incorporación del estudiantado y la vinculación con el pueblo, a fin de encontrar conjuntamente la satisfacción de sus necesidades.

Con la intención de obtener información sobre los estudiantes indígenas, desde la administración del Dr. Jaime Hernández Díaz como Rector de nuestra Máxima Casa de Estudios, en un primer acercamiento, se aplicó una encuesta a

los alumnos a ingresar al ciclo 2005-2006. Dicho instrumento se instaló en el sistema virtual de la página de la Universidad, contemplando preguntas sobre datos personales, económicos y específicos sobre su identidad indígena, antes de efectuar su inscripción y, otorgándoles la posibilidad de contestar la encuesta abiertamente.

De la aplicación de dicha encuesta se realizó un corte metodológico basado en casi 13,000 instrumentos, encontrando los siguientes datos:

Del total de los alumnos encuestados, 703 respondieron que sí son indígenas, de los cuales el 30% de ellos, pertenecen al Medio Superior, lo que determina que 492 alumnos son indígenas de recién ingreso, inscritos en el sistema de enseñanza superior.

Para nuestra Universidad es conocido que la visión de los alumnos indígenas es distinta en muchas ocasiones a la visión de quienes no lo son. Un alumno indígena tiene que buscar la adaptación de su forma de vida a otras costumbres que le son ajenas. Por ello, cuando se acercan a estudiar a la Universidad es complejo para ellos el aprendizaje, a pesar de que sean bilingües.

El referente teórico conceptual que se aborda en la cátedra, es distinto a la carga cultural que para ellos representa, debido al imaginario colectivo. La adaptación a costumbres distintas y al lenguaje diverso, trae como consecuencia una desubicación natural para un estudiante indígena.

Dicha problemática no se resuelve otorgando solamente más espacios en la matrícula, se requiere una propuesta educativa integral, que en una visión de conjunto coadyuve a que el alumno indígena comprenda la visión científica que se imparte dentro del salón de clases, sin que, por ello, olvide o ignore las prácticas y los usos que se llevan a cabo en el seno de su comunidad.

Finalmente, es necesario precisar que esta casa de estudios considera de suma importancia, conocer y rescatar los saberes y conocimientos indígenas y que la propuesta de creación del Programa de Apoyo Académico a Estudiantes Indígenas sería de mucho beneficio para la comunidad, el cual no sería aplicado en un sentido sectorial, sino de inclusión a la comunidad universitaria en una visión de interculturalidad.

La dinámica y las sinergias generadas por el estudiantado que proviene de comunidades indígenas o minorías, advierte en su comportamiento y en su manera de diversificar sus pensamientos y sus actos, una notoria intimidad con el saber que traen impreso y que forma parte de su libre albedrío.

Pero también resulta permanentemente notoria, una dote de impregnación del pensamiento occidental, aunque sea en mínima forma, en relación al orden, a la forma de entender la costumbre y de someterse a las reglas. De esta combinación, podemos obtener ventajas para el desarrollo del pensamiento y de acercamiento a un sistema de derecho más próximo a la realidad de este conglomerado de estudiantes, que son nuestra población objetivo.

Una de ellas, es tender y contender por un derecho que combine la tradición y la apertura, que sensibilice el reconocimiento de las múltiples manifestaciones culturales, a la par de integrarlos a la cultura de urbanización, sea en cuestiones alimentarias, tecnológicas, religiosas.

En muchas de las ocasiones, los estudiantes que vienen de las comunidades indígenas, tienen que rehacer un proceso de adaptación por el cambio en los horarios y en las tradiciones alimenticias, porque evidentemente, en la ciudad y en la universidad no hay conocimiento de su situación en este aspecto.

Lo mismo sucede en cuestiones de tecnologías. En muchas de las ocasiones, el estudiante en su comunidad aprende varias maneras de realizar

oficios, trabajos artesanales de apoyo para sus familias o las propias actividades escolares con las cuales fue adquiriendo destreza, utilizando materiales e instrumentos de apoyo del entorno.

Pero sucede que, al no haber una forma normativa para integrar como derecho a su desarrollo, todos esos saberes pasan inadvertidos para las autoridades, para las áreas administrativas y para los cuerpos académicos de las escuelas preparatorias y facultades a las cuales están adscritos (ingenierías, farmacobiología, arquitectura, etc.).

Esta situación genera una dinámica de incertidumbres sobre la comprensión y la hermenéutica en los modos de hacer y los procedimientos de apropiación de conocimiento, pues todo lo que el alumno trae configurado y estructurado en su mente, en muchas de las ocasiones tiene que destruirlo o distorsionarlo, para someterse a la nueva metodología: cuantas veces sería más fácil propiciar un acercamiento de creatividad de sincretismo científico-cultural, que sería también de beneficio para el profesor y los demás compañeros del grupo. Con esto vemos también que la postura analógica, -en tanto afinidad y semejanza- se hacen presentes en nuestros argumentos porque:

De alguna manera, así como los individuos tienen derecho a su supervivencia, a su integridad y a sus ideas, así también se presenta el problema del derecho que tienen las culturas a su preservación, a su idioma, a sus creencias y costumbres (y en qué medida, ya que se da como límite el bien común, o los derechos individuales mismos). Como se ve, esto puede ser abordado fructíferamente usando la analogía con los derechos de los individuos, pero también salvando las diferencias del caso. Es algo, entonces, complejo, en lo que la analogía puede ayudarnos. (Beuchot, 2005, 19).

Podríamos observar cualquier cantidad de situaciones y escenarios posibles, como los que ejemplificamos anteriormente, y nos daríamos cuenta de que, con un espíritu de propositividad y análisis a conciencia, subyace el proceso analógico, donde se puede comparar, contrastar, diferenciar, o ver similitudes entre lo que se puede hacer y no hacer en el nivel administrativo o académico. Decimos

al respecto que La educación superior, se convierte en forjadora de nuevos paradigmas de vida que si no se manejan adecuadamente, se pueden convertir en un vehículo más de enajenación o servir de barrera cultural. Como afirmara la comisión mundial de Cultura y Desarrollo de la UNESCO:

Las minorías encuentran con frecuencia dificultades para participar plenamente en las actividades de las sociedades que favorecen a los grupos dominantes. A veces esta discriminación está integrada en la estructura legal que niega a estas minorías el acceso a la educación, el empleo y la representación política. Sin embargo, es más común que esta falta de participación se deba menos a una política oficial que a la práctica educativa cotidiana". (1997:37).

Es precisamente, esa práctica cotidiana, esa microsociología de la convivencia en el aula, en el taller de cualquier facultad de ingeniería, esa experiencia e intercambio pedagógico en aquella materia del agro, de la foresta o de la actividad pecuaria, aquel aprendizaje tan significativo adquirido en una práctica del tipo biológico- limnológico (lugar de agua dulce), lo que hará grande el conocimiento obtenido.

Cuando muchas de las ocasiones, el estudiante llega a la preparatoria, o a la facultad y conoce un procedimiento alternativo, para hacerse llegar y procesar materiales para la construcción, de antemano ya no tiene el acceso pleno a conocer la manera occidentalizada de construir casas, de elaborar planos, porque no puede oficialmente, en atención al plan de estudios vigente, confrontarlos y compararlos con los propios.

Lo mismo es cuando algún estudiante, desde su comunidad rural de pescadores, desde su tierna infancia, con el apoyo del maestro rural o de sus familiares, o más aún, con su propia y pertinaz observación, ha desarrollado una metodología propia para observar el comportamiento de los peces, su desarrollo su reproducción y muchos conceptos y tópicos que puede desarrollar, pero sabe que de antemano no puede expresarlo porque el plan no contempla ni la forma ni el tiempo para comparar o reforzar lo que el individuo en cuestión pudiera aportar.

Se debe entender, que para que una política social, funcione en amplios niveles educativos, se tiene primero que comprender al otro, y desterrar por completo la idea de marginación, otorgar un acceso, en el que nos referimos anteriormente, para que, con todas las pequeñas sumas de procesos de enseñanza y aprendizaje mutuos, de co-construcción de procesos cognitivos, se logre que el aporte del alumno, -particularmente el alumno indígena- su representación política esté respaldada en sus aportaciones a la academia y a todo lo que implica alternativas del ser y del conocer.

Con este punto de partida sobre los pensamientos e interpretaciones que se vierten sobre el derecho, sobre la equidad y la justicia, se debe partir de principios, de conceptos que sirvan de sustento y ariete, para que el desarrollo de las fuerzas sea armónico, entendiendo por fuerzas, la carga política intelectual y académica que los sectores integrantes de la universidad, sean capaces de aportar para el beneficio colectivo.

Evidentemente, en el tablero de juegos de los derechos y de las determinaciones sobre que es lo justo y/o lo equitativo para cada quien, cada actor político pondrá sobre la mesa que es lo que mejor le conviene, como estudiante individual o en colectivo, como profesor, como funcionario administrativo o, como comunidad beneficiada por una reglamentación universitaria que coadyuve a su desarrollo.

Es por ello, que, cuando se habla de un derecho, en donde están conviviendo intereses e ideologías diversas, se deben contrastar la libre autodeterminación del individuo, de los grupos, de las colectividades, así como los roles sociales de cada uno de ellos, siendo entonces, que no todo lo que hagan las autoridades, necesariamente los tengan que replicar los estudiantes, y no toda discrepancia entre estudiantes tendrá necesariamente la autoridad que sancionarlo, frenarlo o darlo por descartado *a priori*. En el contexto de los derechos de las comunidades e individuos indígenas reforzamos la idea de que:

Tanto los teóricos como los que reclaman el reconocimiento y ejercicio de la libre determinación en cualquiera de sus modalidades, coinciden en que este derecho debe de comprender a su vez el de autoafirmación, autodefinición, autodelimitación y autodisposición interna y externa del sujeto que la ejerce, en este caso los pueblos indígenas. El derecho de autoafirmación consiste esencialmente en la "capacidad exclusiva que tiene un pueblo de proclamarse existente, en base a una realidad sociológica que contenga un elemento objetivo (la etnia) unido a otro subjetivo (la conciencia étnica) (López, 2006, 39).

Es por ello que se hace cada vez más necesario, ofrecer un marco legal en nuestra casa de estudios, que oferte seguridad, respeto y confianza para que el estudiantado de diversas culturas y cosmovisiones realmente sienta y actúe en un escenario que sea suyo, donde pueda crecer, como persona, proponer y contribuir al desarrollo de su comunidad, sin olvidar sus principios y las bases para la vida, con las cuales nació y forjó su infancia y su adolescencia, pero al mismo tiempo, incorporando los elementos necesarios que la occidentalización le proporcione para ampliar sus percepciones, al igual que para el mestizaje lo harán los saberes indígenas.

Tendremos que hablar, sobre el marco jurídico al cual pretende llegar la Universidad nicolaita, que todo este proceder de los acontecimientos históricos en nuestra América Latina, y en el caso particular de Michoacán, que el ideal de lo que se pretende construir como forma de intercambio y mosaico de aportaciones culturales, tiene que convertirse en un banco gigantesco de cooperación de conocimientos.

En este marco de referencias, debe pensarse en el establecimiento de artículos de la ley orgánica universitaria, donde se pueda favorecer el enriquecimiento de las culturas de las etnias de donde provienen nuestros estudiantes indígenas, fomentándose desde el propio bachillerato, proporcionado al nivel de capacidades que se puedan desarrollar según las edades que se tengan.

Uno de estos artículos, debe propiciar las facilidades financieras y administrativas para que el estudiante realice trabajo de ligación, de difusión y de

desarrollo con su lugar de nacimiento, mediante el ofrecimiento de una beca para realizar su tesis, o mediante apoyo para realizar algún trabajo de práctica profesional, sea cual sea el perfil y la naturaleza de su carrera o bachillerato. En este sentido consideramos pertinente que se pudieran modificar algunos de los numerales de la ley orgánica universitaria:

ARTÍCULO 2o. La Universidad gozará de autonomía, conforme a lo dispuesto en esta Ley, con atribuciones para:

(...)

III. Determinar planes y programas académicos, de investigación científica, de difusión de la cultura y de extensión universitaria, *integrando los saberes y conocimientos de las diferentes culturas de nuestro Estado bajo una visión de interculturalidad que favorezca la presencia y retroalimentación del pluralismo ideológico y la diversidad cultural.*

...

ARTÍCULO 4o. La Universidad tiene como finalidad esencial servir al pueblo, contribuyendo con su quehacer diario a la formación de hombres calificados en la ciencia, la técnica y la cultura, que eleven cualitativamente los valores y costumbres sociales.

Las actividades que realice la Universidad estarán encaminadas a estimular y respetar la libre expresión de las ideas, útiles en la búsqueda de la verdad científica y para impulsar a la excelencia la enseñanza, la investigación, la creación artística y la difusión de la cultura; combatir la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; crear, proteger y acrecer los bienes y valores del acervo cultural de Michoacán; *fomentando el conocimiento y respeto de los saberes y conocimientos, las culturas y las lenguas de los pueblos indígenas asentados en el territorio de nuestra entidad*, de México y universales, haciéndolos accesibles a la colectividad; alentar en su vida interna y en su proyección hacia la sociedad, las prácticas democráticas, como forma de convivencia y de superación social; promover la mejoría de las condiciones sociales y económicas que conduzcan a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales de la nación, y propiciar que la innovación y la tradición se integren en armonía productiva para conseguir una sólida y auténtica independencia cultural y tecnológica.

ARTÍCULO 5o. Para el logro de sus fines, la Universidad deberá:

I. Formar profesionistas, técnicos, profesores universitarios, investigadores y artistas de acuerdo a una planificación en función del desarrollo independiente de la nación, fomentando en sus alumnos, maestros y trabajadores una arraigada conciencia de nacionalidad que les inste a lograr y defender nuestra plena independencia política, económica y cultural, además de inculcarles *el compromiso de ser actores sociales que promuevan la integración de los diversos grupos al desarrollo del estado así como un acendrado espíritu de justicia y solidaridad con todos los pueblos que luchen por su libertad e independencia.* (1986:1-2).

3.3 Conocimientos y saberes de los estudiantes indígenas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Para este apartado, consideramos algunos datos de referencia del PAAEIM, considerando las diferentes etnias y las diferentes dependencias (preparatorias y facultades), lo cual ocurrió durante el periodo de 2006 a 2009 y donde pudimos constatar el cambio de actitud y de mística con el estudiantado beneficiado con los programas. Cabe señalar que, de entrada, la participación de las mujeres al iniciar las primeras versiones (2006), fue notoriamente superior que la de los hombres, más o menos en proporción de 2 a 1, lo cual nos habla tanto del incremento de la incorporación de las mujeres indígenas a la vida estudiantil, como de su interés por obtener alicientes para su superación personal.

Esto seguramente forma parte de una identidad como indígena y a la vez como mujer, no solamente por ellas en sí mismas, sino también por parte de sus familias, de sus entornos de sus comunidades. El hecho de que se hayan incrementado las participaciones de féminas, implica también que existen las aperturas de parte de sus familias para que se incorporen a la vida académica.

Al autorizarles los permisos por parte de sus padres, y la aprobación social para que no sean vistas como sujetos extraños por el hecho de tomar parte en la vida universitaria, anteponiendo a sus compromisos del rol tradicional de mujeres que se asumieron en otras épocas, estamos encontrando signos papables de que la conciencia social y política por parte ella se está redimensionando a otros niveles.

Por supuesto entonces, debemos presuponer que la aspiración dentro de un sistema de leyes, que aspire a imbuirse de esta mística de interculturalidad, debe plantear en sus anuncios y en su sustancialidad, considerandos que incluyan una equidad, para la mujer en tanto mujer y en tanto indígena.

La mayor cantidad de saberes que el estudiantado indígena permite advertir a través de sus actos, se conoce sólo cuando se le trata muy a fondo, ya que no se trata de una población que sea muy proclive a compartir abiertamente sus conocimientos, en buena parte porque previenen un posible rechazo y menosprecio a sus costumbres.

Es por ello que, el intento por introducir una política de esta naturaleza, permite a través del compartir ideales, de compartir dinámicas de apertura, de compartir actividades tanto en aula y como al aire libre, lograr que el estudiante aprenda conocimientos nuevos, pero también transmitir los propios. Es decir, el enfoque debiera darse de manera analógica: Ya que consideramos que la interculturalidad puede ser tomada como la permisión de las diferencias y la tolerancia con el disenso.

Esto hace referencia, a lo que de manera tradicional se ha dado en configurar como idea y sustento de la interculturalidad, es lo que debe cambiar. Ya que justamente, al hablar de lo unívoco, se llevaría a un integrismo, donde al final, e independientemente de los objetivos inicialmente trazados, se llegaría a crear una dependencia, o bien de los saberes occidentalizados, o bien de los saberes indígenas, menospreciando los unos en relación a los otros.

De esta manera, aterrizando esta base teórico-conceptual en nuestra realidad concreta, estaríamos diciendo, que los programas y sus actividades derivadas aplicadas, tendrían a final de cuentas, desarraigar a los estudiantes de sus realidades para integrarlos (someterlos) completamente a la versión visualizada de una vida diferente y, pretendiendo que olvidaran los valores y los sistemas de códigos de comunicación y comprensión del mundo inculcados durante su niñez o adolescencia.

Pero también si fuera el caso contrario, habría este tocamiento de extremos, que no sería otra cosa sino un choque brusco, y muy violento para someter una forma de vida a la otra, es decir, tampoco se trataría de crear programas o más aún, estructura de políticas públicas encaminadas a preponderar lo indígena sobre lo occidental.

Las presencias de las dos cosmovisiones, no deben, en todo lo que sea posible, buscar la mutua anulación, sino el mutuo complemento, para no promover el disenso sino el consenso. Una buena forma de lograrlo, se da cuando mediante los programas realizados se esquematizan y talleres donde tanto las lenguas extranjeras, se empatan en importancia con las lenguas de las comunidades de origen, -considerando que se tenga el maestro especializado para el caso- porque esa ya es una forma de no provocar colisión, de marcar imposiciones que conlleven a la univocidad, marcando por consecuencia la opinión equívoca del imaginario colectivo de que una lengua es superior a la otra. Al respecto señalamos que:

La analogicidad es lo universal referido a lo particular, de modo que no pueda prescindir de sus diferencias. Pero, por lo mismo, es también la relación de lo particular con el universal, de modo que lo particular con el universal, de modo que lo particular cobre sentido por su referencia al universal en el que encuentra su sitio y su contexto. Por ello, la analogicidad, aplicada a las culturas, hace que una cultura encuentre su lugar entre las demás, y ellas entre sí, con lo cual unas y otras cobrarán sentido. Encontrarán su puesto en el cosmos cultural que es el mundo. Así se salvaguarda el derecho de los pueblos a su cultura, a sus símbolos, que los constituyen. Se trata de una generación de derechos humanos (la relativa a los simbolismos culturales) que aún está en proceso de gestación. (Beuchot, 2005, 66).

Destacamos el hecho de que en un mismo curso (PAAEIM 2007) se vertieron simultáneamente –entre muchos otros- talleres (con opción a que los estudiantes escogieran) de inglés básico, junto con talleres de lecto-escritura del lenguaje P'urépecha, de lengua escrita y el diplomado en Derecho de los pueblos indígenas de México.

Comienza a darse entonces, el despertar de una sinergia que nos parece de sumo interés como parte aguas de la historia del aprendizaje y del desarrollo académico de la institución nicolaita. Porque, por primera vez, se pone en vitrina de aprendizaje, una valoración a la cual pueden acceder los estudiantes al seleccionar uno u otro curso, con espectro de equidad entre algo cercano a ellos como es lengua y sus derechos y, algo distante, pero susceptible de ser apropiado como es el caso del idioma inglés.

Esto nos permite tener en consideración, que, mediante la disertación, el proceso de comparación y de elección al cual es invitado a realizar el estudiante, le ha permitido, dilucidar en igualdad de circunstancias la validez académica del aprendizaje de ambas lenguas, poniéndolas a un mismo nivel de importancia, igualmente necesarias para su interiorización y su apropiación.

Justamente, ha sido un buen principio, por cierto, susceptible de ser mejorado con el paso del tiempo- para que esta forma analógica de desarrollo de política intercultural en la universidad progrese. El ejemplo de programar idiomas extranjeros como el inglés, a la vez de fomentar el aprendizaje de la lengua p'urepécha, dan la pauta de la conjugación de lo universal y lo particular.

La puesta en marcha del establecimiento de idiomas, nos presenta una amplitud que puede dar pie a una formación terminológica y semántica, donde el sujeto que aprende, discierne los sentidos de manera paralela y análoga, tanto de lo que significa la frase como de su trascendencia para el entorno social.

Aún y cuando la intención inicial no hubiera sido provocar esta intención por crear analogía, de manera inercial, y luego sistemática, podemos decir que este ejercicio de comparar de manera permanente el idioma o lengua natal con un extranjero, inherentemente conlleva a que el individuo y el conjunto de estudiantes

se puedan dar cuenta de que, así como es de igual valor su conocimiento, también es de igual valor su propulsión al ejercicio de sus derechos.

Muchas de las veces el idioma pareciera ser un motivo de alejamiento y otras, de acercamiento entre dos formas de comunicarse y de concebir el mundo. En este caso una forma de implementar la analogía, es acercamiento y poner en la balanza, los pesos necesarios ponderados que tanto las lenguas de carácter autónomo como las extranjeras tienen en la profesionalización del individuo, que pasa a ser ese híbrido de aprendizajes y apropiaciones.

Esto significa que, lo que está cercano a la vida cotidiana de las comunidades, como lo es su lengua o la de sus ancestros, permite combinar la diversidad, tanto desde el punto de que se trata de conocimientos diferentes, como desde el ángulo y la perspectiva de análisis de maduración de cada contenido, lo cual significa que cada generación de cursantes podrá ir encontrando en sus particularidades, en sus naturales e individuales puntos de vista, formas unificadas de beneficio para ellos y para futuras generaciones.

El permanente enriquecimiento de los conocimientos y de las experiencias de los profesores, al igual que los avances, los errores y los nuevos enlaces de entendimiento que se vayan dando, permitirán que se logren mejores evaluaciones con resultados de conjunción, entre lo que son las interpretaciones de la cultura y, derivado de ello, del derecho a partir de esas reflexiones sobre los apartados culturales que por comunidad o por grupo de comunidades o etnias, se logre atraer a la legislación correspondiente.

Durante este primer periodo de 2006, se tuvo una participación del 36% de hombres y del 64% de mujeres. También se pudo constatar por niveles de estudios que, del nivel de preparatoria sumaron 11. 5, lo cual nos indica que no hubo una cantidad significativa de estudiantes, tal vez porque no hubo la difusión

suficiente o bien porque para ese nivel se requiere otro tipo de estrategia que les resultara más atractiva.¹⁵

La reflexión correspondiente a esta relación de datos, es que las legislaciones que sucesivamente se vayan emitiendo, deben considerar, dentro del espacio para el estudiante indígena y el proceso de interculturalidad en general, apartados relativos a la equidad entre los género masculino y femenino, al igual que llevar a cabo considerandos normativos para los alumnos de bachillerato, tanto en el sentido de una mejor difusión como en el de promoción y evaluación de estrategias y didácticas para este sector, que, en su gran mayoría, se compone de personas en edad adolescente.

Por lo que toca a las licenciaturas, encontramos que las carreras donde mayor respuesta hubo, fue en las de agronomía, donde se inscribieron en los programas un 15.0%, y en la de derecho con un 13.3%. En este contexto, tenemos que los programas que se impartieron en este primer año fueron: inglés básico, escritura purépecha, taller de protocolo de tesis, introducción a las cuestiones indígenas Taller de lengua escrita y redacción, Temas selectos de anatomía, Técnicas de Aprendizaje, Taller de autoestima, Taller de derechos humanos y Cultura.¹⁶

La compensación que contribuye a su integralidad, debe tender a encontrar un equilibrio para sus vidas y el posterior aprovechamiento de los conocimientos adquiridos para sus comunidades, lo cual debiera implicar una visualización conjunta y de equidad cultural, procurada desde las bases y los planteamientos pedagógicos de la UMSNH.

¹⁵ Revisar Anexo 1: Género de los estudiantes inscritos en el PAAEIM 2006.

¹⁶ Revisar Anexo 2: Carrera que cursan los estudiantes inscritos en el PAAEIM 2006.

3.4 La problemática y los beneficios académico-institucionales que enfrentan los estudiantes indígenas en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Hay una globalización de las pautas culturales, una globalización de los efectos medioambientales, una globalización de las comunicaciones, y también una globalización de las inseguridades y las luchas, donde la incertidumbre muchas veces hace presa de desconciertos y de situaciones impredecibles a quienes son ajenos a una situación y tienen que descubrir o diseñar la manera en cómo adaptarse a esos cambios.

La mayor limitante a que se enfrentan los indígenas en la universidad, para enfrentar los retos académicos y de interrelación con el mundo occidental, es principalmente aquella que tiene que ver con los aspectos vinculados a la globalización, por ejemplo, una búsqueda más equitativa en la semiótica para aprender y comprender el español y de ahí luego el inglés.

Debemos entender que no solo es la cuestión de la traducción literal, porque en todo caso eso sería relativamente sencillo de resolver. La cuestión es, como se interpreta un sistema académico de enseñanza sobre las bases aprendizajes, para ser interpretado en el sentir de un alumno ajeno a ese sistema, no será automático que entienda una carrera de medicina en los términos occidentales, cuando su concepto de enfermedad, o de curación, es otro, muchas veces ligado más a tratamientos naturales que combinados y procesos tecnológico-digitales para lesiones, inflamaciones o partos.

Con toda certeza, decimos que el primer beneficio que podrán encontrar los estudiantes como resultado de sus procesos de interacción e integración con otras culturas, es poder obtener una conciencia crítica y, conjuntamente, una conciencia política sobre los conocimientos adquiridos, logrando obtener, a nivel de

profesionales y científicos una completa convicción de aquello que requieren y lo que no requieren.

Al mismo tiempo, producto del conocer alternando saberes y procedimientos, obtendrán necesariamente una conciencia histórica, para tener siempre los referentes de espacio y tiempo, sobre los acontecimientos que han derivado en el estado de cosas actual, pero, al mismo tiempo, sabrán que en este momento que viven, tienen los elementos necesarios para luchar por una transformación.

Si el nuevo profesionista en arquitectura, obtiene como producto de su formación, una visión tal, que pueda proponer elementos y procedimientos de construcción de viviendas, combinando materiales que se utilizan en su comunidad y, al mismo tiempo, insertar ese tipo de vivienda en el contexto urbano y occidentalizado, no solo por la vivienda como argamasa de materiales, sino como toda una manera estilizada de vida de quienes la habiten, con una conciencia ecológica y de sustentabilidad, la ganancia para la universidad al haber contribuido a la formación de ese nuevo ser multivisionario, y pluricultural será exponencialmente grande y por supuesto, más aún lo será para el propio individuo.

Evidentemente, son bases los valores que desde la fundamentación legal y jurídica de las nuevas legislaciones se deben conformar, toda vez que existen ideales claros que deben formarse en el individuo, desde ángulos de formación que el individuo pueda hacerse imprimir en sus mentes.

La práctica de los valores y de la manera en la que debe instruirse al individuo para que sea formado desde estas situaciones, debe estar enfocada, y defendida desde las normatividades de la ley orgánica y desde la propia filosofía de la praxis docente se debe construir a partir de fomentar la libertad de creación y

la libertad de determinación sobre el quehacer profesional al cual va el estudiante. Es un derecho que, a la par de pedagógico de consistencia su sentir de determinación:

Tanto los teóricos como lo que reclaman el reconocimiento y ejercicio de la libre determinación en cualquiera de sus modalidades, coinciden en que este derecho debe de comprender a su vez el de autoafirmación, autodefinición, autodelimitación y autodisposición interna y externa del sujeto que la ejerce, en este caso los pueblos indígenas. El derecho de autoafirmación consiste esencialmente en la “capacidad exclusiva que tiene un pueblo de proclamarse existente, en base a una realidad sociológica que contenga un elemento objetivo (la etnia) unido a otro subjetivo (la conciencia étnica)” (López; 2006: 39).

Desde la propia administración universitaria, estos principios deben de quedar claros, en los derechos que se plasman, en las inquietudes del alumnado, con sus propias propuestas en la medida en que el tratamiento analógico de las temáticas lo permitan.

Al autoafirmarse, mediante actividades que exalten las costumbres de los estudiantes de las diferentes etnias, se permite puedan saber que ellos están presentes aún en la gran ciudad o, en otros medios y entornos que les sean ajenos a sus modalidades de vida. Como resultado de ello, serán capaces y tendrán los elementos que por derecho les corresponde para una autodefinición, donde no duden en actuar de acuerdo a sus conciencias cuando de establecer criterios se trate. Así mismo, la realidad de su sociología consecuente, será una autodelimitación, la cual tiene que ver con el espacio no sólo físico, sino verbal y relacional donde desarrollan su práctica educativa, fortaleciendo lo que les toca defender. Por ejemplo, ganando espacios para que la lengua de su origen sea motivo de cursos de lingüística y de conocimiento profundo del pensamiento de su etnia, eso es, marcar límites, establecer un territorio, pero a la vez tener apertura a compartir con el otro.

Al autodisponerse, el individuo también llega a tomar una postura y adquirir un carácter de participación política relevante, pues una vez que tiene bien claro

como a de consolidarse con los principios anteriores, tiene mucho más margen de visualización para confrontar ideas, para abrirse ante condicionantes en donde sea necesario hacerlo.

Nos parece que la autodisposición es una etapa en la cual se llega con plenitud para la participación política, llegando a establecer espacios y diálogos de verdadera equidad, donde el estudiante, como principal actor involucrado, participe incluso en la elaboración de las leyes y las reglamentaciones, con aportaciones tan plausibles como el establecimiento de espacios (teatros, escuelas, plazas) donde se difunda y fortalezcan los conocimientos indígenas y de fusión de culturas.

Los derechos políticos se refieren a la capacidad y posibilidad de los ciudadanos para participar en las decisiones que afectan de manera importante los destinos del Estado al que pertenecen. La tradición liberal finca esta participación en la democracia, pero esta no puede reducirse a una sola forma de participación y menos de estados multiculturales y pluriétnicos...De ahí que los pueblos indígenas, como parte de su derecho a la libre determinación expresada en autonomía, reclamen el derecho de participar en la toma de decisiones, tanto internas, en sus comunidades, como hacia el exterior de ellas, según sus propios mecanismos y de acuerdo a sus propias normas. (López; 2006: 44).Queda claro que para nuestro contexto de desarrollo y establecimiento de una ley orgánica y reglamentaciones con visión intercultural:

La educación es un derecho humano fundamental de carácter cultural. Así está reconocido por el Derecho Internacional y en el orden jurídico mexicano se traduce en un derecho público subjetivo cierto, determinado y exigible al Estado en caso de que éste no establezca las condiciones necesarias para su ejercicio. (López; 2006: 44).

El Programa de Apoyo Académico a Estudiantes Indígenas de Michoacán (PAAEIM) surgió con el propósito de atender de la mejor manera las necesidades de los estudiantes indígenas que desde hace mucho tiempo transitan por nuestra

universidad¹⁷ mejorando la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y los servicios que oferta nuestra máxima casa de estudios, para lo cual se establecieron algunas estrategias y líneas de trabajo a seguir, las cuales quedaron plasmadas desde el Anteproyecto para la creación del PAAEIM¹⁸, que realizó la Secretaría Académica en el año 2005, las que enlistamos:

- a) Para llevar a cabo la capacitación y formación del cuerpo docente (tutores) del PAAEIM, se consideró la disponibilidad del Centro de Didáctica y Comunicación Educativa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el cual se enfoca en la actualización docente de profesores de nivel medio superior y superior, otorgándoles herramientas en Metodología, Didáctica y actitudes humanistas hacia sus alumnos. Asimismo, impulsa la preparación de formadores de tutores. El trabajo y las actividades del Centro de Didáctica son fundamentales en la vida nicolita y por ello se vinculó vincular con el trabajo del PAAEIM.
- b) Para las actividades que debía desarrollar el PAAEIM, se consideró necesario enlazarlo con las siguientes áreas de la misma Universidad:
 - Secretaría de Difusión Cultural de la U.M.S.N.H. ya que esta se encarga de difundir las actividades culturales que lleva a cabo la misma Universidad.
 - Departamento de Servicio Social. Debido a que este Departamento lleva a cabo todas las gestiones para que los alumnos puedan otorgar el servicio social en las Instituciones Gubernamentales.
 - Escuela Popular de Bellas Artes. Se pensó que los docentes y alumnos de al vincularse con el PAAEIM, podrían impartan algunos de los Talleres de educación informal.
 - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. En coordinación con el PAAEIM el Despacho Jurídico de la propia Facultad podría brindar asesoría sobre casos concretos jurídicos a los estudiantes que así lo deseen.
 - Dirección del Centro de Psicología y Psicometría. La participación de esta dirección resultaba fundamental para el PAAEIM, ya que ésta se encarga de ofrecer servicios de orientación psicopedagógica a los estudiantes de la Universidad, informar detalladamente sobre las carreras que ofrece la Institución y brindar orientación vocacional, además de atención psicoterapéutica. El trabajo que desempeña es bajo un perfil humanista. (APPAEIM; 2005: 7)

¹⁷ El PAAEIM, nace de varias sesiones de trabajo con la ANUIES y a propósito de la Tercera Convocatoria Nacional que registró la Fundación Ford como benefactora de Estudiantes Indígenas. La intención de la Fundación Ford era incrementar la matrícula en los posgrados y, veía como solución ayudar a los estudiantes desde la licenciatura; la rectoría representada por el Doctor Jaime Hernández Díaz vio una posibilidad de ayuda a los estudiantes, bajo la política pública de la acción afirmativa. Así nace el PAAEIM en el año 2006 con un presupuesto de \$ 980, 000.00 pesos por bienio y el compromiso de institucionalizar dicho proyecto.

¹⁸ Para agilizar la lectura, se abreviara en lo sucesivo como APPAEIM.

Desde su origen se concibió que la coordinación que debía llevar a cabo el PAAEIM se debía dar de forma horizontal y plana en los integrantes de la misma, buscando que las decisiones de llevar a cabo alguna actividad, fuera por la necesidad clara que reporte la población estudiantil indígena.

La Coordinación General llevaba a cabo la administración de la misma, además de gestionar todos los apoyos necesarios para el PAAEIM. La comunicación con las otras coordinaciones resultaba de vital importancia, ya que ellos forman parte del proceso académico que se gestiona en su conjunto.

Se consideró de vital importancia que los mismos alumnos indígenas, se involucrasen en el proyecto, con la finalidad de que ellos mismos auxilien a sus compañeros que cursan la misma carrera en semestres inferiores, logrando así que sean autogestivos y constructores de sus propios conocimientos, desde una misma circunstancia.

Finalmente, se reflexionó en que este proyecto lograría su cometido cuando se lograra que los alumnos participarán activamente en una dinámica educativa integral, refiriéndonos a que realmente se les brindase una educación en el ámbito formal e informal, puntualmente e influir lo suficiente para que ellos logaran ser autogestivos de su propia educación en vinculación con los encargados de impulsar este proyecto. Así las metas con las que surgió el PAAEIM son:

- Construir un diagnóstico integral sobre la población indígena en la población indígena de la Universidad Michoacana
- Generar un equipo de tutores con orientación bilingüe destinado a apoyar PAAEI.
- Generar un sistema académico con enfoque interdisciplinario orientado a propiciar el fortalecimiento de los participantes del PAAEI.
- Brindar atención a 5,000 estudiantes indígenas al término de dos años de haber iniciado el PAAEI.
- Formar un sistema de apoyo Interinstitucional a través de un órgano de coordinación que vincule los servicios que la misma casa de estudios oferta.

- Impulsar un sistema de apoyo Institucional que coadyuve a la ampliación de la oferta de servicios a los participantes del PAAEI.
- Establecer un sistema de servicio social a comunidades indígenas con apoyo de las Presidencias Municipales.
- Constituir cinco Convenios de Coordinación con Presidencias Municipales del estado de Michoacán a fin de gestionar recursos para la aplicación de proyectos en comunidades indígenas.
- Realizar una campaña de comunicación social que sensibilice a la comunidad universitaria en un diálogo intercultural. (APAAEIM; 2005:8).

El Programa de Apoyo Académico a Estudiantes Indígenas inició sus trabajos entendiendo la importancia que tiene la multiculturalidad que caracteriza a México. Por ello con una visión intercultural El PAAEIM se enfocó en el fortalecimiento académico de los estudiantes indígenas que estudian en la Universidad Michoacana, la cual no solamente recibe a estudiantes Purépechas¹⁹, que es el grupo indígena de mayor representación en el territorio de nuestra entidad, sino a estudiantes de todos los grupos étnicos del territorio mexicano, al contar en su matrícula con estudiantes de las 32 entidades que conforman la república mexicana.²⁰

El PAAEIM fue concebido y puesto en marcha como un programa de discriminación positiva para potencializar el ingreso, tránsito y egreso de los estudiantes indígenas en la UMSNH, cabe mencionar que si bien los estudiantes indígenas ya tenían cierta presencia en nuestra universidad nicolaita, debido en gran parte al apoyo que se brinda al estudiantado en forma general a través de las casa del estudiante que patrocina la propia universidad y, que al ser la Universidad Michoacana la única en el país que mantiene este importante compromiso con los estudiantes que provienen de las zonas más desprotegidas, no solo de nuestro estado, sino de muchos otros en toda la república nos permite ver con claridad que el PAAEIM también tuvo características únicas que lo distinguieron de los programas que soportados también por la ANUIES, ofrecen otras universidades.

¹⁹ Revisar Anexo 3: Origen étnico de los estudiantes inscritos en el PAAEIM 2006.

²⁰ Revisar Anexo 4: Entidad federativa de origen de los estudiantes inscritos en el PAAEIM 2006.

En este sentido podemos destacar que el PAAEIM es el único programa de este tipo que ofreció sus servicios a los estudiantes indígenas y a los mestizos, permitiendo la libre participación de los estudiantes mestizos, situación que no era permitida en las políticas públicas de otras universidades, lo que generó un ambiente verdaderamente intercultural al interior de las aulas donde se llevaban a cabo los cursos auspiciados por el PAAEIM y mejoró las relaciones entre los estudiantes de nuestra universidad. Así también se consiguió que algunos apoyos se pudieran dirigir a estudiantes del nivel bachillerato superando la política general de la ANUIES de únicamente se atendiera a estudiantes de nivel profesional.

Para la difusión del programa se trabajó de forma coordinada con Radio Nicolita, quien se encargó de grabar *spots* de radio en lengua P'urepecha, Náhuatl y Tzotzil, así mismo se contó con la participación de jóvenes prestadores del servicio social para llevar información a la Radio de Tuxpan y de Cheran, se estableció un ciclo de cine y se trabajó de forma coordinada con la Coordinadora de Universitarios en Lucha (C.U.L.). Durante el año 2006 el PAAEIM arrancó sus trabajos con una matrícula de 554 alumnos inscritos a su programa provenientes de 11 estados de la república, de los cuales el 64% eran mujeres y el 36 % hombres y contaban con un promedio general de 7.9., cabe también destacar que se contaba con presencia de estudiantes de diez distintas etnias siendo las de mayor representación la P'urepecha, Tzeltal, Náhuatl, Chol, Mixteco y Otomí.

Asimismo, durante su primer año el PAAEIM apertura 13 cursos para sus estudiantes, entre los que podemos destacar los de: Lengua Escrita y Redacción, Introducción a las Cuestiones Indígenas, Técnicas de Aprendizaje, Taller de Derechos Humanos y Cultura Indígena, Taller de Protocolo de Tesis, Temas Selectos de Anatomía, Taller de Autoestima e Inglés Básico.²¹

²¹ Revisar Anexo 5: Cursos realizados de abril a diciembre de 2006.

Para el año 2007 la matrícula del PAAEIM se incrementó a 794²² alumnos registrados, así también se mejoró su promedio general de aprovechamiento llegando a 7.99, se logró la identificación de 3 lenguas materna más llegando a 13 integrándose entre otras el Mixe, Mazahua, Tzotzil, Zapoteco y Tarahumara, asimismo, se contó con estudiantes provenientes de 20 entidades federativas.²³

Durante su segundo año de operaciones el PAAEIM oferto 18 cursos a sus estudiantes, replicando algunos de ellos algunos cursos y aperturando otros tantos entre los que podemos señalar los siguientes: Lecto-escritura del P'urepecha, Danza folclórica, Diagnostico y Atención de Brucelosis, Francés Básico y un diplomado sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas en México.

Para el año 2008 el PAAEIM contaba con una matrícula de 927 alumnos registrados, se tenía un promedio general de 8, se contaba con estudiantes de 22 entidades federaditas y se tenían identificadas un total de 24 lenguas indígenas.²⁴

Tras dos años de funcionamiento el PAAEIM había logrado ya tener cierto reconocimiento en la Universidad Michoacana; no sólo por parte de los alumnos que se habían apropiado del programa, ya que muchas de las actividades respondía a peticiones y necesidades directamente planteadas por los propios estudiantes, sino por parte de muchas de la dependencias universitarias con las que se habían venido trabajando en forma coordinada tales como: el Centro de Didáctica y Comunicación Educativa, Planeación Universitaria, el Departamento de Psicología y Psicometría, la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas, la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la facultad de Ingeniería Mecánica, la Facultad de Lengua y Literaturas Hispánicas, la Facultad de Economía, el Plan Ambiental Institucional y el Colegio Primitivo y nacional de San Nicolás entre otras.

²² Revisar Anexo 6: Número de estudiantes y Lenguas identificadas en los estudiantes del PAAEIM 2007.

²³ Revisar Anexo 7: Entidades federativas de procedencia PAAEIM 2007.

²⁴ Revisar Anexo 8: Lenguas identificadas en los estudiantes del PAAEIM 2008.

De la misma manera para lograr sus objetivos el PAAEIM se vinculó con otras instituciones como: la Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, el Instituto de Especialización Judicial, la Secretaría de Cultura de Michoacán, la Secretaría de los Pueblos Indígenas de Michoacán, la Secretaría de los Jóvenes de Michoacán, el Comité de Fomento Agrícola y Pecuario, la Casa de la Cultura de Morelia y PRONABES entre otras.

Todo lo cual estaba encaminado a logra la consolidación del PAAEIM en la Universidad Michoacana ya que era el paso a seguir para todas las universidades que trabajaban los Programas de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES). Puestos en marcha en coordinación con la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Por ello para buscar su consolidación el PAAEIM pretendía llevar a cabo un trabajo contante dirigido a través de proyectos para apoyar de manera decidida a los estudiantes registrados en el programa en tres áreas específicas:

- La educación formal o curricular que reciben en las aulas: a través de cursos remediales impartidos mediante la coordinación institucional entre el PAAEIM y las distintas dependencias de la UMSNH.
- La educación Informal entendida como aquella que se ofrece de forma alternativa para enriquecer la educación formal: a través de cursos, talleres, conferencias y diplomados ofrecidos directamente por el PAAEIM con la finalidad de concientizar a los alumnos sobre su entorno social, ofreciéndoles la posibilidad de transitar hacia otros espacios educativos fortaleciendo su autoestima y su desempeño académico.
- Artes y saberes de los estudiantes indígenas: a través de la generación de espacios para el intercambio de procesos de aprendizaje, y la discusión de las ideas, con el objetivo de fortalecer y visibilizar los artes y saberes que los estudiantes indígenas poseen desde sus propias comunidades en temas tales como el respeto a la tierra, el uso del agua, la medicina tradicional entre otros. (PAAEIM;2005:11)

Todo lo anterior nos permite entender que el PAAEIM realizo grandes aportaciones al tema que nos ocupa, la interculturalidad en la Universidad

Michoacana, ya que se buscó conjuntar esfuerzos con las unidades programáticas de la UMSNH con el propósito de impulsar actividades académicas formales e informales que redundaran en el fortalecimiento de la interculturalidad, la equidad, el desarrollo sustentable y necesariamente en la formación integral del estudiante universitario.

CONCLUSIONES

PRIMERA. La posmodernidad es un movimiento intelectual en primera instancia que ha impactado a todas las disciplinas formales e informales, ello ha permitido establecer nuevos paradigmas para conocer al mundo de mejor manera en sus contextos microsociales, creando situaciones muy favorables como el reconocimiento de los derechos de los grupos minoritarios tales como las mujeres, los niños, los adultos mayores y por supuesto los pueblos indígenas, pero también han proliferado grandes males como la contaminación global, la degradación de los ecosistemas y la pobreza extrema.

SEGUNDA. Dentro de las muchas manifestaciones de la posmodernidad ha adquirido gran importancia el discurso educativo, al entenderse hoy más que nunca como un derecho universal que atienda cada vez con mayor cobertura a todos los sectores de la sociedad, facilitando su integración y contribuyendo de manera significativa a mejorar los niveles de vida tanto en lo individual como en lo colectivo.

TERCERA. México es un país multicultural conformado por una gran mayoría de habitantes mestizos surgidos de la Colonización pero también por un gran número de pueblos indígenas con culturas, lenguajes, expresiones artísticas organización social y política e incluso cosmovisiones diferentes. Los cuales se han mantenido a pesar de los intentos gubernamentales de generar una sola cultura mediante la homogeneización nacional.

CUARTA. Las reformas al artículo 4° y 2° Constitucional en materia de derechos Indígenas demostraron la importancia que los pueblos indígenas han asumido en los últimos años no sólo en nuestro país sino en todo el orbe, sin embargo, nuestro país les sigue negando la posibilidad de desarrollarse de acuerdo a sus usos y costumbres ya que no les reconoce en la carta magna su existencia como sujetos de derecho colectivo.

QUINTA. La interculturalidad asume que entre los distintos pueblos que integran una nación existen relaciones recíprocas de respeto y tolerancia desde planos de igualdad y compromiso mutuo sin que existan relaciones de asimetría que beneficien a un grupo cultural por encima de otro u otros.

SEXTA. Pese al gran avance que los grupos originarios han conseguido en el escenario político y cultural del país, la educación indígena aun no logra posicionarse, en ninguno de sus niveles, como una cuestión principal en nuestra sociedad, las reformas político-económicas han acrecentado las diferencias entre la población de nuestro país y no han permitido que se perciban los cambios estructurales de una nación que se autodefine como multicultural.

SEPTIMA. Las Universidades Interculturales surgen como una política pública y que busca responder a la justa demanda de los pueblos indígenas por tener mayor acceso al nivel educativo superior en el país.

OCTAVA. La reforma a la ley vinculada tanto a los pueblos indígenas como a la educación intercultural que realizó a legislatura del estado de Michoacán en el año 2008, sentó las bases para una nueva forma de comunión y entendimiento entre la sociedad michoacana y permitió que se impulsaran importantes políticas públicas en favor de los pueblos indígenas durante el periodo del antropólogo Lázaro Cárdenas Batel como gobernador del Estado.

NOVENA. En la actualidad existen en nuestro país poco más de 15 millones de indígenas, sin embargo, pese a la importancia que han adquirido en los últimos tiempos los pueblos indígenas no solo en nuestro país sino a nivel mundial y pese a la muchas dependencias gubernamentales que existen para atender la problemática de los pueblos originarios en México aún resulta difícil encontrar datos estadísticos e información debidamente concentrada y sistematizada sobre el particular.

DECIMA. La UMSNH debido a los principios humanistas bajo los que fue creada responde en la práctica de manera adecuada a la visión de interculturalidad que hemos referido en el presente trabajo.

DECIMAPRIMERA. El PAAEIM, funcionó como un programa de discriminación positiva que potencializó el ingreso, tránsito y egreso de los estudiantes indígenas en la UMSNH, y al aplicar la política pública de ofrecer sus servicios a estudiantes indígenas y mestizos generó un ambiente de interculturalidad que redundó en una relación de retroalimentación entre sus estudiantes.

PROPUESTAS

PRIMERA. Fortalecer el pluralismo en un ámbito de respeto para que todas las visiones y concepciones existentes en nuestro país puedan integrarse y generar modelos político-sociales cada vez más democráticos e incluyentes

SEGUNDA. Propiciar que Las universidades de nuestro país, particularmente aquellas que están avocadas a reconsiderar y reorientar la política educativa hacia la emancipación de la base del estudiantado indígena, cuenten con planes y programas, y personal académico que permita atender adecuadamente las necesidades educativas de los diversos grupos sociales que demandan educación, superando los antiguos moldes educativos unidireccionales.

TERCERA. Realizar campañas permanentes a nivel nacional sobre la diversidad cultural, y el mejor conocimiento de las etnias, sus lenguajes y todos los aspectos de su organización, formas de convivencia y cosmovisiones para lograr una vinculación que permita su verdadera integración al desarrollo económico, político y social.

CUARTA. Reconocer en nuestra Constitución a los pueblos indígenas como sujetos de derecho colectivo y permitirles su libre autodeterminación para que tengan verdaderamente la posibilidad de desarrollarse, preservando su cultura e identidad.

QUINTA. Basar nuestra educación universitaria en la teoría de la interculturalidad, por ser esta mucho más amplia y compleja que la multiculturalidad, superando la simple descripción de los hechos, aprovechando nuestra diversidad cultural para alcanzar una mejor sociedad.

SEXTA. Elaborar una legislación educativa con sentido de identidad y con propuestas claras y abiertas a la convivencia y atención de las macro y micro necesidades de la comunidad educativa, basada en principios de equidad y justicia que favorezca la integración de los distintos estudiantes y permita la

concepción de un estudiante pleno, que pueda compartir sus conocimientos con los demás grupos culturales.

SEPTIMA. Establecer programas de becas y programas de discriminación positiva en favor de los estudiantes indígenas en las universidades públicas del país, para incrementar la proporción de los indígenas en la matrícula de educación superior, respaldar su tránsito y mejorar su promedio de egreso.

OCTAVA. Reactivar las políticas públicas establecidas por el antropólogo Lázaro Cárdenas Batel en favor de los pueblos indígenas que habitan en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

NOVENA. Generar por parte de las dependencias gubernamentales correspondientes, INEGI, CONAPO, CDI, entre otras, la información suficiente y necesaria en relación con los pueblos indígenas existentes en nuestro país.

DECIMA. Reformar la ley Orgánica de la UMSNH para armonizarla con las reformas indígenas realizadas durante 1992 y 2001.

DECIMAPRIMERA. Destinar mayores recursos económicos, de infraestructura, materiales y humanos al PAAEIM con la finalidad de ampliar sus actividades, conseguir su consolidación y lograr los objetivos que se ha planteado.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, Gonzalo (1977) - "El indigenismo y la antropología comprometida" en *Boletín Bibliográfico de Antropología Americana*. Vol. 39, No. 48. México.
- Álvarez, Aleida (2014) *Interculturalidad: Concepto, alcances y derecho*. México: Ediciones Mesa Directiva.
- Aragón, Orlando (2007). *Indigenismo, movimientos y derechos indígenas en México. La reforma del artículo 4º constitucional de 1992*. Morelia: UMSNH. Instituto de Investigaciones Históricas.
- Baetens Beardsmore, Hugo (1985): *Bilingualism: Basic principles*. Clevedon: Multilingual Matters.
- Barrón, Juan (2009) "¿Promoviendo relaciones interculturales? Racismo y acción afirmativa en México para indígenas en Educación Superior". Trace [online]. Available at: <http://trace.revues.org/352> [Accessed 10 Aug.2015].
- Bartolomé, Miguel (2006a) *Los laberintos de la identidad, en Procesos Interculturales. Antropología política del pluralismo cultural en América Latina*. México: Siglo XXI.
- (2006b) *Procesos interculturales. Antropología política del pluralismo cultural en América Latina*. México: Siglo XXI Editores.
- Bauman, Zigmunt. (2003) *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*. Madrid, Siglo XXI.
- Beck, Ulrich. (1998): *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*.

Barcelona, Paidós.

Berruto, Gaetano (1979): *La sociolingüística*. México: Nueva Imagen.

Boaventura de Sousa, Santos (2012) *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*. Quito: Fundación Rosa Luxemburg/AbyaYala.

Beuchot, Mauricio (2005) *Interculturalidad y Derechos Humanos*. México: Siglo Veintiuno Editores.

Boas, Franz (1964) *Cuestiones fundamentales de Antropología Cultural*. Buenos Aires: Ediciones Solar.

Bourdin, Gabriel (2007) “la noción de persona entre los mayas: una visión semántica” en *Revista Pueblos y Fronteras digital* N° 4, diciembre 2007 – mayo 2008: *La Noción de Persona en México y Centroamérica*. [Archivo PDF] Available at: www.pueblosyfronteras.unam.mx[Accessed 1 Aug. 2015].

Bustillo, Rosalia (2006) Tesis de maestría: *El reconocimiento por la otredad indígena basada en el respeto a su identidad*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.

Calvet, Louis-Jean (1997): *Las políticas lingüísticas*. Buenos Aires: Edical.

Cañulef, Eliseo. (1998) *Introducción a la Educación Intercultural Bilingüe en Chile*. Temuco: Instituto de Estudios Indígenas-UFRO-.

Chenaut, Victoria & María Teresa Sierra (eds)(1995) *Pueblos indígenas ante el derecho*. México: CIESAS.

Convenio 169 OIT. Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
(2006) [Archivo PDF]Available at:
http://www.subpesca.cl/institucional/602/articles-12181_recurso_1.pdf
[Accessed 10 Aug.2015].

Crouch, Colin. (2004): *Posdemocracia*. Madrid, Taurus.

Díaz, Héctor (1991) *Polanco, Autonomía regional: la autodeterminación de los pueblos indios*. México: Siglo XXI.

Dietz, Gunter(1999). *La comunidad purhépecha es nuestra fuerza: etnicidad, cultura y región en un movimiento indígena en México*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

—————(2003) *Multiculturalismo, interculturalidad y educación: una aproximación antropológica*. Granada: Universidad de Granada.

—————(2007) "La interculturalidad entre el "Empoderamiento" de Minorías y la "Gestión" de la Diversidad. En: *12 Puntos de Vista. Cuadernos del Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid*. N° 12 Año III. Madrid

—————(2014) "Hacia una educación superior intercultural en México". México Social. [online] Available at:
<http://www.mexicosocial.org/index.php/component/k2/item/438-hacia-una-educacion-superior-intercultural-en-mexico> [Accessed 10 Aug.2015].

Espinoza Saucedo Guadalupe et all. (2009). *Los Derechos Indígenas y la Reforma Constitucional en México*. México: Colección López Bárcenas.

Fornet-Betancourt, Raúl (2001) *Transformación Intercultural de la Filosofía*. Bilbao: Desclée de Brouwer.

Galván, Rosalba (2014) Tesis de maestría: *Necesidades e interés de los niños en la comunidad San Pedrito Peñuelas, ante el plan de estudios de educación primaria*. Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro. Facultad de Psicología.

García, Nestor (1995) *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*. México: Grijalbo.

Gutiérrez, Martín. (1997): *Educación multimedia y nuevas tecnologías*. Madrid: Ediciones de la Torre.

Gasché, Jorge (2008) “La motivación política de la educación intercultural indígena y sus exigencias pedagógicas. ¿Hasta dónde abarca la interculturalidad?”. En: M. Bertely, J. Gasché y R. Podestá (coords.) *Educando en la Diversidad. Investigaciones y experiencias educativas interculturales y bilingües*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Guerrero, Patricio (2008) “Interculturalidad, nacionalidades indias, universidad y procesos políticos en Ecuador” en Cuadernos Interculturales. Vol. 6, núm. 10, primer semestre. Viña del Mar: Universidad de Playa Ancha.

Gonzalez, Jorge (19994) “Reforma al artículo 4 constitucional: Pluralidad cultural y derechos de los pueblos indígenas” en Boletín de Derecho Comparado. Universidad Autónoma de México. [online] <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoComparado/numero/79/el/el6.htm#N1> [Accessed 11 Aug. 2015].

Jameson, Fredric (1991) *Ensayos sobre el posmodernismo*. Buenos Aires:
Ediciones Imago Mundo

Lázaro, Betel (2006) "Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado El 11 de
abril del 2006" " [Archivo
PDF] Available at: <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O933fue.pdf>
[Accessed 10 Aug.2015].

Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (1986)
[Archivo PDF] Available at:
<http://docs.mexico.justia.com/estatales/michoacan/ley-organica-de-la-universidad-michoacana-de-san-nicolas-de-hidalgo.pdf>
[Accessed 10 Aug.2015].

López, Luis (2001) "La cuestión de la interculturalidad y la educación en
latinoamerica" (UNESCO). [online] Available at:
<http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=JUel5RfjUdE%3D&tabid=1652>
[Accessed 10 Aug.2015].

Lozano, Michelle (2006). *Los derechos indígenas en el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo y su aplicación en la Constitución Mexicana*. México: Universidad de las Américas Puebla.

Malo, Claudio. (2000) "Patrimonio Cultural y Globalización" [online] Available at:
www.slideshare.net/profesorleandro/patrimonio-cultural-yglobalizacion3
[Accessed 10 Aug.2015].

Moya, Ruth (1998) "Reformas educativas e interculturalidad en América Latina" en
Revista Iberoamericana de Educación. N° 15. Mayo–Agosto. Brazil.

Muñoz, Héctor (1999) "Política pública y educación indígena escolarizada en México" en *Cadernos Cedes*, año XIX, nº 49, Diciembre. Brazil.

Olive, León (2010) "Pluralismo, identidad e interculturalidad en el mundo globalizado

y en las sociedades del conocimiento". En: *Identidad Cultura y Política. Perspectivas conceptuales, miradas empíricas*. Coord: Castellanos, Gabriela, Grueso, Delfín, Rodríguez, Mariángela. Cali: H. Cámara de Diputados, LXI legislatura, Universidad del Valle, Miguel Ángel Porrua, librero-editor.

Parsons, Talcott. (1966) *El sistema social*. Madrid: Revista de occidente.

Pérez, Maya (2009) "¿De qué hablamos cuando nos referimos a lo intercultural? Reflexiones sobre su origen, contenidos, aportaciones y limitaciones" en *Estados Plurales. Los retos de la diversidad y la diferencia*. México: Biblioteca de alteridades. UAM. Iztapalapa

Pérez, Óscar (2012) "Definición de posmodernidad en Vattimo enunciada en tres tesis: Historia, Occidentalización y Sociedad de la Comunicación"[online] Available at: <http://pensamientoeintuicion.blogspot.mx/2012/07/definicion-de-posmodernidad-en-vattimo.html> [Accessed 10 Aug.2015].

Perlo, Claudia (2006) "Aportes del interaccionismo simbólico a las teorías de la organización" en *Invenio*, vol. 9, núm. 16, junio, 2006. Rosario: Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.

Pinillos, José (2002) "Postmodernismo y Psicología. Una cuestión pendiente" en *Anales de Psicología*. Vol. 18, nº 1. Junio. Murcia: Universidad de Murcia.

Raventos, Francesc (1998) "Cambio social y educación en el umbral del siglo XXI."

en *Revista Española de Educación Comparada (REEC)*. nº4. Madrid

Restrepo, Eduardo (2010) *Identidad: apuntes teóricos y metodológicos en Identidad,*

cultura y política. Perspectivas conceptuales, miradas empíricas. México:
Antropología, etnología. Series

Rotaexe, karmele (1988) *Sociolingüística*, Madrid: Síntesis

Rousseau, Jacques (1983) *El contrato social*. Madrid: Sarpe.

Sáez, Rafael (2006) "La educación intercultural" en *Revista de Educación*.Nº 339
enero–abril (2006) . Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría
General de Educación.

Salazar, Pedro (2006) *Democracia y (cultura de la) legalidad*. México: Instituto
Federal Electoral.

Sandoval, Eduardo y Guerra Ernesto (2007) "la interculturalidad en la educación
superior en México"en *Ra Ximhai*, mayo-agosto, año/Vol.3, Nº2. México:
Universidad Autónoma Indígena de México.

Sidekum, Antonio (2002) *Ética e Alteridade*. Madrid: Filosofía de la Cultura. Ed.
Trotta-CSIC.

Tlahui. Revista electrónica (2001). "Lázaro Cárdenas Betel para gobernador de
Michoacán". [online] Available at:
<http://www.tlahui.com/lazaro/index.html> [Accessed 2 Aug.2015].

Teodoro, Martín(1996)"Muchas culturas. Sobre el problema filosófico y práctico

en la diversidad cultural”. En: *Ideas y Valores*. N°. 102 diciembre. 1996.
Bogotá.

Trujillo, Fernando (2005) “En torno a la interculturalidad: reflexiones sobre cultura y comunicación para la didáctica de la lengua”. En *Porta Linguarum*. N° 4, junio. Granada: Universidad de Granada.

UNESCO. (1997). Nuestra diversidad creativa: Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (Presidente Javier Pérez de Cuéllar). Madrid: Unesco-Fundación Santa María.

Valdivia, Teresa (2013). “Reconocimiento de derechos indígenas: Fase superior de la política indigenista del siglo XX”. En *Nueva Antropología* Vol. 26. no. 78. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Vallespir, Jordi (1999) “Interculturalismo e identidad cultural” en *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*. N° 36, diciembre. Zaragoza: Universidad de Zaragoza. Facultad de Educación.

Vargas–Garduño, Lourdes y Méndez, Ana (2012) “La interculturalidad: una propuesta para fortalecer los valores sociales en un mundo multicultural” en *Uaricha Revista de Psicología (Nueva época)*. N° 9. Enero-abril, 2012. Morelia: UMSNH. Facultad de Psicología.

Vásquez, Adolfo (2011) “La Posmodernidad. Nuevo régimen de verdad, violencia metafísica y fin de los metarrelatos” en *Nómadas*. N° 29, enero-junio, 2011. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Villoro, Luis (1998) “Sobre la identidad de los pueblos” en *Estado plural, pluralidad*

de culturas. México: UNAM/Paidós.

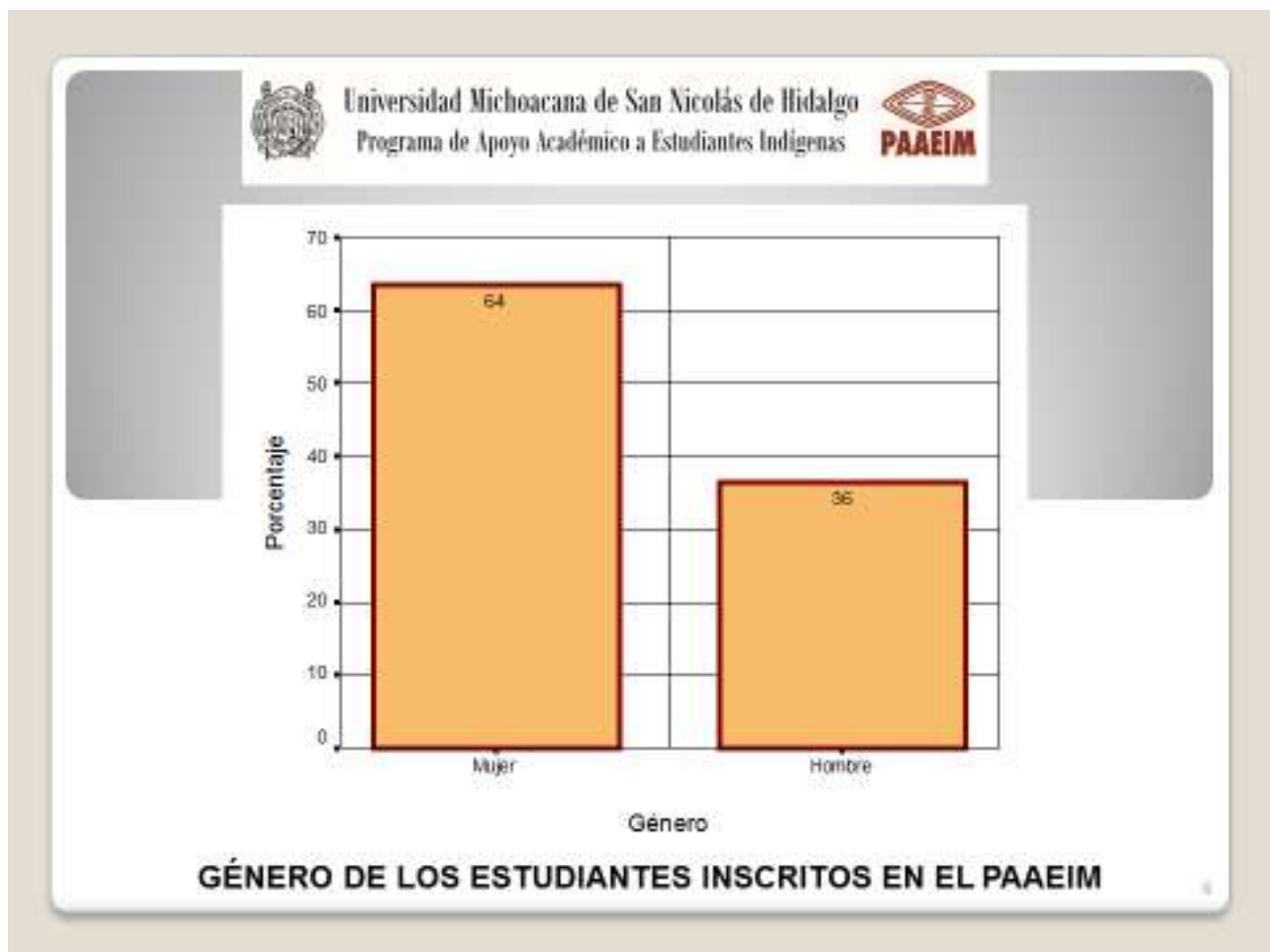
—————(1999) *Los grandes momentos del indigenismo en México*. México:
Fondo de Cultura Económica.

Velasco, Marina (1995) “Fundamentación de la ética discursiva: ¿Apel o
Habermas?”, en *Revista Latinoamericana de Filosofía*, vol XXI-Nº 2.

Veloza, Raúl (1999) “Ética e Intersubjetividad en Husserl”, en *Revista Venezolana
de Filosofía* 39-40, pp. 103-148. Vergara E. Jorge 1990 “La cultura de la
violencia en Chile”, en *Revista Nueva Sociedad* N° 105.

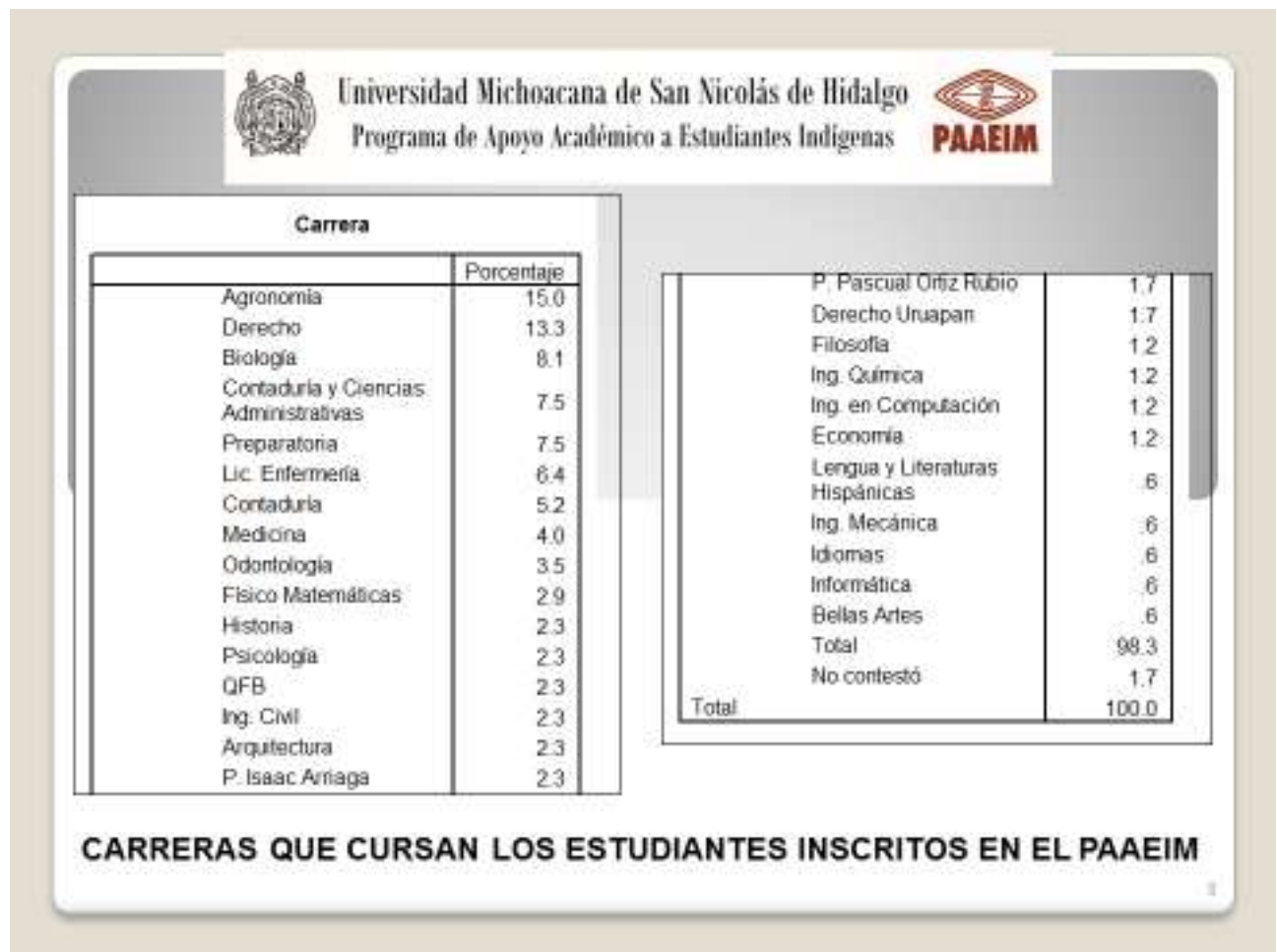
ANEXOS

Anexo 1: Género de los estudiantes inscritos en el PAAEIM 2006:

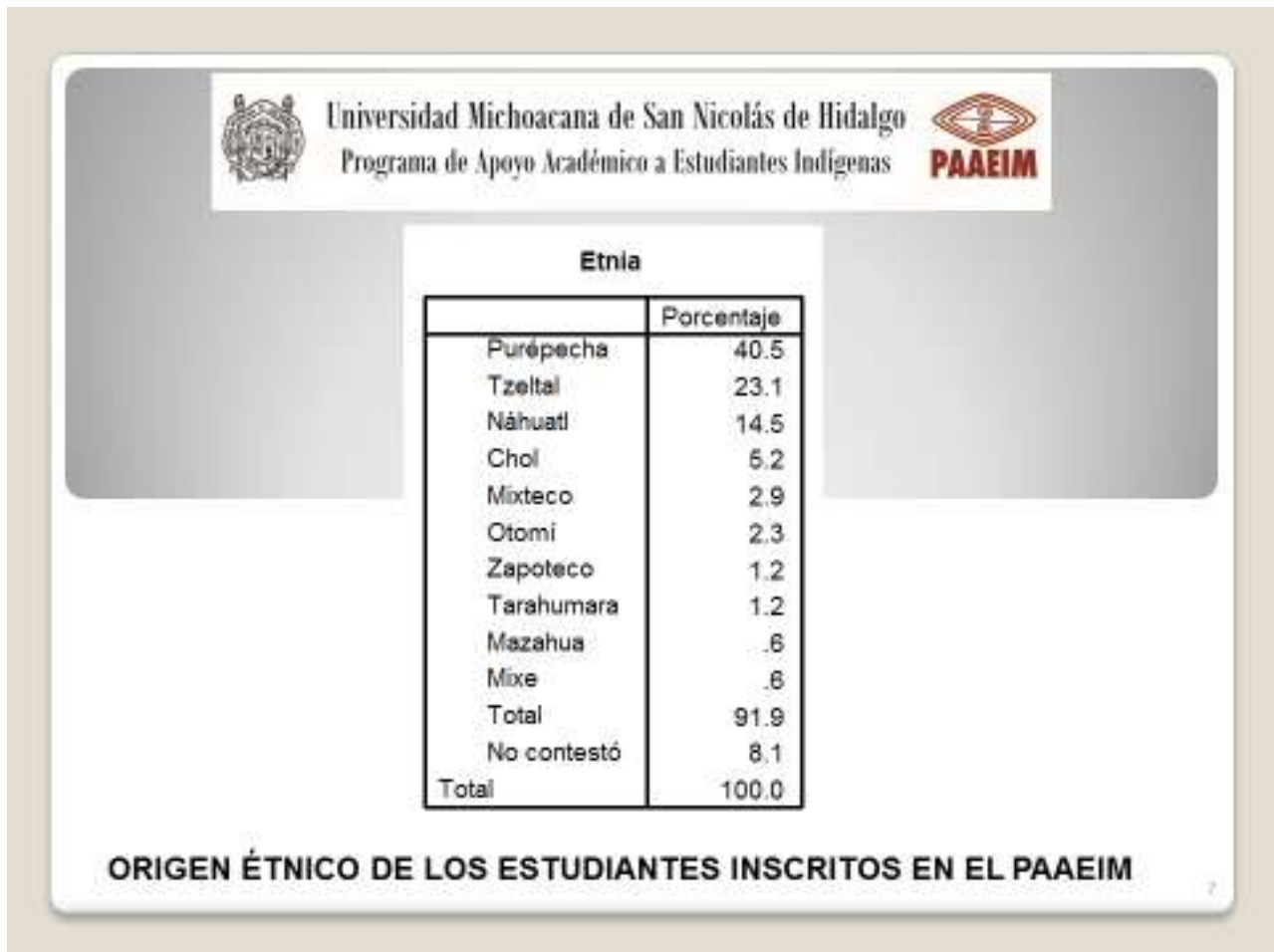


LA REFORMA CONSTITUCIONAL INDÍGENA EN MÉXICO 1992-2001.
UNA REFLEXIÓN ACERCA DE LA INTERCULTURALIDAD EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Anexos 2: Carrera que cursan los estudiantes inscritos en el PAAEIM 2006:



Anexos 3: Origen étnico de los estudiantes inscritos en el PAAEIM 2006:



Anexo 4: Entidad federativa de origen de los estudiantes inscritos en el PAAEIM 2006:



LA REFORMA CONSTITUCIONAL INDÍGENA EN MÉXICO 1992-2001.
UNA REFLEXIÓN ACERCA DE LA INTERCULTURALIDAD EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Anexo 5: Cursos realizados de abril a diciembre de 2006:

**CURSOS
REALIZADOS DE
ABRIL A DICIEMBRE
DE 2006**

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Programa de Apoyo Académico a Estudiantes Indígenas

Nombre Del Curso o Actividad	Número de alumnos
1. Inglés Básico	20
2. Inglés Básico	20
3. Inglés Básico	20
4. Técnicas de Aprendizaje	22
5. Taller de protocolo de tesis.	15
6. Introducción a las cuestiones indígenas.	30
7. Taller de lengua escrita y redacción.	31
8. Taller de Protocolo de Tesis	15
9. Taller de lengua escrita y redacción.	25
10. Temas selectos de Anatomía	15
11. Taller de Autoestima	22
12. Teoría de la Administración	15
13. Taller de Derechos Humanos y Cultura Indígena	22

10

Anexo 6: Número de estudiantes y Lenguas identificadas en los estudiantes del PAAEIM 2007:



Lenguas identificadas en los estudiantes del PAAEIM

		Número de estudiantes	Porcentaje
Etnias de los estudiantes inscritos en el PAAEIM	Purépecha	118	14.9
	Tzeltal	73	9.2
	Náhuatl	49	6.2
	Chol	13	1.6
	Otomí	5	.6
	Mixteco	5	.6
	Mixe	3	.4
	Mazahua	3	.4
	Tzotzil	2	.3
	Zapoteco	2	.3
	Tarahumara	2	.3
	Tepehua	1	.1
	Cuicateco	1	.1
	Total	277	34.9
	Total	794	

Anexo 7: Entidades federativas de procedencia PAAEIM 2007:

Entidades federativas de procedencia

		Número de estudiantes	Porcentaje
Entidades federativas de donde provienen los estudiantes inscritos en el PAAEIM	Michoacán	369	46.5
	Chiapas	133	16.8
	Veracruz	57	7.2
	Guerrero	50	6.3
	Guanajuato	49	6.2
	Estado de México	27	3.4
	Oaxaca	28	3.5
	Querétaro	18	2.3
	Hidalgo	14	1.8
	Distrito Federal	16	2.0
	Puebla	4	.5
	Jalisco	3	.4
	Baja California Norte	2	.3
	Durango	2	.3
	San Luis Potosí	2	.3
	Baja California Sur	1	.1
	Morelos	1	.1
	Nayarit	1	.1
	Sinaloa	1	.1
	Tamaulipas	1	.1
	Total	732	98.2
	No contestaron	14	1.8
Total		794	100.0

Anexo 8: Lenguas identificadas en los estudiantes del PAAEIM 2008:

Lenguas identificadas en los estudiantes del PAAEIM		Número de estudiantes	Porcentaje
Etnias de los estudiantes inscritos en el PAAEIM	Purépecha	129	14.0
	Tzeltal	92	9.9
	Náhuatl	59	6.4
	Chol	24	2.6
	Otomí	12	1.3
	Mixteco	9	1.0
	Mixe	7	.8
	Mazahua	5	.5
	Tzotzil	4	.4
	Zapoteco	3	.4
	Tarahumara	3	.4
	Tepehua	2	.2
	Cuicateco	2	.2
	Amuzgo	1	.1
	Huichol	1	.1
	Chontal	1	.1
Total		354	38.2